

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
San José, Costa Rica

Fecha: 4 de mayo de 1981

S O L I C I T U D

El Diputado VEGA ROJAS

solicita que se ponga a despacho y continúe sus trámites, el siguiente  
Proyecto de Ley:

LEY SOBRE RIEGOS DE TRABAJO  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
(Expediente no. 8405 )

NOTA: Este proyecto quedó pendiente en la legislatura anterior, en el  
Trámite de : DICTAMINADO

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*Amante*  
FIRMA

Departamento de Archivo,  
Investigación y Trámite  
Mayo, 1980.

**PONCASE A DESPACHO**

No. \_\_\_\_\_

ASAMBLEA LEGISLATIVA

18-5-81  
12:07 pm  
Julius

ASUNTO EXPEDIENTE # 8405

EL DIPUTADO MARCO TULIO NARANJO CARVAJAL

HACE LA SIGUIENTE MOCION: PARA QUE NO SE LE APLIQUE

EL PARRAFO 2º DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR,  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AL PROYECTO, LEY SOBRE  
RIESGOS DE TRABAJO, EXPEDIENTE # 8405 ( DICTAMINADO)

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA  
Esta mocion fue APROBADA:  
2 JUN. 1981

  
FIRMA

AUTOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA

San José, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.-

En sesión de esta fecha se APROBO moción de varios señores diputados que dice:  
" PARA QUE ALTERANDOSE EL ORDEN DEL DIA, SE CONOZCA EN PRIMER LUGAR -  
EN EL CAPITULO DE TRAMITACION URGENTE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- 1) Aprobación de los Contratos de Préstamo con el BID No. 617-3F-CR y 373-OC-CR por la suma de \$ 15.100.000 para financiar la primera etapa de Desarrollo del Distrito de Riego-Guanacaste y el Convenio de Asistencia Técnica. Exp. No. 8864.-
- 2) Ley sobre riesgos del trabajo. Exp. No. 3405.
- 3) Autorización a la Municipalidad de Paraíso a donar lotes de su propiedad a personas de escasos recursos económicos y derogatoria de la Ley No. 6011- del 7 de diciembre de 1976. Exp. No. 8717.
- 4) Autoriza a la Caja Costarricense de Seguro Social, para donar terrenos a la Asociación "Ciudad de las Niñas". Exp. No. 8348.

  
Carlos M. Pereira Garro  
PRIMER SECRETARIO

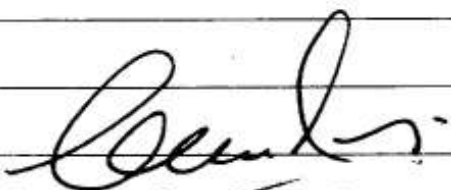


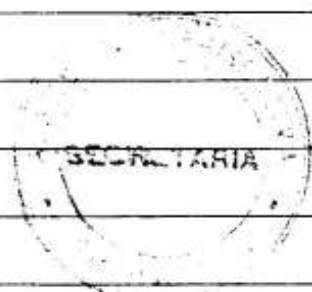
sjr.

**AUTOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA**

SAN JOSE, A LOS veintiún DIAS DEL MES DE julio  
DE MIL NOVECIENTOS ochenta y uno. -

- 1 En esta fecha se inició la discusión del proyecto objeto de este ex-
- 2 pediente .
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

  
Carlos M. Pereira Garro  
PRIMER SECRETARIO



sjr.

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión. Está en discusión el acta. APROBADA.

ASUNTOS DE TRAMITACION URGENTE

EL SEGUNDO SECRETARIO: Se ha recibido de parte del Poder Ejecutivo el -  
proyecto de Ley de la Moneda.

EL PRESIDENTE: Sobre este proyecto de ley hay una moción suscrita por el  
Directorio, que la Secretaría se servirá leer.

EL SEGUNDO SECRETARIO: La moción dice así:

"Para que se le dispensen los trámites de publi-  
cación y espera al proyecto de Ley de la Moneda  
y se conozca en Primer Debate, en el Capítulo =  
de Tramitación Urgente, en primer lugar, una-  
vez dictaminado por la Comisión de Asuntos Ha -  
cendarios".

EL PRESIDENTE: En discusión la moción leída.

(APROBADA LA MOCIÓN)

SEGUNDO DEBATE

(A continuación se APROBO el proyecto de Aprobación de la Convención In-  
ternacional para la regulación de la pesca de las ballenas, firmado en  
Washington el 2 de diciembre de 1946. El señor Presidente señaló la pró-  
xima sesión para el Tercer Debate).

PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: Está en discusión el proyecto de Ley sobre riesgos del -  
trabajo.

EL SEGUNDO SECRETARIO: Hay una moción del Diputado Rojas Araya que dice:

"Para que la Asamblea se convierta en Comi-  
sión General y conozca de las mociones ad-  
juntas".

La moción adjunta dice:

"Para que al artículo 280 se agregue, al -  
final del párrafo segundo, el siguiente -  
texto: Sin embargo, tanto el reglamento -  
como las disposicion-s que emita el Conse-  
jo de Salud Ocupacional, deberán tomar en  
cuenta a las organizaciones de los traba-  
jadores y sus mecanismos establecidos en  
esta materia, a fin de coordinar con ellas  
la constitución, los objetivos, funciones  
y el trabajo mismo de dichas comisiones -  
de salud ocupacional".

EL PRESIDENTE: Está en discusión la moción leída.

*Acta 2044  
21-3-81*

DIPUTADO ROJAS ARAYA: Quisiera manifestar que me llama la atención de que sólo una moción se haya leído, porque había otras mociones presentadas que eran eminentemente de forma, no de fondo. Pero creo que en el transcurso de la discusión de este proyecto, se podrán leer y explicarle a los compañeros Diputados sobre el por qué de estas mociones.

Este proyecto de riesgos del trabajo es quizá el proyecto de mayor trascendencia que aprobó la Comisión de Asuntos Sociales en su oportunidad. Era yo el Presidente de esa Comisión y nos tocó conocer de este expediente, en donde los compañeros que integraron esa Comisión hicieron un valioso aporte a la discusión del mismo; ese proyecto no llegó por iniciativa del Poder Ejecutivo como un proyecto independiente, y en la Comisión de Asuntos Sociales se aprobó una moción para incorporarlo en el Código de Trabajo, o sea como una modificación al título IV del Capítulo II, que habla de los riesgos profesionales.

Como se sabe en el Código de Trabajo vigente no se habla de riesgos del trabajo, sino que el título que lleva es de los riesgos profesionales y entonces la Comisión de Asuntos Sociales consideró, que esta materia debería de estar precisamente en el Código de Trabajo y así se aprobó la moción, y de convertirse este proyecto en ley de la República, como esperamos que se convierta, vendrá a modernizar el actual Código de Trabajo en cuanto a los infortunios laborales se refiere.

El proyecto de extraordinaria importancia, es un proyecto bien elaborado por técnicos del Instituto Nacional de Seguros y del Ministerio de Trabajo y comprende 138 artículos, o sea se reforman los artículos de los riesgos del trabajo y se inicia con el artículo 193 al artículo 331. Es importante decir, señor Presidente y señores Diputados que en esta materia de los riesgos del trabajo o de los riesgos profesionales, nuestro país y nuestra legislación está basada en la Ley de Reparaciones por Accidentes del Trabajo de 1925. No fue sino en ese año que se aprobó una importante legislación, que posteriormente se incorporó al Código de Trabajo en 1942 y desde esa fecha hasta el momento no había tenido ninguna revisión, sobre esta materia tan importante, en esta materia laboral tan importante.

El proyecto en sí, tiene una gran cantidad de ventajas que voy a tratar de resumir, porque hay una gran cantidad de compañeros, que quizá con más autoridad que yo podrían referirse a los beneficios que este proyecto, de convertirse en ley, traería para los trabajadores costarricenses. Dentro de los beneficios que se apuntan en este proyecto, es una rehabilitación física y laboral integral del trabajador. En nuestro país y según las estadísticas que tenemos, los riesgos laborales son realmente alarmantes, son miles y miles de trabajadores que constantemente están sufriendo accidentes laborales, que en muchos casos los dejan prácticamente imposibilitados para volver a trabajar y por otro lado la legislación no prevé

na rehabilitación adecuada del trabajador.

Con el proyecto el trabajador va a tener, no solo lo que se llama salud ocupacional, sino la prevención de todos los riesgos del trabajo y la rehabilitación que es básica para el trabajador costarricense.

Después de prevee la universalización del seguro contra los riesgos del trabajo. Esto está estipulado en el artículo 251. Es muy importante decir de que en forma progresiva, en el término de 4 años, todos los trabajadores de nuestro país deberán de estar protegidos contra los riesgos del trabajo, con lo cual se le va a garantizar a los trabajadores costarricenses una gran ventaja, un gran beneficio y van a obtener en este sentido, y esto es muy importante, porque son muchos los trabajadores costarricenses que trabajan y después sufren algún riesgo del trabajo y deben de dejar abandonada su actividad en perjuicio de él y de su familia. Con esto se le va a garantizar a todos los trabajadores costarricenses que en el futuro estarán protegidos contra esos riesgos profesionales que se llaman y que se van a llamar ahora contra los riesgos del trabajo.

De acuerdo con el proyecto, todos los trabajadores estarán protegidos, salvo los que se dediquen a las actividades puramente personales, o sea el que tenga un trabajo propio, esos no van a estar protegidos contra los riesgos del trabajo y en adelante todos los demás trabajadores si le van a estar.

Pero hay algo que es muy importante en este proyecto, mencionar y es el Consejo de Salud Ocupacional que se prevee en el proyecto. Este Consejo ahora se llama, Consejo Nacional de Seguridad e Higiene, así está y depende del Ministerio de Trabajo. El nuevo Consejo de Salud Ocupacional, lo que pretende es, precisamente un vasto programa de prevención de riesgos del trabajo.

Nos decían los técnicos que estuvieron trabajando con nosotros en la Comisión de Asuntos Sociales prácticamente en forma ininterrumpida du-



rante todas las sesiones de la Comisión, por espacio de cerca de un mes, de que en nuestro país no hay una política bien definida de prevención del riesgo del trabajo, y que los riesgos del trabajo realmente ocurren muy a menudo en detrimento de nuestros trabajadores. Con el proyecto se va a crear un Consejo de Salud Ocupacional, con suficiente financiación para que pueda establecerse en la mayoría de los centros de trabajo de nuestro país, todo un vasto programa de información para todos los trabajadores de cómo evitar los riesgos del trabajo.

En esto se destina prácticamente el 45% de los ingresos por concepto de riesgos del trabajo, se va a destinar precisamente en la prevención de los accidentes.

Por otro lado se actualizan todas las tablas de accidentes de riesgos del trabajo. Es importante destacar que las tablas que tenemos en estos momentos, con las cuales se hacen las commutaciones correspondientes, son tablas obsoletas, que datan desde 1924, -----

y entonces el Instituto de Seguros ha actualizado esas tablas con el propósito de darle mayores beneficios a los trabajadores.

Es importante también destacar que los ingresos por concepto de este seguro, los excedentes van a tener un destino específico = cosa que no ocurre ahora en donde el Instituto destina esos ingresos a múltiples programas que tiene la institución. En el proyecto se prevee un destino específico de los excedentes de esos ingresos, por ejemplo, el 50% se destinaría para lo que se llama el Consejo de Salud Ocupacional. Se va a destinar un 25% para la capitalización y otro porcentaje restante que es para los gastos que tendría el Instituto Nacional de Seguros.

Otro aspecto importante es que se amplían las definiciones de accidentes y enfermedades de trabajo y con esto se rompe el viejo esquema de responsabilidad patronal y se entra a lo que se denomina ahora responsabilidad social, o sea que en caso de ocurrir un riesgo del = trabajo, no va a ser como era antes en donde el responsable era única y exclusivamente el patrono sino que se considera que ese riesgo profesional deberá ser reparado en forma solidaria por la institución y por los patronos, o sea que se va a cambiar el viejo concepto que había de responsabilidad patronal en caso de un riesgo profesional.

Quizá de lo más importante es la universalización de = los riesgos del trabajo. Con esto se les va a garantizar que va a haber una cobertura mayor de protección para todos los trabajadores. Después se busca un procedimiento rápido, sin mayores complicaciones para indemnizar a los trabajadores que sufren un riesgo del trabajo y como se sabe en estos momentos, es sumamente complicado y el trabajador debe recurrir a una gran cantidad de procedimientos administrativos e incluso a veces judiciales para que se le da con justicia lo que le corresponde en casos de un riesgo de trabajo y en el futuro se va a buscar un procedimiento expedito en donde hay una junta médica calificadora muy bien integrada que esperemos que pueda con el marco jurídico que se le da, resolver con prontitud y justicia los casos de infortunio laboral y reconocer

a los trabajadores el derecho que les asiste. Es un trámite muy rápido que está previsto en la legislación y que esperamos que sea aprobado para beneficio de los trabajadores del país.

Este proyecto fue dictaminado en forma unánime en la Comisión de Asuntos Sociales en donde una gran cantidad de compañeros = tuvieron oportunidad de discutir con los técnicos el mismo. Creo que = por primera vez en esta Asamblea Legislativa un proyecto se discute co = mo tuvo oportunidad de discutirse este. Hicimos un, yo diría, diálogo permanente con todos los técnicos porque se trata de una materia muy = técnica en donde los compañeros diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Sociales tuvimos oportunidad de intercambiar diversas opiniones con los técnicos y adaptar el proyecto a las condiciones propias de = nuestro país.

Es importante destacar que en la comisión estuvo el = hoy entonces Ministro de Trabajo don Germán Serrano Pinto quien nos ayu = dó mucho con su experiencia y también hubo una amplia participación de todos los compañeros. No quisiera destacar a ningún compañero en particular para no ser ingrato con los demás porque realmente la comisión trabajó en conjunto, hizo un magnífico trabajo y creemos sinceramente = que el dictamen que se rinde es muy bueno y que esta legislación debe = ría ser aprobada en el menor tiempo posible para beneficio del país.

Deseo concluir mi exposición pidiéndole a los compañe = ros diputados el voto favorable a este proyecto de ley y manifestar = que las mociones presentadas que son dos, una por el fondo y otra por la forma, han sido prácticamente elaboradas por los técnicos del Minis = terio de Trabajo y por el Instituto Nacional de Seguros. Las mociones = de forma lo que pretenden es aclarar una serie de conceptos médicos, = técnicos que fueron mal publicados en La Gaceta y las de fondo fueron = redactadas a base de un consenso que logramos con los señores diputados de Pueblo Unido que tenían otras mociones y con éstas pretendemos conciliar diversos pareceres con el propósito de encontrar un proyecto y apro

bar una ley que venga a satisfacer las aspiraciones y las inquietudes. = Tanto de los señores diputados como de los señores costarricenses trabajadores.

DIPUTADO UREÑA QUIROS: La Ley sobre Riesgos del Trabajo que pasa a formar parte ahora del Código de Trabajo, la consideramos en la Confederación Unitaria de Trabajadores, como una ley que viene a beneficiar mucho a la clase trabajadora costarricense. Tanto es así que el pliego de demandas de la CUF al Gobierno, está incluida como una de estas demandas, la aceleración de parte del Gobierno en lo que a él correspondía, del trámite de este proyecto de ley.

Voy a leer una intervención que he preparado sobre este importante tema y que corresponde al criterio de nuestra confederación que ha logrado con el paso de los años, ir especializando a varios abogados en este importante campo: "Antecedentes históricos y legislativos sobre las enfermedades de accidentes de trabajo: Desde sus orígenes sobre la tierra, el hombre ha tenido que enfrentarse a la naturaleza para transformarla por lo que, en este proceso, es obvio que sea víctima de enfermedades y accidentes en su organismo que de alguna forma afectan disminuyéndola, su capacidad orgánica para trabajar. El riesgo del trabajo es universalmente una consecuencia fatal y inseparable del trabajo. En épocas antiguas, sobre todo durante la Edad Media, el trabajo era preferentemente manual y realizado casi sin empleo de máquinas que no eran ni muy complejas ni muy peligrosas. Pero además había una adecuada y eficaz formación profesional mediante los grados de aprendiz y oficial. Si bien durante el régimen gremial y corporativo no hubo sistema jurídico alguno para la prevención de los riesgos del trabajo sí existieron algunas medidas que se aunaban a la preparación técnica antes dicha. Con la aparición del maquinismo y la aplicación a la industria de las nuevas fuerzas productivas y múltiples adelantos tecnológicos, aumentó el fenómeno de la siniestralidad laboral, tanto en cantidad como en calidad. A fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, con la proé

ducción en masa, con la concentración de los trabajadores en reducidos lugares de trabajo, con la profundización del maquinismo en casi todos los sectores de la producción y la falta de organizada protección de los trabajadores, el problema se convirtió en una verdadera calamidad tanto para el propio sistema capitalista como para los propios trabajadores preferentemente. Los accidentes de trabajo, vinieron a constituir por su cantidad y magnitud un fenómeno nuevo. Aparecieron incluso sustancias químicas que eran utilizadas industrialmente que resultaron peligrosas y que antes ni se conocían. Los accidentes y enfermedades laborales no han constituido problema grave hasta la etapa en que el uso del vapor y la electricidad han creado la posibilidad de maquinarias potentes que aumentan, por su propia fuerza y velocidad, los riesgos del trabajo. Frente al fatalismo de que los riesgos del trabajo son inevitables, frente al cierto pesimismo de algunos de que no había lucha posible para enfrentarse al problema, se alza una nueva concepción y un movimiento de lucha de trabajadores y algunos juristas e intelectuales que pretende, a través de normas legislativas en primer término, que son el resultado de investigaciones de carácter técnico, si bien no evitar en su totalidad los riesgos del trabajo, por lo menos disminuir su número y atenuar sus consecuencias. El legislador se preocupa de que se establezcan normas de carácter coactivo para declarar obligatorias ciertas medidas de protección y seguridad del trabajador, normas que tiendan a su tratamiento médico, a su rehabilitación, a la indemnización adecuada de su disminución de la capacidad laboral. Antecedentes legislativos: Por primera vez en los ordenamientos positivos, las leyes de Indias planteaban un régimen jurídico preventivo, de asistencia y reparación para los riesgos del trabajo. En la antigüedad clásica y en la Edad Media, cuando el trabajo reducía lesiones y creaba inválidos, éstos debían recurrir a la caridad pública cuando no eran atendidos por sus propios gremios o corporaciones de oficios. Sin embargo, debe apuntarse que en tales leyes de Indias no se

articulaba un verdadero sistema preventivo ni reparador de daños. El edicto del 3 de diciembre de 1778, comprendido posteriormente en la ley V, del título XIX del Libro III de la Novísima Recopilación, establecía el modo de formar los andamios en las obras públicas y privadas de la corte española así como algunos procedimientos judiciales. En 1812 se dicta en Inglaterra la primera ley sobre el trabajo de aprendices que contiene obligaciones sobre higiene y seguridad laboral. Se adoptó por ejemplo la limitación del trabajo por parte de determinados trabajadores, especialmente menores de edad y las mujeres. Antecedentes ideológicos de la teoría del riesgo profesional: En realidad, jurídicamente, la teoría del riesgo profesional, es una doctrina francesa en cuanto en Francia es donde más se ha desarrollado su discusión; pero no es así en cuanto a antecedentes concretos pues la legislación alemana sobre responsabilidad objetiva es anterior al movimiento de ideas en Francia y la ley inglesa de 1897 es anterior a la ley francesa de accidentes de trabajo en 1898. Se cita por ejemplo el antecedente de la Ley del Seguro Social de Accidentes de Trabajo, promulgada por Bismarck en 1884 donde se reconoció la necesidad de indemnizar a los trabajadores víctimas de accidentes. En relación a la ley inglesa de 1897, el destacado jurista y tratadista mexicano Mario de la Cueva expone su aparición así: "A mediados del siglo pasado se aplicaban en Inglaterra los principios generales del derecho civil, de suerte que el obrero que sufría un accidente de trabajo sólo percibía la indemnización respectiva cuando lograba probar la culpa patronal... La reacción proletaria no se hizo esperar, y después de no pocos incidentes y reclamaciones se sancionó, el 6 de agosto de 1897, la WORKMEN'S COMPENSATION ACT, que involucró un considerable adelanto y gran alivio para la clase trabajadora". Mario de la Cueva, (Derecho Mexicano del Trabajo Edit. Porrúa, México, 1959 Tomo II p.42). La teoría del riesgo profesional es una modificación y extensión de la antigua doctrina de la responsabilidad civil, dentro de la cual la responsabilidad de los empresarios

capitalistas era ilusoria, pues para que prosperara una acción, los trabajadores tenían que probar la existencia del contrato de trabajo, que el obrero había sufrido un accidente que había ocurrido como secuencia del trabajo y que el accidente era debido a culpa del patrono. El tratadista antes señalado, simplemente exclama: "La prueba era imposible".

Las causas de los accidentes de trabajo se deben a cuatro causas principales: a) culpa del trabajador, principalmente descuidos motivados por el hábito al peligro que crea la repetición del trabajo; b) culpa del empresario, por carencia de medidas preventivas, órdenes imprudentes, etc. c) casos fortuitos o de fuerza mayor, debidos a causas desconocidas, como por ejemplo de carácter técnico o defectos en la construcción de máquinas y locales; y d) actos de terceros. En los principios del industrialismo concurren las tres primeras causas por igual y solamente con el perfeccionamiento de la técnica se ha logrado reducir la tercera. Dentro de la doctrina de la responsabilidad, que precede a la del riesgo profesional, solamente se cubría la culpa del patrono; apenas una tercera parte de los accidentes abrían la acción judicial de los trabajadores; y estas acciones estaban casi siempre condenadas al fracaso, en primer término, por las dificultades surgidas de las leyes procesales y de la organización de los tribunales y en segundo y especialmente, porque era casi imposible la prueba de la culpa. Esta vieja doctrina de la responsabilidad civil adolece del defecto general del derecho civil, que señala el tratadista mexicano antes citado y que consiste según sus propias palabras, de "estar construida sobre las cosas, sin considerar al hombre o bien, partir de un individualismo que aísla al hombre y que, en consecuencia, hace de cada hombre un ser independiente, al que solamente importan sus intereses, pero al que no preocupa la suerte de los demás". (Pp. cit. = pág. 40) El Código Civil, como comentaba el jurista francés Gastón Mo

rín es el Código de las cosas y de la riqueza adquirida y no el Código de las personas; protege eficazmente a los hombres que tienen bienes = materialés, pero descuida a quienes están privados de ellos; lo cual = significaba un cambio de la jerarquía de los valores jurídicos, cambio que como veremos no se experimentó como un fenómeno jurídico puramente sino que se vio forzado por el cambio que experimentaba la sociedad capitalista en su base económica. Los propios tratadistas en esta materia, explican que, la vieja doctrina de la responsabilidad civil = respondía a una concepción subjetiva pero no fue el individualismo = quien divorció el derecho de la realidad social (el viejo derecho.) Si se divorció efectivamente de los fenómenos de la producción industrial pero fueron éstos los que determinaron la inconsistencia de dicho derecho para las nuevas condiciones económicas y sociales en que se desarrollaba la producción capitalista en masa y con grandes concentraciones obreras. A partir de esta coyuntura se dio una nueva postura y apoyándose las nuevas tendencias jurídicas en el principio de que el derecho debe regir las relaciones entre los hombres, tal como se dan en la vida social y en la naturaleza, la doctrina de la responsabilidad tenía que considerar los fenómenos que naturalmente ocurren en la producción industrial. Los accidentes como efectos naturales causados = por el riesgo creado por la empresa industrial dan origen a la responsabilidad del patrono. La aparición y la complejidad en el orden de = las relaciones entre los distintos sectores y clases que concurren en el proceso de producción, la lucha organizada de clase obrera en todo el mundo y su conciencia y capacidad combativa en torno a lo que se determina las condiciones y medio ambiente del trabajo, es lo que hace surgir las primeras legislaciones en materia de riesgos del trabajo aparejado a todo ello una evolución en las ideas jurídicas que siguen = a las políticas sociales de los estados, a las transformaciones económicas y sociales de la sociedad. A nivel internacional, han sido las = convenciones adoptadas por la Conferencia de la Organización Interna =



cional del Trabajo las que mayor influencia han ejercido en el plano mundial para unificar las medidas tendientes tanto a la prevención de los accidentes como a la seguridad e higiene del trabajo. Esta legislación data desde los primeros años del siglo en curso; vale citar sólo las primeras Convenciones: la Nº3 de 191, en protección de la maternidad, la Nº4 del mismo año, para regular el trabajo nocturno de las mujeres, la Nº12 d 1921 para la indemnización por accidentes de trabajo en la agricultura, etc. No obstante que nuestro país no ratificó el Convenio Nº17 de 1925, sobre indemnización por accidentes de trabajo, promulgó ese mismo año nuestra primera ley sobre reparación de accidentes de trabajo. Costa Rica ha ratificado el Convenio Nº45 = de 1935 relativo al empleo de mujeres en trabajos subterráneos en toda clase de minas; el Convenio Nº89 de 1948 relativo al trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la industria; el Convenio Nº90 relativo al trabajo de los menores en la industria en jornada nocturna; el Convenio Nº113 relativo al examen médico de los pescadores y que data de = 1959; el Convenio Nº117 relativo a las normas y objetivos básicos de = la política social de 1962; el Convenio Nº110 relativo a la higiene en el comercio e instituciones estatales. Desgraciadamente nuestra Asamblea Legislativa no ha ratificado muchos de los convenios sí aceptados por otros países, tales como el 79 relativo a la limitación del trabajo nocturno de los menores en trabajos no industriales, el Nº115 sobre la vivienda de los trabajadores, el Nº156 sobre el medio ambiente del trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), el Nº12 sobre la protección antes y después del parto de las mujeres empleadas en la agricultura, el Nº95 de protección a la maternidad, y muchos otros. En este sentido los diputados de Pueblo Unido votaremos favorablemente = cualquier iniciativa tendiente a que los trabajadores y sus familias y en general nuestro pueblo, cuenten con la vigencia dentro de nuestro = derecho positivo de tan importante legislación. Los riesgos profesiona= les en Costa Rica: La reforma al artículo 1048 del Código Civil: Antes=

Antes de la reforma a este artículo 1048 de nuestro Código Civil accedida en 1902, había que remitirse forzosamente al derecho civil como fuente sustancial de derecho; sucedían entonces lo que Cabanellas de nomina "Áreas de impunidad" pues tres cuartas partes de los accidentes quedaban a cargo de las víctimas, y la otra parte debía lucrar a una reparación cuyo importe estaba librado a la apreciación de los tribunales aparte de que no eran tampoco indemnizables los riesgos del trabajo ocurridos por negligencia, culpa, impericia o temeridad del obrero. Las innovaciones doctrinales ocurridas en otras latitudes, tuvieron que repercutir necesariamente en nuestro país. Así por ejemplo, Alberto Brenes Córdoba, en su Tratado de las Obligaciones y Contratos asume la nueva postura frente a la doctrina de la culpa y se pronuncia por su "abolição progresiva". Como lo señalan Barahona y Zurcher, la reforma de 1902 al artículo 1048 del Código Civil recogió los aspectos sustantivos de la teoría del riesgo creado que decía que quien crea una fuente de riesgo es responsable de sus consecuencias y de indemnizar por ellas, pero no solo en relación a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales sino en relación a todo tipo de situaciones; subsistiendo como válidas las excepciones de fuerza mayor o la propia falta "de la persona muerta o lesionada". El avance fue significativo pues el trabajador solo debía probar la existencia del accidente, además de que se invertía la carga de la prueba dejándola al patrono, aunque éste, además de su poder económico, podía demostrar ante los Tribunales en descargo que el hecho se debía a fuerza mayor (o caso fortuito dada la identificación que de dichas figuras han hecho nuestros tribunales) o bien la culpa del trabajador. La teoría del riesgo creado del daño objetivo, constituye una última concesión de nuestro derecho civil tan hondamente imbuido de los principios individualistas burgueses del derecho civil francés, ya que no obstante el avance relativo, guardaba en su seno peligrosos inconvenientes protegiendo en última instancia al patrono aunque fuera por la vía de la jurisprudencia de los tribunales, con ba

se en la pequeña, que luego resultó ancha, puerta que dejó la reforma al artículo 1048, ya que no se abandonó completamente el concepto de la culpa. Fue la teoría del riesgo profesional la que realmente inspiró la primera ley sobre reparación de accidentes de trabajo, la N° 53 emitida el 31 de enero de 1925. Ya nos hemos referido a la teoría del riesgo profesional por contraposición a las doctrinas provenientes del derecho civil. Refirémosnos un poco ahora a los antecedentes históricos y socio-políticos que condicionaron nuestra primera ley sobre accidentes de trabajo. Cuenta el recordado historiador don Carlos Monge Alfaro, que ya desde 1913 el Centro de Estudios Sociales = Germinal había dado el paso adelante en la organización de los trabajadores creándose la Confederación General de Obreros, aspirando a " = convertir el movimiento en poderosa palanca para enfrentarse a los capitalistas, a los poseedores de los medios de producción y distribución" (Carlos Monge Alfaro. Nuestra Historia y los Seguros. San José: Edit. Costa Rica, 1974, pág. 94). Ya habían comenzado a circular las ideas = sociales marxistas y cristianas, éstas últimas sobre todo inspiradas = en las ideas de León XIII. Dicha organización a través de un periódico llamado el Libertario que se encargó de difundir los ideales marxistas y también anárquicos, tan en boga estos últimos en aquellos tiempos. El Acta Fundamental de la Confederación de Obreros, publicada el 15 de mayo de 1913 en el periódico "La Aurora Social" comenzaba con un primer considerando que señalaba: "Que es de imperiosa necesidad la unión general de los trabajadores para realizar obras cuya magnitud no está al alcance de la acción aislada de cada agrupación. Este estado de cosas, no obstante que por aquellos tiempos se oían voces como la de don Fabio Baudrit González = quien en el periódico antes citado escribía "en Costa Rica no había problema socialista", no podemos verlo como = un caso aislado y único, al margen de lo que acontecía mundialmente. En 1895 Lenin se refería en unos comentarios escritos en la cárcel al proyecto del Programa del Partido Socialdemócrata ruso (Lenín. Proyecto =

de Programa del Partido Socialdemócrata y explicación del mismo), en el cual contenía en su plataforma reivindicativa y revolucionaria los siguientes puntos: 1) Creación de tribunales de trabajo en todas las ramas de la industria, con jueces elejidos sobre bases paritarias por capitalistas y obreros. 2) Limitación por la ley de la jornada de trabajo a ocho horas. 3) Prohibición de la ley del trabajo nocturno y de los turnos de noche. Prohibición del trabajo de los niños menores de quince años. 4) Establecimiento por la ley del descanso dominical. 5) Extensión de las leyes fabriles y de inspección fabril a todas las ramas de la industria en toda Rusia. 6) Una ley sobre responsabilidad de los fabricantes por los accidentes de trabajo de los obreros, "estando obligados los patronos a demostrar la culpabilidad de los obreros", por lo que Lenin respaldaba la tesis de la responsabilidad patronal con reversión de la carga de la prueba, que era la doctrina jurídica más avanzada en aquellos tiempos. El movimiento obrero y la cuestión social surgieron en la historia de Costa Rica al calor de su propio desarrollo como clase social. En los periódicos oficiales y en los de los propios trabajadores comenzó a aparecer nítidamente la voz de los trabajadores. Don Carlos Monge Alfaro dice al respecto: "Los artículos eran incendiarios, denunciaban la miseria, la explotación, la injusticia, la ausencia de una política social favorable a ellos. Llamaban continuamente a la unidad de la clase obrera para fortalecer sus cuadros y dar la gran batalla por la dignidad, el bienestar y la cultura." (Op. cit. pág. 92). Las ideas sociales surgidas y promovidas por las organizaciones obreras desde principios de siglo fueron también apoyadas por muchos intelectuales y diputados patriotas que, sin adherirse totalmente a los intereses de la clase trabajadora, coincidieron en muchos de sus planteamientos. Además de que muchos de éstos eran los que más se acomodaban a los cambios y los problemas inherentes al desarrollo económico del país. Así surgieron los primeros proyectos de ley que antecedieron a la Ley de 1925. Valga citar por ejemplo la

que el Diputado Enrique Pinto en 1907 elevó a consideración del Congreso y publicado como proyecto en La Gaceta N°149 del 29 de junio de 1907. Es el primer planteamiento legislativo serio en materia de responsabilidad patronal por accidentes de trabajo, y supera en mucho un proyecto de ley para reformar la Ley de Seguros de marzo de 1915, proyecto el cual ya establecía el seguro contra accidentes de trabajo. El proyecto del Diputado Pinto no fue bien visto porque significa "abrirse a nuevas obligaciones; romper posiciones hijas de la explotación, de la injusticia", sin embargo fue apoyado por los diputados Pedro Pérez Zeldón, Alberto Vargas Calvo y Carlos María Jiménez. En 1913, el Diputado Vargas Calvo como ciudadano presenta otro proyecto mejor elaborado que el anterior. En mayo de 1914 el Diputado Luis Anderson Morúa presentó otro proyecto de ley muy semejante al de Vargas Calvo. En mayo de 1915 éste como diputado presenta otro proyecto apoyado y firmado por los diputados Enrique Pinto y Luis Anderson. En el año 1915 se terminó sin que la clase obrera que clamaba en las calles y en los periódicos por su puesta en vigencia, pudiera contar con una Ley de Accidentes de Trabajo, porque la sola vigencia del artículo 1048 del Código Civil reformado en 1902 no bastaba para responsabilizar a los patronos de sus consecuencias. En 1921 el Diputado Gerardo Matamoros presenta un quinto proyecto de ley que no mereció la aprobación del Ejecutivo si bien tampoco lo vetó. La permanente crisis política social que vivió el país de 1914 a 1920 con la irregular sucesión presidencial de 1914, el golpe de estado de don Federico Tinoco de 1917, la insurgencia civil y revolución militar de 1919, la caída de la dictadura de los Tinoco, el gobierno transitorio de Francisco Aguilar Barquero, las incidencias de la administración Acosta García, más la sostenida oposición de los empresarios capitalistas, explican este largo peregrinar para contar con una primera ley sobre accidentes de trabajo; hasta que el Congreso de 1924 conoce de un proyecto de ley más completo y ordenado que los anteriores, enviado esta vez por el Presidente de la República don Ricardo

Jiménez Oreamuno . La Ley de Reparación de Accidentes de Trabajo de 1925: En esta ley sobre accidentes de trabajo de 1925 quedaba claro el concepto de accidente como riesgo profesional, no teniendo el trabajador que demostrar ninguna culpabilidad patronal, presumiéndose legalmente ésta. Además contenía la definición de lo que se entendía por accidente y lo que se entendía por enfermedad profesional. En la promulgación de esta primera ley tuvo un papel destacado el Diputado Jorge Volio, jefe del Partido Reformista de entonces, llegando a recomendar incluso el establecimiento de seguro estatal. Distintos historiadores costarricenses coinciden en la idea de que el derecho nuevo y con él la teoría del riesgo profesional, constituye un triunfo del movimiento obrero europeo y luego de los países latinoamericanos que poco introdujeron a las nuevas ideas, forjadas con dura lucha política de los trabajadores y dentro de la cual el movimiento sindical jugó un papel muy importante, según esta teoría, el riesgo es inherente a la producción industrial y como tal debe estar incluido dentro de los demás riesgos. Al mismo tiempo se tramitaba la ley de Reparaciones por accidentes de trabajo, se tramitaba la ley de monopolios de seguros por parte del Estado. Luego de creado el Banco Central de Seguros, nombre con el cual aún lo denominan muchos trabajadores, se confió a dicha institución, lo que hoy es el Instituto Nacional de Seguros, el servicio de los seguros de accidentes de trabajo. Sin embargo, valga apuntar que si bien dicha ley sobre reparaciones de accidentes constituyó un avance en la evolución de derecho obrero y social y un triunfo para la la clase obrera organizada, la ley misma no contenía todos aquellos otros aspectos de índole jurídico institucional que garantizan a los trabajadores un verdadero régimen de cobertura a su servicio. Para 1928 la situación social se volvía a tomar muy crítica y al calor de ciertas reformas sociales que se habían impulsado en Centroamérica y para ayudar a sostener los embates de la crisis mundial que se iniciaba, el gobierno dicta la Ley Nº33 de 2 de julio de 1928, procurando tomar medidas que trataran de solucionar el problema social de

desocupación y atendiere el problema general de los trabajadores. Esta ley obligó a la creación de la Secretaría de Estado en los despachos de trabajo y previsión social, a que se asignaron entre otras tareas, la preparación de un proyecto de código de trabajo que debía contener materias como el contrato de trabajo, la previsión y seguro, los seguros sociales, la libertad de asociación y los procedimientos de conciliación y arbitraje y también la fundación de un instituto para estudios sociales. Esta ley no sólo es antecedente inmediato del Decreto Ejecutivo Nº15 del 12 de mayo de 1942 que implantó el Código de Trabajo vigente sino que es parte de lo que planteaba en su programa el Partido Comunista. Ya en un discurso de 1938, el compañero Manuel Mora, Secretario General del Partido, definía nuestra "política obrera" y defendía nuestras posiciones en ese entonces de frente a los políticos de la oligarquía que nos tildaban de antipatrióticos y de que arruinaríamos la economía nacional en los siguientes términos: "Pedimos la modificación de la Ley de Accidentes de Trabajo, para que esa ley cubra también a los trabajadores del campo, para que considere como accidentes las mordeduras de culebras y las enfermedades endémicas y para que levante a un nivel más racional la tasa de las indemnizaciones. Ofrecemos luchar por la efectividad de la jornada de ocho horas para el trabajo nocturno y el que se realiza en medios insalubres". Continuaba diciendo nuestro Secretario General en 1938 en el Congreso: "Pedimos una legislación completa, protectora de la mujer trabajadora y de los menores de edad que tienen que ganarse la vida con sus fuerzas de trabajo". Y muchas de dichas peticiones ya forman parte de nuestra legislación social y laboral; algunas no obstante haberse logrado introducirlas en nuestro derecho positivo faltan efectivarse en la práctica, otras necesitan revisarse, pero en general, ya forman parte de la conciencia histórica de nuestra clase trabajadora y de sus vanguardias organizadas. La lucha por los seguros sociales, bandera que levantó y sigue ondeando nuestro Partido, fue una de las =

preocupaciones fundamentales así como su defensa y perfeccionamiento = lo sigue siendo hoy día, pero no porque pensáramos , como dijo el = compañero Mora en otro discurso de 1945 que "las leyes sociales por sí mismas pudieran operar la transformación de la vida social costarricense", sino porque mantenemos la convicción de que "una legislación social debe apoyarse en dos pies: uno que es la conciencia del pueblo, y otro que es una científica organización económica" de nuestra sociedad. En aquel tiempo constituyó un aspecto de lo más importante en el programa y en la vida activa del Partido no porque pensáramos que "las leyes sociales por sí mismas pudieran operar la transformación de la vida social costarricense" como bien lo replicara Manuel Mora en su discurso = frente a quienes nos exigían una posición de frente a algunas actuaciones del gobierno, sino porque en aquel tiempo la legislación social ya se apoyaba en dos pilares fundamentales para nosotros: "uno que es la conciencia del pueblo y otro, que es una científica organización económica del país". (Mora Manuel. Discursos. Edti. Presbitero, San José página 179). En 1931 el Programa del Partido Comunista de Costa Rica contaba como segundo punto: "Establecimiento de seguros sociales a cargo del Estado, para la desocupación, accidentes de trabajo, enfermedades en general, vejez, maternidad etc.". Posteriormente, la implantación de los seguros sociales, la inclusión en la Constitución Política de 1971 de un capítulo de garantías sociales y la promulgación en 1943 de un Código de Trabajo que entre otras cosas incluía un capítulo entero dedicado a los riesgos profesionales y un capítulo dedicado a sus procedimientos, constituyó uno de los más importantes objetivos de lucha primero, de defensa luego para el partido. El Proyecto de Ley de Reforma al Capítulo IV y Título séptimo del Código de Trabajo: Casi 40 años más tarde, la complejidad en términos cuantitativos y cualitativos de los riesgos del trabajo, el avance de las distintas ciencias y ramas técnicas, como la Medicina del Trabajo, el Derecho Social y =



las exigencias mismas de la universalidad y la integridad así como la obligatoriedad del seguro de riesgos del trabajo, determinan una revisión profunda y sistemática de todo nuestro régimen jurídico e institucional en esta materia. En noviembre de 1978 esta Asamblea Legislativa conoció un proyecto de ley para reformar los artículos 203, 206, 210, 218, 228 y 247 del Código de Trabajo que se distingue por el hecho de que propusiera que la administración y gobierno de los riesgos profesionales estuviera a cargo de la Caja Costarricense del Seguro Social. Posteriormente, esta misma Asamblea Legislativa conoció un proyecto de ley mucho más integral y sistemático, propuesto esta vez por el Instituto Nacional de Seguros quien había integrado una comisión de especialistas al efecto, proyecto que a la vez que integraba muchas de las mejoras introducidas al régimen actualmente vigente por la vía de la resolución administrativa del ante asegurador, a la vez proponía una serie de medidas tendientes a la obligatoriedad, a la integridad y a la universalidad del seguro de riesgos del trabajo, término este último que engloba un solo concepto las antiguas categorías de accidentes y enfermedades profesionales. En las audiencias que otorgó la Comisión de Asuntos Sociales a las organizaciones sindicales, fueron recibidas la Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos quienes expusieron algunas observaciones al proyecto que en lo fundamental coincidieron con las expuestas por los representantes de la Confederación General de Trabajadores.

EL PRESIDENTE: Señor Diputado: perdón que lo interrumpa, pero siendo -  
las 4:30 de la tarde y en virtud de moción aprobada oportu-  
namente, debemos pasar a otros asuntos.

Continúa en discusión el proyecto de Reforma a los artí-  
culos 1, 3 y 4 de la Ley del SENAS, No. 5438 de 17 de diciembre de 1973.

DIPUTADO UREÑA QUIROS: Está en discusión la moción del Diputado Rojas -  
Araya?

EL PRESIDENTE: Es correcto, señor Diputado.

DIPUTADO UREÑA QUIROS: Nosotros queremos manifestar nuestro apoyo a la -  
moción del Diputado Rojas Araya; desde que se -  
comenzó a discutir el proyecto del Diputado Rojas Araya, nos pareció -  
conveniente que se rescatara una enorme extensión de tierras en el norte  
de nuestro país, y que estas tierras pasaran a ser propiedad del Estado,  
del ITCO, de modo que no fueran a ser pasto de los terratenientes vora-  
ces, porque de continuar el proceso de acaparamiento que ya se estaba -  
dando, y que quizá continúa en muy corto plazo, esas tierras ya no iban  
a servir a los verdaderos destinatarios de la tierra, que son los campe-  
sinos costarricenses, sino a un pequeño grupo de aprovechados.

Dicho entonces lo anterior, a nosotros nos parece conve-  
niente que se apruebe la moción del Diputado Rojas Araya, que se con-  
vierta en ley su legítima inquietud, aunque, desde luego, estamos de -  
acuerdo con que se respeten los derechos que han adquirido algunos cos-  
tarricenses, tal vez muchos costarricenses, con su trabajo en esa región;  
que no se despoje a algunos legítimos poseedores o a algunos propietarios  
que se han establecido en esa región. No podríamos estar de acuerdo, in-  
cluso por inconstitucional, que pasara a poder del Estado una vasta ex-  
tensión de tierras y se hiciera caso omiso de los poseedores o los propie-  
tarios establecidos, enraizados en la región. Esta ha sido una tesis-  
que no es nueva de parte de nuestro partido, Vanguardia Popular.

Cuando en 1975 se creó el Parque Nacional de Corcovado, -  
vivían en esa región y estaban establecidas más de 200 familias, y el par-  
que se creó, como se han creado muchas cosas aquí, en forma irresponsable,

**AUTOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SECRETARIA**

SAN JOSE, A LOS veintidós DIAS DEL MES DE setiembre  
DE MIL NOVECIENTOS ochenta y uno.

1 Continuó la discusión del proyecto objeto de este expediente. Sin lle-  
2 gar a votarse dicho proyecto se suspendió el debate a las 5:30 p.m.

- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

*Carlos M. Pereira Garro*  
Carlos M. Pereira Garro  
PRIMER SECRETARIO

sjr.



Acta # 62  
22-9-81

PRIMEROS DEBATES

EL PRESIDENTE: Está en discusión la Ley sobre riesgos de trabajo.

DIPUTADO MONGE ROMAN: Quería preguntar a la Presidencia si ha recibido el proyecto que por ley debía enviar el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a más tardar el 13 de setiembre y que tiene relación con el transporte remunerado de personas.

EL PRESIDENTE: No, señor Diputado, no ha llegado todavía.

DIPUTADO UREÑA QUIROS: Hace ya alrededor de mes y medio o dos meses se comenzó la discusión de este importante proyecto en el Plenario. Yo había preparado para esa oportunidad una intervención por escrito, la pienso concluir en el día de hoy, es poco lo que me queda, y siendo así entonces voy a continuar la lectura de esa intervención, que tenía preparada.

El proyecto presentado a la Comisión de Asuntos Sociales, mereció desde el primer momento la mayor atención de parte de la Confederación General de Trabajadores, la cual integró una Comisión de abogados, médicos y especialistas, alrededor del Secretario de Seguridad Social de dicha confederación, compañero Bernardo Chinchilla, y el Lic. Alvaro Montero Vega, quienes prepararon un estudio, y lo expusieron ante la Comisión correspondiente.

En esa oportunidad los representantes de la CGT expusieron con estudio jurídico y táctico, basados en la amplia experiencia acumulada por el Departamento Legal de la Confederación, y su secretaría de seguridad social. Todas sus reservas y señalamientos que posteriormente vendrían a resultar en más de 40 mociones de reformas al proyecto, que presenté oportunamente a la Comisión, fueron ampliamente discutidas, y con beneplácito para el movimiento y a las organizaciones que representamos, muchas de esas mociones, más del 50% de ellas fueron introducidas al texto del dictamen afirmativo de mayoría, que es que hoy discutimos en el Plenario.

Esa gran cantidad de exposiciones que fueron introducidas al texto del proyecto, dice de la calidad técnica con que fueron elaboradas dichas mociones, máxime si tomamos en cuenta que la Comisión contó con la participación de técnicos como el Lic. Alvaro Vindas de la Caja Costarricense del Seguro Social, el señor Antonio Hernández de parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Lic. Gerardo Arauz y otros personeros del Instituto Nacional de Seguros.

La posición de la OGT ha sido secundada, apoyada por la Confederación Unitaria de Trabajadores, ya que los organismos técnicos con que contaba la antigua OGT prácticamente fueron trasladados a la CUT, sólo para citar algunos, los aspectos contributivos al proyecto, señalamos los siguientes: la eliminación de la noción de culpa del trabajador como eximente de responsabilidad para el régimen. Los razonamientos jurídicos para que se eliminara dicha noción fueron ampliamente expuestos en el estudio y la exposición de la OGT ante la Comisión,

Se reforzó la obligatoriedad del patrono de asegurar a sus trabajadores en el artículo 201, de tal forma que resultara verdaderamente obligatorio y universal y forzoso el seguro. Se hizo la propuesta de que el 50% de las reservas de reparto pasaran a financiar los programas del Consejo de Salud Ocupacional. En el artículo 206, incluimos los mecanismos y procedimientos administrativos y judiciales que permitieran al trabajador defender los aspectos salariales para los efectos de las prestaciones en dinero.

Introducimos una reforma al artículo 207 para los efectos de la consideración del hecho de expiración del seguro. En el artículo 208 reforzamos la obligatoriedad del seguro y el pago forzoso, facultando a la institución aseguradora a crear y tomar medidas que efectivizaran los principios de universalidad y obligatoriedad del sistema. Al artículo 206 introducimos las salvedades de los artículos 201, 206, 221, 231 y 232 del proyecto.

Al artículo 217 se le aclaró la situación del trabajador, al cual anteriormente se le hubiera fijado alguna incapacidad permanente. Al artículo 218 se le introdujo la sustitución de las prestaciones en dinero, para cuando la institución contara con los establecimientos apropiados para dar los servicios. También se restringió la responsabilidad del trabajador al hecho de que la institución no respondería de su agravación, cuando aquel injustificadamente no se sometiera a los "requisi

tos de conducta " de dicho centro.

Se modificó el artículo 219 en lo relativo a la cuantía y periodicidad de revisión de las cuotas del sepelio. En el artículo 223 se redujo o se amplió más bien la incapacidad menor permanente del 10% al 49% a una que va del 0,1% al 49%. La moción al artículo 225 tendía a reforzar la obligatoriedad de tratar médicamente al trabajador cuantas veces fuera necesario y por otro lado ampliar las posibilidades de conceptualización de nuevas enfermedades profesionales a través de los tribunales de trabajo.

Hicimos mociones de reforma a los artículos 226, 227, 228 y 231 del proyecto. En este último, el 231, reforzamos la obligatoriedad del ente asegurador de otorgar todas las prestaciones señaladas en los artículos 218 y 219, para acudir luego a los tribunales, contra los patronos que no tuvieran asegurados a sus trabajadores. En el artículo 233, introdujimos importantes mecanismos para que el trabajador pudiera justificar su abandono de la asistencia médica y sanitaria. Importantes garantías procesales contiene la moción nuestra al artículo 234 del proyecto, así como el derecho del trabajador, en el artículo 237, a revisar los dictámenes médicos, aunque se hubieren conmutado las rentas.

En el artículo 254 se introdujeron importantes procedimientos judiciales, para garantizar el derecho del trabajador a su reintegración, así como se propuso garantizar su derecho de conmutación en los artículos 255 y 256 y su derecho a revisión de dictámenes por modificación agravante, sobrevinida posteriormente. Esto último, según moción propuesta al artículo 264.

En el artículo 265 se introdujeron importantes instancias, y mecanismos en vía judicial para que el trabajador pudiera refutar los dictámenes médicos, con impedimento o sin él, emanados de la Junta Médico Calificadora. Se readeoan los términos y se garantizan los resultados del juicio en favor del trabajador.

En el artículo 266 se dispone la provisionalidad de las rentas fijadas por el Instituto, sin perjuicio de los recursos de apelación e investigación judicial, que tiene el trabajador. En el artículo 274 se extiende la obligatoriedad patronal, para adoptar en los centros de trabajo toda la legislación y disposiciones reglamentarias en materia de salud ocupacional. En el artículo 280 se explicita y flexibiliza la cantidad de trabajadores requerida para que se establezcan las comisiones de salud ocupacional, así como la obligación de tomar en cuenta el criterio de las organizaciones de los trabajadores.

El artículo 292, contiene una importante observación que hicimos al proyecto, al establecer un mecanismo distinto, mediante el cual nombrar los representantes sindicales al consejo de salud ocupacional, que el proyecto original establecía, fuera el Poder Ejecutivo simplemente.. Ahora se establece el sistema rotativo, el nombramiento por temas enviadas por las confederaciones de trabajadores. Esto ayuda a democratizar y a hacer verdaderamente representativo el movimiento organizado de los trabajadores, previéndose que la misma sea realmente el portavoz de las inquietudes y cuestionamientos de la clase trabajadora en la decisión de las políticas que emitirá el Consejo.

La moción nuestra al artículo 303, trata de garantizar y garantiza la prórroga de jurisdicción en favor del trabajador.

Las demás mociones presentadas son en relación a los artículos 277, 291, 297, 304 y 327 del proyecto, pero quizás la mas importante modificación y el logro más determinante para la clase trabajadora, fue el que la Comisión de Asuntos Sociales, como lo expone en su primera página el dictamen afirmativo de mayoría, llegara " la primera conclusión fundamental a la conveniencia de incorporar la normativa en examen al Código de Trabajo, en sustitución y ampliación del articulado recogido actualmente en el título cuarto del Código de Trabajo".

Hubo consenso de que el proyecto " no debería romper las estructuras armónicas del Código de Trabajo", sino que por el contrario, fortalecer



lo, enriquecerlo y ponerlo al día, en punto a tan delicada materia, como lo es la atinente a los riesgos del trabajo.

Hasta aquí el documento que había preparado para leer en el Plenario. Nuestra Confederación Unitaria de Trabajadores y su antecesora, la Confederación General de Trabajadores, como queda clara constancia en el expediente, ha empeñado sus mejores esfuerzos porque esta legislación fuera adecuada, resultara provechosa para la clase trabajadora.

Ya el proyecto elaborado por el Ejecutivo, y presentado a la Asamblea, contenía, como ha quedado dicho a lo largo de la discusión, en Comisión y en Plenario, importantes conquistas para los trabajadores. La consolidación de muchas conquistas logradas a través de una importante lucha en los Tribunales y en el mismo Instituto Nacional de Seguros.

Nosotros, y reitero ya conceptos dichos, nos propusimos estudiar a fondo el proyecto, una Comisión de especialistas, integrada por juristas, médicos y por trabajadores, logró dedicarle suficiente tiempo a este trabajo, que como he mencionado se tradujo en la presentación de alrededor de 50 mociones, de las cuales mas o menos la mitad fueron aprobadas.

Podemos decir con satisfacción, que el proyecto contiene muchas de nuestras luchas dadas en pro de los trabajadores costarricenses, principalmente, claro de aquellos que sufren fatalidades, o sufren simplemente accidentes. Logramos que este proyecto de ley no fuera una ley desvinculada del Código de Trabajo, que fuera una reforma al correspondiente capítulo de este importante cuerpo de leyes, para que aquella gran conquista de los trabajadores de los años 40, fuera aún más amplia y tuviera aún resonancia 40 años prácticamente después de haber sido promulgada, y entonces el proyecto de ley, que seguramente se aprobará en esta Asamblea Legislativa y en un plazo muy corto, no será la Ley de Riesgos del Trabajo, sino será un capítulo del Código de Traba

jo.

La presentación que hicieron nuestros compañeros, los Licenciados Alvaro Montero Vega y Bernardo Chinchilla Chinchilla, cuando comparecieron a la Comisión de Asuntos Sociales, insistió mucho en este punto. No ir arrancando capítulos del Código de Trabajo y convertirlos en leyes separadas de aquel todo armónico, que es el Código, sino introducirle mejoras y reformas, y así llegamos a obtener un proyecto que se debate ahora en este Plenario, que representa una conquista importante.

Hemos dicho que hubiéramos preferido un proyecto o una ley aún más avanzada, más profunda, más radical, pero lo posible es lo que hemos logrado.

Diría para concluir, que la presencia de representantes de los trabajadores, principalmente de los trabajadores organizados en algunos de los organismos que crea este proyecto de ley, es también motivo de legítimo orgullo para los dirigentes sindicales, porque es una forma de democratizar, de darle mayor participación a los trabajadores en los organismos estatales que deciden sobre sus destinos. Esta es una lucha consecuente, y es una lucha de muchos años y lo será la lucha por la participación de los trabajadores y no solamente una participación, sino una participación decisiva, que los trabajadores puedan decidir en la Caja del Seguro Social, y no ser simplemente arrimados en una Junta Directiva, como ocurre ahora, sino que sean los trabajadores los que resuelvan sobre su propio destino, y que en el Instituto Nacional de Seguros, sean los trabajadores y sean los sectores asegurados, quienes también tengan importante representación, y que en el Consejo Nacional de Producción sean los campesinos y los productores los que tengan una importante representación, y que en el ITCO sean los campesinos y los productores también, quienes decidan, y no amigos que han llegado ahí por simples compadrazgos políticos.

En este aspecto también podemos estar satisfechos, porque algunas de nuestras propuestas, fueron acogidas por los compañeros de la Comisión de Asuntos Sociales.

Nuestro trabajo, y ellos son testigos, se pudo plasmar de manera muy evidente, muy clara, nuestro trabajo queda ahí para la historia y yo creo que es obligación de este Plenario, en el mayor y más breve plazo, aprobar el proyecto que ahora estamos debatiendo.

Ojalá que no le diéramos mas largas a este asunto, no se le han dado largas, aclaro, apenas ha habido dos intervenciones, la de el Diputado Sánchez Fernández y la de este servidor, pero el proyecto tiene algunas otras mociones. Creo que cualquier esfuerzo que se haga en el sentido de acelerar su trámite y su aprobación, será muy beneficioso para la clase trabajadora y para la sociedad costarricense.

EL PRESIDENTE: No habiendo más Diputados para el debate general, se procederá a conocer de las mociones que han sido presentadas.

EL PRIMER SECRETARIO: Hay una moción del Diputado Rojas Araya que dice:

" Para que la Asamblea se convierta en Comisión General y conozca de la moción adjunta"

La moción adjunta dice: ( la lee)

DIPUTADO UREÑA QUIROS: Me parece que tienen preferencia las mociones que se han reiterado, porque estas mociones no requieren convertir al Plenario en Comisión General, sino que se entran a discutir de una vez. Me parece que son las que se deben discutir de previo.

EL PRESIDENTE: Usted tiene razón, Diputado Ureña Quirós. Se procederá a hacer un ordenamiento de las mociones.

EL PRIMER SECRETARIO: Hay una moción del Diputado Ureña Quirós que fué presentada en la Comisión de Asuntos Sociales que dice:

"Para que se elimine el artículo 230"

EL PRESIDENTE: En discusión la moción leída.

DIPUTADO UREÑA QUIROS: Le ruego concederme un breve momento...

EL PRESIDENTE: No hay quórum. Ruego a los señores Diputados que se encuentran fuera del Salón de Sesiones, regresar a él para poder continuar con la sesión. Advierto que están corriendo los cinco minutos de Reglamento.

Se ha restablecido el quórum.

DIPUTADO UREÑA QUIROS: De previo a entrarle al fondo del asunto, quiero ampliar una opinión que ya di.

En realidad en este importante asunto también intervino en Plenario el Diputado Rojas Araya, compañero que trabajó mucho en la Comisión de Asuntos Sociales y por un olvido, ya que hace bastante tiempo este asunto no se discute en Plenario, fue que no lo mencioné, pero ahora corrijo y reconozco el importante trabajo que él hizo.

Sobre la moción, creo que para ilustrar el criterio de los estimados compañeros Diputados, es bueno leer el artículo cuya eliminación pretendo. Dice el artículo 230: "Cuando ocurra un riesgo del trabajo, el Instituto Nacional de Seguros podrá autorizar la libre escogencia médico asistencial y hospitalaria del trabajador quedando facultado para seleccionar el interesado el médico y el centro hospitalario. El Instituto asegurador reconocerá el costo que le hubiere significado prestar ese servicio en sus propios centros o en los contratados para este efecto. Si existiere diferencia, esta será pagada por quien hubiere solicitado la libre escogencia médico asistencial y hospitalaria. Siempre el instituto asegurador tendrá el derecho de controlar el curso de las prestaciones que se confieren al trabajador y las fijaciones de incapacidad que se otorgue deben merecer su aprobación." En comisión presenté la moción que ahora reitero y fundamenté mi propósito de que se eliminara este artículo, porque autoriza la libre escogencia médica.

De acuerdo con nuestros principios y de acuerdo con la doctrina que ha venido prevaleciendo en relación con la seguridad social, y con lo que ha sido una tesis largamente sustentada por nuestro movimiento sindical, la libre escogencia médica no es más que un atentado contra la estabilidad de la Caja del Seguro Social, de la máxima institución de seguridad social. Y aquí, aunque sea de una manera tímida porque solamente lo autoriza, el Instituto tendría la posibilidad de autorizar a sus clientes o pacientes, el recurrir a médi-

cos y centros hospitalarios diferentes a los que la institución tiene, con todas las consecuencias negativas de un sistema de libre elección médica, con las posibilidades tan funestas que una institucionalización de la libre elección médica traería.

Esta discusión se ha dado también alrededor de otros proyectos de Ley y no ha merecido de parte de los Diputados ningún apoyo o un apoyo muy tímido. No ha autorizado esta Asamblea Legislativa la libre elección médica para los pacientes de la Caja, por más que dentro de las normas que rigen a esta institución, hay una posibilidad de que el sistema se implante aunque sea forzando la interpretación de la ley.

Nosotros no deberíamos autorizar que en el Instituto Nacional de Seguros ocurra una cosa parecida porque eso es hacerle el caldo gordo a algunos médicos y a alguna gente que se aprovecharía del sistema y darle posibilidad a los pacientes de recursos económicos altos, para que se aprovechen de los recursos de una institución como es el Instituto Nacional de Seguros.

En definitiva y para concluir digo que este sistema de libre elección médica en el Instituto Nacional de Seguros y en lo relacionado con los riesgos del trabajo, no debe merecer el apoyo de este Plenario y consecuentemente la moción debe acogerse para lo cual pido el voto afirmativo de los compañeros Diputados.

En este sentido entonces y como una reiteración de lo que hemos venido defendiendo en la Comisión de Asuntos Sociales, es que pedimos que se corte las alas desde ahora a un intento de ir consolidando la libre elección médica en perjuicio de los trabajadores, en perjuicio del pueblo costarricense y en beneficio de unos pocos médicos porque debe quedar bien claro, la libre elección médica en última instancia, va a favorecer a unos pocos médicos, a los que tienen mucho prestigio, a los que tienen posibilidades de hacer publicidad, a los que tienen ganchos dentro de las instituciones pero no a la generalidad

de los médicos. Entonces no podemos estar de acuerdo conque un sistema que atenta contra la salud del pueblo, pues pueda tener cabida en este proyecto de ley.

DIPUTADO VARGAS CARBONEL: Voy a agregar algunas reflexiones a las hechas ya por el Diputado Ureña Quirós que se refieren básicamente a dos tipos de asistencia en el caso de riesgos de trabajo.

Se supone que un grupo privilegiado de trabajadores que normalmente no son trabajadores van a tener una atención médica especial, diferente a la atención que van a recibir la mayoría de los trabajadores, incluso algunos sectores que aparecen como trabajadores aún cuando en sentido estricto no lo son, lo que recibirían es prácticamente una subvención del Instituto Nacional de Seguros, es decir, sencillamente acuden a la medicina privada y reciben una subvención del Instituto para el pago de la atención de su caso porque estos sectores posiblemente bajo ninguna circunstancia se someterían a la medicina institucionalizada, o sea que por esta vía se estaría creando un régimen de privilegio dentro de lo que en estricto sentido es un régimen de seguridad social, el de riesgos de trabajo y lógicamente resulta esto inadmisibile porque en todo caso si es que los servicios institucionales fueran deficientes, esto es safarle el punto al problema principal. Si hay deficiencias en los servicios, lo que los trabajadores y nosotros como Diputados debemos hacer, es garantizar un buen servicio y no establecer un servicio bueno para unos en razón de su capacidad económica y un servicio malo para otros porque no pueden pagar el diferencial y en todo caso sería muy alto en atención de riesgos del trabajo.

Es necesario que esta Asamblea Legislativa piense en un régimen de seguridad social con asegurados de primera y de segunda que sería lo que estaríamos estableciendo aquí lo que resultaría verdaderamente inadmisibile si lo continuamos permitiendo porque no se puede establecer un régimen de seguridad social gerarquizado, con categorías, es

to está en contra de la esencia misma de lo que es un régimen de seguridad social y como se sabe, régimen de riesgos del trabajo es un típico seguro social que por circunstancias históricas en nuestro país, no forma parte de la caja que centraliza los seguros sociales básicos, sino que se adjuntó a un instituto asegurador. Esto es muy importante.

El otro problema también muy importante es que esta Asamblea Legislativa hoy tendrá que decidir si este régimen pasa a la Caja del Seguro Social que es una posibilidad y me refiero en cuanto a mociones presentadas, o se hace obligatoria la prestación de los servicios médicos o compra de estos servicios para el régimen de riesgos de trabajo a la Caja Costarricense del Seguro Social que hay también una moción presentada por quien habla en ese sentido en la Mesa para ser discutida, pero ninguna de esas dos mociones tendría sentido si queda esta norma porque produciría tal distorsión dentro del régimen de seguridad social prestado por la Caja Costarricense del Seguro Social, que prácticamente haría imposible porque incluso se haría aún mayor la categorización de asegurado.

Además de eso, en los regímenes de seguridad social y con las dificultades enormes que existe de controlar el ejercicio de la profesión médica, las prestaciones que tienen que ser pagadas por centros de seguridad social a la atención privada, puede prestarse para los más oscuros negocios, tanto en lo que se refiere a la prestación del servicio directo como a la hospitalización.

Hoy mismo, el régimen que tiene el Instituto Nacional de Seguros es un régimen extraordinariamente caro, muchísimo más que el que presta la Caja del Seguro Social. En resumen, creemos que esta Asamblea Legislativa tiene la obligación de evitar que existan categorías de asegurados dentro de un régimen de seguridad social, debemos crear las condiciones necesarias para que la Caja del Seguro Social de lo cual hablaremos después, que está pasando una situación muy grave y que tiene una gran subutilización de su capacidad instalada, venda sus servicios



al régimen de riesgos del trabajo.

Por otro lado debemos evitar esta confusión que encarece enormemente los servicios entre la prestación médica institucionalizada y el régimen de medicina privada. Por estas razones resumidas, considero muy oportuno e importante que se vote la moción presentada por el Diputado Ureña Quirós que fue presentada en Comisión y que hoy reitera aquí.

En todo caso, creo que sería muy importante que algunos de los señores médicos Diputados de esta Asamblea Legislativa nos ayudaran ilustrando nuestro criterio sobre este asunto porque el problema planteado aquí por el compañero Ureña Quirós, es un problema capital y un problema del cual no podemos ninguno de los Diputados ser indiferentes pues estos son los grandes problemas del país y los problemas que esta Asamblea debería discutir muy seriamente.

DIPUTADO PEREIRA GARRO: Estoy totalmente de acuerdo con la moción presentada por el Diputado Ureña Quirós para que se elimine el artículo 230 de este proyecto de ley.

Los argumentos dados por el Diputado Vargas Carbonel, me parecen que son contundentes, desde el punto de vista filosófico, el seguro de riesgos de trabajo corresponde, es parte de la seguridad social y no podemos aceptar que un régimen de seguridad social existan diferencias entre los trabajadores por capacidad de pago y la escogencia de determinados médicos o determinados centros hospitalarios, hace precisamente una jerarquía dentro de los trabajadores.

Tengo presentada una moción que fue desechada en la Comisión de Asuntos Sociales, para que los riesgos de trabajo pasen a ser administrados por la Caja Costarricense de Seguro Social y si este artículo 230 se mantiene tal como está en el proyecto de ley, traería como consecuencia que la Caja prácticamente tendría que aceptar ya la libre elección médica si la moción mía se aprobara.

Cualquier sistema de seguro social, tal como existe en nuestro país, con una libre elección médica iría a la banca rota y esto se ha probado en los diferentes países en que se ha implantado ese tipo de libre elección médica. Es relativamente fácil darse cuenta cuáles son las razones por las que el régimen de seguro social quiebra.

En primer lugar, los trabajadores tienen que pagar la diferencia de acuerdo como está establecido en este artículo, la diferencia entre lo que cuesta su consulta médica privada a lo que el Instituto tiene por costos esa consulta o en el caso de intervenciones quirúrgicas o de hospitalización, los costos que el Instituto ya tiene previamente establecidos dentro de sus tablas, pero el control de este tipo de consultas es absolutamente imposible y no es que yo quiera decir que ocurrirá en Costa Rica, pero ha ocurrido en otros países, en que los pacientes y los médicos se ponen de acuerdo y una enfermedad que requiere pocas consultas, por esta vía puede prolongarse y hacer consultas mayores de las necesarias porque está de acuerdo el médico con el paciente.

Esto que parece un sacrilegio, es la realidad de lo que ha ocurrido en otros países y por eso es que todos los regímenes de seguridad social que han partido de la base de la libre elección médica, han quebrado. En Costa Rica se han hecho varios intentos en este sentido y hay algunos proyectos de ley presentados a esta Asamblea que por dicha, ninguno ha prosperado, precisamente porque en estos momentos no hay ninguna posibilidad de control para este tipo de prestación, pero además de esto, la Caja todavía atraviesa por una crisis financiera grave y es la que está dando los servicios médicos al Instituto, se los da a precio de costo precisamente por uno de los artículos que dentro de este proyecto de ley hay y los costos son relativos porque la Caja tiene costos que son exclusivamente para el Instituto, los que sirven al enfermo directamente, es decir, los que son base de prestación médica, pero los otros costos, los administrativos y los de previsión

de edificaciones y mejoramiento del seguro social, no están previstos dentro de estos artículos.-----

El Instituto de Seguros cobra los costos administrativos, y entonces aquí el Instituto vuelve a hacer el negocio, aún con la libre elección médica, la Caja siempre es la que tiene que dar la prestación al tipo de costo reducido, y el Instituto cobra el precio que ellos quieren.

Todas estas consideraciones, así en forma muy breve, yo las voy a resiterar mañana, cuando se presente la moción para que el proyecto de riesgos del trabajo, pase a ser administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social.

Por el momento yo les pido, que por favor votemos la moción del Diputado Urefia, para que se elimine ese artículo, que de acualquier manera, estando los riesgos del trabajo administrados por el Instituto Nacional de Seguros, o por la Caja Costarricense de Seguro Social, es siempre perjudicial, tanto para la seguridad social como un todo, como para las instituciones que van a dar la prestación médica.

DIPUTADO ARRIETA FONSECA: Yo quiero anunciar mi voto afirmativo a la moción del Diputado Urefia Quirós, y solicito, al igual que mi compañero el Diputado Pereira Garro, que se elimine el artículo 230 de la ley sobre riesgos del trabajo.

Las explicaciones del Dr. Pereira, han sido muy claras, precisas, y habría mucho que agregar. No ha hablado el Dr. Pereira en ningún momento de vicios que pueden conllevar este sistema de atención por particulares de pacientes que corresponden ser vistos por una institución del Estado.

En otras latitudes sucede que un diagnóstico es agravado para un beneficio mal entendido de paciente y médico. Nosotros debemos legislar con el objeto de prevenir que en nuestro país sucedan estos problemas. Yo en alguna ocasión estuve totalmente identificado con la medicina mixta, pero cada vez la situación de las instituciones de salud en el país, van siendo cada vez mas difíciles, y se hace necesario, en un sistema nuestro, donde la medicina prácticamente esta socializada, y donde por varios años, o por muchos años la situación médico-asisten-

cial del país, ha dado magníficos frutos, ya que de todos los señores Diputados es conocido, que Costa Rica ocupa un honroso segundo lugar en lo que a salud se refiere en el Continente Americano.

Esto nos debe hacer reflexionar, a la hora de votar este proyecto, ya que votar un artículo como el 230, sería dar marcha atrás dentro de los avances de la seguridad social, dentro de los avances de la medicina en Costa Rica.

Yo quiero para mi país, una situación de atención médico-asistencial para todos los costarricenses, igualitaria, no creando divisiones originadas por la mayor capacidad económica de un trabajador y la difícil situación económica de otro trabajador. Esta situación podría provocar el descuido en algunos hospitales a sabiendas de que ese trabajador preferiría en beneficio de su salud, hacer gastos forzando una economía de por sí debilitada, como es la que vive el ciudadano que está incapacitado, o que está siendo tratado en un hospital que lógicamente está percibiendo menos de lo que normalmente percibe cuando está a plena capacidad de su fuerza laboral.

Yo hago hincapié en los señores Diputados, para que analicen muy bien la situación y talvez en esto, si tomáramos en cuenta la profesión personal, pues como médico podría guardar silencio, pero como ciudadano y como médico responsable, creo que no le estamos haciendo ningún bien al país, sino eliminamos el artículo 230.

Yo pido muy atentamente que votemos la moción que ha sido presentada.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: Yo desde luego no estoy de acuerdo con la moción tendiente a eliminar el artículo 230, aunque desde luego no estoy de acuerdo con la redacción actual. En ese sentido, pido con todo respeto el voto negativo para la moción de eliminar el artículo 230.

Aquí se han hecho intervenciones muy atinadas, y sinceramente, comparto estas afirmaciones en el tanto de lo que se refiere al

problema de que no debe haber distintas categorías de pacientes asegurados por el Instituto Nacional de Seguros.

Desde luego no comparto, como les dije en un principio, la eliminación de este artículo. Todos sabemos que el Instituto Nacional de Seguros, no obstante su capacidad y potencial económico, no tiene en todos los rincones del país centros médico-asistenciales, a los cuales puedan asistir las personas que emparadas al Instituto Nacional de Seguros, a los riesgos del trabajo, puedan acudir a estos centros médico-asistenciales, en procura de atención médica.

Contrariamente a lo que sucede con el Instituto Nacional de Seguros, la Caja Costarricense de Seguro Social, la institución más poderosa en el aspecto médico-asistencial en Costa Rica, cuenta con múltiples dispensarios diseminados por todo el territorio nacional. En ese sentido yo considero, señor Presidente y compañeros Diputados, de que la mejor decisión en relación con el artículo 230, no es su eliminación, sino cambiar su redacción, para lo cual una vez que se haya votado la moción en discusión, yo pienso que quiero pedirle a la Mesa, que se lea la moción que sería sustitutiva del artículo 230, tal y como aparece en el dictamen de mayoría afirmativo que está en discusión en estos momentos en el Plenario.

Yo les pido a los compañeros Diputados, con todo respeto, que escuchen la redacción, porque considero que es, no porque sea de iniciativa de este servidor, considero que es una solución de lo más acertado posible.

El artículo 230 quedaría en la forma siguiente: Cuando ocurra un riesgo del trabajo, el mismo, de no ser atendido en las instalaciones médico-asistenciales del Instituto Nacional de Seguros, podrá ser autorizada su atención en las instalaciones médico-asistenciales de la Caja Costarricense de Seguro Social. En este último caso, el Instituto Nacional de Seguros reconocerá el costo que hubiere significado el prestar ese servicio en sus propios centros, siempre el Instituto asegu-

rador, tendrá el derecho de controlar el curso de las prestaciones que se confieren al trabajador, y la fijación de la incapacidad que se otorgue, deberá merecer su aprobación.

Señor Presidente y compañeros Diputados, aquí se ha hecho argumentaciones tendientes a hablar y cosa que yo comparto en cuanto al aspecto de crisis financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, aunque en forma muy ligera, desde luego, no comparto el criterio de que la asistencia médica mixta pueda desfinanciar a la Caja, pero como ese es el tema que estamos discutiendo, yo considero que si en realidad consideremos como punto de partida el hecho de que la Caja Costarricense de Seguro Social está atravesando una difícil crisis financiera, yo considero, de que en esta forma estaríamos cumpliendo con dos fines muy específicos y muy aconsejables.

Primeramente, estaríamos robusteciendo económicamente a la Caja Costarricense de Seguro Social, al ser atendidos en las instalaciones médico-asistenciales de la Caja, a aquellos riesgos del trabajo que se han autorizado por el Instituto Nacional de Seguros. Desde luego esta moción va encaminada en el segundo aspecto a agilizar la atención que muchas veces puede traducirse en la recuperación, o en la salvación de vidas, porque de eliminarse el artículo 230, estaríamos obligando a que aquel trabajador que esté amparado en los riesgos del trabajo del Instituto Nacional de Seguros, a trasladarse hasta un centro médico-asistencial del Instituto, cuando muy bien podría ser de que ese paciente del Instituto Nacional de Seguros, al sufrir un accidente en determinada calidad, en la cual no existan instalaciones del Instituto Nacional de Seguros, pueda ser eso sí atendido en las instalaciones médico-asistenciales de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Es un aspecto ya mas que nada humanitario, está de por medio la salvación o no de una vida, está de por medio la salvación o no a veces de un miembro de l organismo. En ese tanto, señores Diputados,

yo quiero solicitarles el voto negativo a la moción que trata de eliminar el artículo 230, y posteriormente, una vez que sea presentada la moción que he anunciado, pedirles el voto afirmativo, como lo digo, lo estoy haciendo con conciencia plena, de que en esa forma estaríamos robusteciendo económicamente a la Caja, al traspasarle en forma casi automática en los lugares donde no haya instalaciones del Instituto Nacional de Seguros, aquellos riesgos del trabajo que existan en zonas alejadas del país.

Desde luego, comparto el criterio de que no debe valer clasificación discriminatoria en cuanto a la atención médica para pacientes asegurados del Instituto Nacional de Seguros, pero tampoco eso no nos debe inducir a nosotros a eliminar el artículo 230, sino a cambiar su redacción, para que sean cualquiera de las dos instituciones autónomas, el INS o la Caja, los que atiendan a estos asegurados que están amparados a riesgos del trabajo en el INS.

DIPUTADO ROMERO ARREDONDO: Gracias por la interrupción. Yo entiendo muy

bien su preocupación, y la comparto en cuanto a la imposibilidad de que esta Asamblea Legislativa, al aprobar el artículo 230 tal y como está, pudiera llegar a permitir la existencia de un régimen privilegiado de servicios, por parte del INS, y en cuanto a riesgos del trabajo se refiere.

Con respecto a su moción, cuya preocupación le repito, yo comparto, creo que no surtiría, en caso de que se elimine el artículo 230, no se produciría la situación que usted apuntaba, por cuanto el artículo 228, al que me permito remitirlo, establece muy claramente que las instituciones públicas suministrarán al INS, la atención médico quirúrgica, hospitalaria y rehabilitativa, que requiera para la administración del régimen de riesgos del trabajo.

Por otro lado me preocupa mucho que en su moción, dice que el INS reconocería el costo que hubiese significado prestar ese servicio,



me preocupa también el hecho de que pueda en algún caso, entrar en alguna contradicción con lo que establece también el artículo 228, al fijar los costos con base en los informes presentados por las instituciones públicas, referidas, esto es las instituciones públicas que van a suministrar los servicios, tomando en cuenta el criterio del ente asegurador, en este caso lógicamente el INS, y fíjese que también establece ese artículo que en caso de discrepancia con respecto a los costos, será la Contraloría General de la República, la que determine el costo definitivo de los servicios.

De manera pues, Diputado Chavarría Méndez, que con todo respeto y comprendiendo plenamente su inquietud, creo yo que no se presentaría la situación que lógicamente a usted le preocupa, y así también, por cuanto el artículo 228 establece claramente lo que se refiere a los entes públicos que han de suministrar los correspondientes servicios.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: Yo incluso había leído por indicación suya el artículo 228, pero en este caso voy a aplicar el dicho muy conocido en Costa Rica, que lo que abunda no daña.

Me parece comprender, que con la redacción de la moción que estoy presentando, se aclara aún más lo que el artículo 228 establece hasta ahora. De manera que supongo que cuando en la Comisión de Asuntos Sociales, se redactó el artículo 230, se habrá hecho fundamentado en alguna observación al respecto, ya que no considero que los compañeros Diputados, que integraron la Comisión de Asuntos Sociales, hayan padecido en una redundancia en relación con el artículo 228.

Por tanto y no obstante aceptar las muy bien intencionadas argumentaciones del Diputado Romero Arredondo, yo, no por contradecirle, sino con el afán tal vez de abundar aún más en esta redacción del artículo del informe que está en discusión, y considerando que la moción presentada por mí aclara aún más lo establecido en el artículo 228, yo

me voy a permitir mantener la moción, como le digo Diputado Romero Arredondo, no por contradecirle, sino por considerar que el artículo 230, cuando fue incluido en este informe, fué porque fué motivo de análisis amplio por parte de los integrantes de la Comisión de Asuntos Sociales que redactó este informe, razón por la cual, pues yo de nuevo solicito que no demos el voto a la eliminación del artículo 230, y desde luego anticiparles la petición respetuosa, pero vehemente, en el sentido de que apoyen la moción que acabo de anunciar.

DIPUTADO AZOFEIFA VIQUEZ: Gracias por la interrupción. Quisiera hacer una breve reflexión para expresar lo que yo creo sobre la moción que usted ha presentado.

Yo considero que lo que ha manifestado el Diputado Romero Arredondo, son observaciones atendibles, pero en el fondo del asunto me parece que lo que más conviene y en el fondo sobre la moción en discusión, es no eliminar el artículo 230, sino darle una redacción, diferente a través de la moción que presenta el Diputado Chavarría Méndez, que sustituiría al artículo 230, porque yo considero que es fundamental y lógico, que teniendo el INS sus propias clínicas, sea en ellas donde se atienda al trabajador que sufra algún riesgo profesional y en el caso -----

de que el Instituto, a través de sus clínicas, no esté en capacidad, ya sea porque en una zona determinada el INS no tenga las instalaciones, o en otras donde tenga las instalaciones y no tenga el equipo necesario, sea la Caja Costarricense de Seguro Social la que le preste los servicios al trabajador accidentado, y por supuesto, reconociéndole el INS el valor que significa la atención a ese paciente, porque considero que es indispensable ir estableciendo ya en el país, a través de todo un proceso de revisión, que es la Caja de Seguro Social la que debe ir asumiendo la atención médica en forma general, aun en tratándose de riesgos profesionales.

Pero tampoco quisiera, y en eso discrepo con quienes piensan en que los riesgos profesionales se deben trasladar a la Caja de Seguro Social, en razón de que el superávit que le deja el INS, serviría para disminuir el déficit que tiene la Caja. Y digo que discrepo porque considero, y a manera de ejemplo digo que si la Caja percibiría al año ₡200.000.000, de pasar riesgos profesionales a la Caja, esa suma en gran medida se van a ir en aumento de la burocracia, y no me parece eso correcto.

Me parece que lo más lógico es que el INS deje ya de construir clínicas, porque esa no debería ser sus objetivos inmediatos, eso le corresponde a la Caja. Entonces que la relación trabajador accidentado sea con el INS y con la Caja de Seguro Social. Con esto quiero decir entonces que prefiero la redacción sustitutiva que recomienda el Diputado Chavarría Méndez, para que los trabajadores que vienen a sufrir accidentes de trabajo, y mientras el INS a través de sus clínicas puedan darles la atención médica, se mantenga así; y en el caso de que el Instituto, por razones de que en la zona donde ocurre el accidente y que requiere atención inmediata y no haya clínica del INS, entonces sea la Caja Costarricense del Seguro Social la que preste esa atención médica, por supuesto, recuperando ella el valor de los servicios médicos de parte del INS.

Termino manifestando que la posición mía es que no se elimine el artículo 230, y en su lugar sea modificado con la redacción que está recomendando el Diputado Chavarría Méndez.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: Antes de concederle la interrupción al Diputado Pereira Garro, debo decirle a los compañeros Diputados, en relación con lo manifestado por el Diputado Azofeifa Viquez, en cuanto al superávit de ₡200.000.000, que entran al Instituto Nacional de Seguros por riesgos del trabajo, de trasladarse a la Caja de Seguro Social, daríamos al traste con la producción de granos básicos en Costa Rica, ya que esos ₡200.000.000 el INS los destina precisamente para la cobertura de seguros de cosechas en Costa Rica, que han sido tan polémicos.

EL PRESIDENTE: Se concede un receso de 15 minutos, quedando en el uso de la palabra el Diputado Solano Salazar.

(Se procede de conformidad)

EL PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

#### PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: Está en discusión el proyecto de Ley de Universidades Privadas.

EL PRIMER SECRETARIO: Hay una moción de los Diputados Chacón Jinesta, -- Calderón Sandí, Coto Varela, Vargas Rojas, Tattenbach Yglesias, y otros, que dice:

"Para que la Asamblea tome como base de discusión el dictamen de mayoría que rindió la Comisión de Asuntos Sociales, en relación con el proyecto de Ley de Universidades Privadas. Para tal efecto se tiene por reformado el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa".

EL PRESIDENTE: Está en discusión la moción leída.

(DESECHADA LA MOCION)

DIPUTADO PRIETO JIMENEZ: En mi intervención del día de ayer señalé cómo

presenta la siguiente moción:

"Para que la Asamblea se constituya en Comisión Ge-

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA**  
Esta moción fue APROBADA:  
23 SET. 1981  
Fecha  
Firma

neral y conozca de la moción adjunta".-

*[Handwritten Signature]*  
Firma

# ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO 8405

EL DIPUTADO ~~XXXXXXXXXX~~ Sanj

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que el artículo 230 del Proyecto se lea así:

Art. 230.- En caso de emergencia al trabajador que haya sufrido un riesgo cubierto por el seguro a que se refiere esta ley, podrá ser atendido por cualquier profesional o centro de salud, público o privado, a cuenta del ente asegurador, según la tarifa establecida.

Tan <sup>pronto</sup> como sea posible el trabajador sometido a tratamiento será trasladado a donde corresponda.

FIRMA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO \_\_\_\_\_

EL DIPUTADO \_\_\_\_\_

HACE LA SIGUIENTE MOCION: \_\_\_\_\_

*según los reglamentos o disposiciones  
del ente asegurador*

*fuere*

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA:  
23 SET. 1981

Fecha \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

FIRMA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

ASUNTO Ley de riesgos del Trabajo. n° 8405  
EL DEPUTADO María Luirós

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que se elimine el art. 230. -

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA  
Esta moción fue DESECHADA:  
Fecha 23 SET 1991  
Firma



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

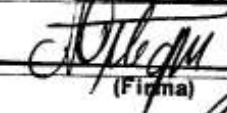
23 SET. 1981

ASUNTO Moción de Orden

EL DIPUTADO Chavarria Mendez

HACE LA SIGUIENTE MOCION: para que se invite al Plenario al lico German Serrano Panto, para que en su condición de Ministro de Trabajo y de ex-Presidente Ejecutivo del IINS, se refiera al dictamen de mayoría o firmativo del Proyecto de ley sobre riesgos del trabajo expediente #405

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA  
Esta moción fue DESECHADA:  
Fecha 23 SET. 1981  
Firma 

PRESENTADA  
A las 16.30  
del día 23 SET. 1981  
  
(Firma)

  
FIRMA

**MOCION DE ORDEN**

DECRETO LE 1363

SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA

23 SET. 1981

Fecha

Firma

El Diputado

*Ortega Maturita*

Hace la siguiente moción:

“Para que al Diputado *Solano Pulgar* se le conceda un plazo de 30 minutos en el uso de la palabra”.

*Ortega*  
FIRMA

**AUTOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA**

SAN JOSE, A LOS veintitrés DIAS DEL MES DE setiembre

DE MIL NOVECIENTOS ochenta y uno.

1 Continué la discusión del proyecto objeto de este expediente, cono-  
2 ciéndose las siguientes mociones:

3 **DEL DIPUTADO VARGAS CARBONEL:**

4 " PARA QUE LA ASAMBLEA SE CONSTITUYA EN COMISION GENERAL Y  
5 CONOZCA DE LA MOCION ADJUNTA; " PARA QUE EL ARTICULO 230  
6 DEL PROYECTO SE LEA ASI: artículo 230; EN CASO DE EMERGENCIA AL  
7 TRABAJADOR QUE HAYA SUFRIDO UN RIESGO CUBIERTO POR EL SEGURO  
8 A QUE SE REFIERE ESTA LEY, PODRA SER ATENDIDO POR CUALQUIER  
9 PROFESIONAL O CENTRO DE SALUD, PUBLICO O PRIVADO, A CUENTA  
10 DEL ENTE ASEGURADOR, SEGUN LA TARIFA ESTABLECIDA. TAN PRONTO  
11 COMO SEA POSIBLE EL TRABAJADOR SOMETIDO A TRATAMIENTO SERA  
12 TRASLADADO A DONDE CORRESPONDA, SEGUN LOS REGLAMENTOS O  
13 DISPOSICIONES DEL ENTE ASEGURADOR". APROBADA.-----

14 Del diputado Ureña Quirós:

15 " Para que se elimine el artículo 230". Desechada.-----

16 Del diputado Chavarría Méndez:

17 " Para que se invite al Plenario al Lic. German Serrano Pinto, para  
18 que en su condición de Ministro de Trabajo y de expresidente Ejecuti-  
19 vo del INS, se refiera al dictamen de mayoría afirmativo del proyecto  
20 de ley sobre riesgos del trabajo expediente 8405". Desechada.--

21 **DE LA DIPUTADA ORTEGA MATARRITA:**

22 " PARA QUE AL DIPUTADO SOLANO SALAZAR SE LE CONCEDA UN PLAZO  
23 DE TREINTA MINUTOS EN EL USO DE LA PALABRA" APROBADA.-----

  
Carlos M. Pereira Garro  
PRIMER SECRETARIO



24  
25  
26  
27  
28 sjr.  
29  
30

EL PRESIDENTE: No hay quórum. Ruego a los señores Diputados regresar a sus curules.

Se ha restablecido el quórum.

(APROBADA LA REVISION)

EL PRESIDENTE: En consecuencia, está en discusión el resello al Decreto Legislativo No. 6615, que requiere 38 votos para ser aprobado.

(DESECHADO EL RESELO)

EL PRESIDENTE: En uso de las facultades que le confiere el Reglamento a esta Presidencia, ruego a la señora Diputada Ortega Matarrita pasar al Directorio para servir como Secretaria ad-hoc.

(A continuación se APROBARON los siguientes permisos:

1. Al Diputado Barrientos Germé por su inasistencia a las sesiones de Comisión del día 22 del presente mes.
2. Al Diputado Solís Ureña por su inasistencia a las sesiones de los días 9 y 16 de setiembre en curso).

PASAR A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION:

Proyecto de patentes municipales del cantón de Liberia, presentado por el Poder Ejecutivo.

PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: Continúa en discusión el proyecto de Ley sobre riesgos del trabajo.

Continúa en discusión la moción del Diputado Ureña Quirós tendiente a eliminar el artículo 230 del proyecto.

DIPUTADO SOLANO SALAZAR: Haré una breve intervención relacionada con esta parte del capítulo sexto del proyecto en discusión, para referirme al aspecto humano medular que tiene el mismo, al margen de los beneficios y la administración económica que tiene este régimen a cargo del Instituto Nacional de Seguros y de los derechos posteriores que pudieran tener tanto el trabajador accidentado o fallecido y sus familiares, porque me parece que en este capí

1366

ben ingresarlo a las arcas públicas, representa también muchas millas de colones.

De manera, que por un lado exoneraciones por más de una suma de ₡8.500.000.000, un pendiente de cobro en la administración tributaria directa, por más de ₡600.000.000, casi ₡650.000.000, y en estas condiciones, de entrega de privilegios, de canunjas a quien no las necesita y de ineficiencia para hacer efectivos los tributos directos en nuestro país, negarle la exención del tanto de impuestos que paga un automóvil, para dedicar ese dinero a construir un templo católico, resulta , además de mezquino, ridículo.

Como yo creo que esta Asamblea Legislativa no puede ser mezquina , ni prestarse al ridículo, este veto del Poder Ejecutivo deber ser resellado en el día de hoy.

tulo sexto hay algo muy importante relacionado con la atención inmediata que el trabajador que sufre un riesgo del trabajo o un accidente laboral, debe tener a cargo de las instituciones médico hospitalarias que existen en nuestro país.

No me parece que debe ser eliminado el artículo 230 sino que debe buscársele una redacción adecuada y ajustada a una mejor atención por parte de las instituciones encargadas del servicio médico hospitalario y sanitario de nuestro país. También tengo que decir que no estoy de acuerdo en que los riesgos del trabajo o riesgos profesionales sean trasladados en su totalidad para ser atendidos por las instituciones de la Caja Costarricense del Seguro Social, porque considero que estando todo este régimen históricamente a cargo del Instituto Nacional de Seguros y teniendo la administración este importante servicio a su cargo, me parece que se hace una intromisión en la medicina o atención especializada de este tipo de pacientes posterior al caso sucedido con los accidentes de trabajo.

El artículo 228 de este proyecto dice lo siguiente: " = Les instituciones públicas suministrarán al Instituto Nacional de Seguros la atención médico quirúrgica hospitalaria y rehabilitativa que requiere para a la administración del régimen de riesgos del trabajo. La fijación de los costos se hará con base en los informes presentados por las instituciones públicas referidas, tomando en cuenta el criterio = del ente asegurador. En caso de discrepancia la Contraloría General = de la República determinará el costo definitivo de los servicios, El pago de los servicios asistenciales que el instituto asegurador solicite se hará conforme al reglamento de ley." El 229: El trabajador que sufra un riesgo de trabajo deberá someterse a las prestaciones médico sanitarias y rehabilitativas que le suministre y dispona el Instituto Nacional de Seguros.

Me parece, compañeros Diputados, que debe analizarse la reforma que puede hacerse en el artículo 230 para separar lo que es la =

atención de emergencia de un trabajador o un grupo de trabajadores que sufre un accidente laboral en forma inmediata y cuando sea el caso de emergencia , y quién o quiénes son los que tienen que atender ese mismo o esos mismos pacientes después de que pasa el estado de emergencia porque aquí se dice que las instituciones públicas suministrarán la atención , pero no se dice claramente que en el caso de una emergencia de un accidente ferroviario , de tránsito, laboral colectivo, estos pacientes deben ser atendidos por cualquier institución pública o privada que exista en nuestro país a efecto de darle la oportuna y urgente atención médica a ese tipo de pacientes, sean asegurados en los riesgos del trabajo o no, porque no es posible permitirle a ninguna institución médico hospitalaria que rechace un paciente porque no es asegurado en el régimen de riesgos de trabajo, ni es posible que como representantes de los trabajadores y todos los costarricenses, permitamos que se hagan las discriminaciones de que en caso de emergencia solamente se deben atender estos pacientes en determinadas instituciones pudiendo salvarse la vida en una clínica privada , pública que no sea del Instituto Nacional de Seguros que esté mas cerca del accidente, que esté más oportuno para detener una hemorragia o para administrar los servicios médicos necesarios en esa etapa de la emergencia.

Creo que los servicios de atención de los trabajadores que sufren accidentes laborales , debe compartirse entre la institución, la única institución pública que da servicios médicos asistenciales en Costa Rica como es la Caja Costarricense del Seguro Social en esa etapa y aún después de esa etapa cuando el paciente necesita de atención médica de encajado o de rehabilitación o de recuperación médica que no la tenga el Instituto Nacional de Seguros y ya se dice aquí que los costos serán determinados por el ente asegurador y en último caso por la Contraloría General de la República , para evitar también otro tipo de discriminación que se ha venido presentando en algunos hospitales y tal vez en algunas clínicas del país donde el asegurado =

de la Caja Costarricense del Seguro Social en casos de llegar a los hospitales asegurados de riesgos profesionales o riesgos del trabajo, se le deja plantado esperando porque tanto la institución como el médico que está de guardia prefiere atender un paciente del Instituto Nacional de Seguros porque cobra más dinero que lo que le cobra a la Caja del Seguro Social y en el caso que ha sido denunciado aquí por algunos compañeros Diputados en que se ponen de acuerdo paciente y médico, eso tiene que ser y representa ser oneroso para una institución que también es pública y de los costarricenses como es el Instituto Nacional de Seguros.

No quisiera hacer diferenciación en la atención de los pacientes del Instituto Nacional de Seguros, con los pacientes corrientes de la Caja Costarricense del Seguro Social, porque alguna experiencia me ha quedado después de que en la región que represento me tocó administrar servicios de pacientes no asegurados antes de que fuera dictada la ley de centralización de servicios hospitalarios en la Caja del Seguro Social, porque el enfermo es igual en una institución o en otra, porque todos somos costarricenses y en casos de emergencias deben ser atendidos en cualquier institución del Estado porque realmente en aquella ocasión se rechazaban pacientes en los hospitales, por lo menos en alguno de la zona que represento porque no eran asegurados del Seguro Social. Gracias a Dios que se pudo superar aquella etapa y hoy se atiende indigentes y asegurados en todos los hospitales de la Caja del Seguro Social.

No quisiera que hubiera diferenciaciones de ninguna especie, me parece que la moción presentada por el Diputado Chavarría Méndez es oportuna para considerar ese problema. Me parece que la moción que ha presentado el Diputado Vargas Carbonel con el Diputado Chavarría y este servidor, podría venir a equilibrar o a resolver un problema para que el Instituto Nacional de Seguros pague los servicios de emergencia en caso de que se sucedan los accidentes y riesgos de trabajo en



cualquier parte del país porque así debe ser de acuerdo con las tarifas y los costos establecidos revisados por la Contraloría General de la República.

Me parece también que como está redactado el artículo número 230 es discriminatorio, debe ser sustituido y en el caso de que se pudieran reformar el 228 y el 229, o que la atención oportuna sea con instituciones del Seguro Social y del Instituto Nacional de Seguros, vendría sobrando la redacción actual del artículo 230, porque al establecerse la libre elección médica entonces volvemos a caer en la discriminación tan onerosa y tan socialmente discutible como podría presentarse. Si se mantiene la redacción del artículo 230, podría haber accidentados de riesgos del trabajo de primera clase que tiene los fondos y medios económicos suficientes para ser atendidos en clínicas privadas y aún en el extranjero como lo dice un artículo por ahí, en demérito del derecho igualitario que deben tener los demás accidentados del trabajo que tengan en alguna ocasión en accidentes de esa clase.

No me parece como está el artículo 230, por esa razón y yo insto muy respetuosamente a los compañeros Diputados para que le busquemos una redacción adecuada a estos artículos para que en casos de emergencia sean los hospitales de la Caja del Seguro Social quienes den esa atención oportuna y emergente y ya pasado el estado de emergencia, podrían ser atendidos en clínicas de rehabilitación y recuperación como lo ordenen los profesionales médicos a cargo y con tiempo completo del Instituto Nacional de Seguros.

No me parece tampoco que se malgasten o despilfarran los dineros con hacer clínicas del Instituto Nacional de Seguros por todo el país, porque en esos lugares existen las instituciones médico hospitalarias del Seguro Social y ahí podrían ser atendidos y el paciente en la fase de la rehabilitación podría ser centralizado en la capital de la República con la reglamentación correspondiente.

Hago una solicitud atenta para que se tome en cuenta esta

esta situación y no se presenta más la diferenciación y la clasificación de pacientes en nuestro país. Si antes había pacientes de caridad y pacientes asegurados y ahora sólo hay pacientes costarricenses asegurados, todos por el Estado a través de la Caja y a través del Estado mismo con los indigentes, quisiera que en este caso, todos los trabajadores costarricenses fueran oportunamente atendidos en las instituciones públicas para que no haya la clasificación odiosa que existió en el pasado y quisiera que se redactara nuevamente el artículo 230 para que se de una atención médica hospitalaria y una atención médica de rehabilitación y recuperación con las atenciones que administre y autorice el Instituto Nacional de Seguros.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: Muchas gracias Diputado Solano Salazar por la interrupción concedida.

Pero antes de comenzar mi exposición, deseo preguntar al señor Presidente si hay quórum.

EL PRESIDENTE: No hay quórum. Ruego a los señores Diputados regresar al Salón de Sesiones para poder continuar con la sesión. Se ha restablecido el quórum.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: Mi interrupción es muy breve. En realidad debo decir al Diputado Solano Salazar que habrá sido tal vez en muy contados centros hospitalarios en donde no se le haya brindado atención médica a pacientes que han llegado con casos de emergencia.

En los hospitales que hemos trabajado mucho los médicos de zonas rurales como el Diputado y médico Arrieta Angulo y este servidor, siempre ha existido un trato igual para el asegurado por la Caja Costarricense del Seguro Social del Instituto y el que no es asegurado. Pero la interrupción que solicité es para defender la integridad moral del cuerpo médico nacional.

No son afirmaciones del compañero Diputado Solano Salazar sino que se refirió a algo que se dijo ayer en este Plenario, no sé si =

habrá sido por un médico Diputado o por un Diputado no perteneciente al gremio médico, pero la anormalidad, inmoralidad y deshonestidad a que se hizo mención en el día de ayer de que existen médicos que se ponen de acuerdo con los pacientes para seguir cobrando honorarios, sinceramente, yo como médico y por conocer a la gran mayoría de profesionales médicos, rechazo en nombre del cuerpo médico nacional, esta clase de cargos y en realidad si algún diputado sea médico o no conoce de un caso específico en este sentido, lo invito y es más, le estoy obligando a que presente la denuncia ante el tribunal de moral médica del Colegio de Médicos y Cirujanos porque me parece que sería una deshonestidad que merecería el peso de la ley y las sanciones más severas por parte de l tribunal de moral médica establecido en Costa Rica, pero tampoco puedo permitir que se lancen cargos antojadizos y en forma general, porque incluso, hasta cualquiera de los médicos aquí presentes en este Plenario, podríamos ser aludidos en forma solapada ante una afirmación de esta índole.

Por tanto, mientras no exista la denuncia específica, rechazo por infundada y por falsa la afirmación hecha en el día de ayer.

DIPUTADO SOLANO SALAZAR: Por dicha que usted se refiere, Diputado Chavarría Méndez, a otras manifestaciones hechas por un señor Diputado en el día de ayer. Yo simplemente me he referido a una afirmación que se hizo y que consta en el acta de la sesión de ayer. Simplemente me refiero a este asunto en esta parte del capítulo sexto, para evitar la atención oportuna e inmediata en los casos de emergencia.

Quiero hacerle la aclaración que personalmente me ha hecho hace algunos segundos el señor Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros, don Cristóbal Sawadzki, para indicarme que en el caso del artículo 230, se refiere a los servicios en entidades privadas es relaciona al caso de que una persona sufra un accidente de riesgo de trabajo, en caso de una quebradura de una pierna o cualquier miembro

que pueda ser atendido inmediatamente por un médico particular o que =  
el Instituto Nacional de Seguros le dé el dinero para que lo atienda =  
cualquier médico o clínica.

Desde el principio de mi intervención dije que en casos de emergencias, el paciente debe ser atendido donde primero sea, ya en una institución pública o por un profesional médico que esté más cerca para atender el caso. Hago así la aclaración y dejo en manos de = mis compañeros Diputados el hecho de que nosotros como representantes = de todo el pueblo costarricense debemos velar porque todos, de cualquier clase que sean, asegurados o no, deban ser atendidos en todos = los hospitales públicos o privados y debe ser establecida la obligación moral de todos los profesionales médicos de atenderlos oportunamente. He hecho referencia a algunas actividades que me tocó administrar, para que no se vuelvan a presentar en nuestro país estos casos, = porque aquí no hay costarricenses pacientes ni de primera ni de segunda, todos somos costarricenses y más en el caso en que se sufra un accidente o se padece de una enfermedad, todos debemos de tener el sentimiento oportuno o el sentimiento siempre de solidaridad con el prójimo para darle la oportuna atención médica.

He hecho las observaciones necesarias aquí para que este proyecto salga con las modificaciones que no tiene el proyecto y = que pudiera ser necesario incorporarle a efecto de que el Instituto Nacional de Seguros cumpla bien su misión de proteger a sus asegurados, = con que el Instituto administre bien los fondos que paga a los trabajadores y la institución, para una rehabilitación que necesita el trabajador y que necesita la familia costarricense para que administre = bien y oportunamente esos fondos en beneficio de todos los que los necesitan para que cada día se mejore la atención en las clínicas y hospitales de nuestro país y cada día se especialice más profesionales = que vengán a mejorar la recuperación física y orgánica que necesitan los pacientes que pudieren haber sufrido riesgos del trabajo, para que

cada día el Instituto Nacional de Seguros perfeccione su institución en ese campo, a efecto de que tengan sus profesionales especializados en la materia de tiempo completo que puedan seguir después de esa etapa de emergencia que han sido atendidos en otros hospitales y clínicas que no son las de ellos, para que se pueda reintegrar a la producción, al trabajo y a la familia plenamente rehabilitado y convalidado de su dolencia y malformaciones que pudiera haberle quedado de la primera atención que se le otorgó.

EL PRESIDENTE: Disculpe señor Diputado por la interrupción, pero se le ha vencido el término de su intervención. Hay una moción al respecto que será leída.

LA SECRETARIA AD-HOC: Hay una moción de la Diputada Ortega Matarrita que dice:

"Para que al Diputado Solano Salazar se le conceda un plazo de 30 minutos en el uso de la palabra".

EL PRESIDENTE: En discusión la moción leída.

(APROBADA LA MOCION)

DIPUTADO SOLANO SALAZAR: Ya estaba por terminar. Quisiera dejar en manos de la Mesa la oportunidad de darle lectura a las mociones que hay en relación con el artículo 230 para saber si esta discusión puede proseguir o no, por lo que le ruego al señor Presidente que nos ponga en conocimiento de cuáles son las mociones que hay en relación al artículo citado.

EL PRESIDENTE: Hay varias mociones presentadas, pero antes está presentada una moción de orden del Diputado Chavarría Méndez que será leída en cuanto usted finalice de hacer uso de la palabra.

DIPUTADO SOLANO SALAZAR: Entonces termino mi intervención para que se conozca la moción del Diputado Chavarría Méndez, para ver si posteriormente será necesario volver a intervenir sobre este asunto.

LA SECRETARIA AD HOC: La moción del Diputado Chavarría Méndez dice así:

"Para que se invite al Plenario al Lic. German Serrano Pinto para que en su condición de Ministro de Trabajo y de expresidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros se refiera al dictamen de mayoría afirmativo del proyecto de ley sobre riesgos del trabajo".

EL PRESIDENTE: Está en discusión la moción leída.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: Esta moción que estoy presentando es adelantándose a una serie de mociones que se van a reiterar algunas y otras son mociones nuevas. La justificación principal de esta moción es fundamentada en el hecho de que el Lic. German Serrano Pinto, en su condición de Ministro de Trabajo y como expresidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros, ha estado muy vinculado a este proyecto de ley. Al mismo tiempo, siendo presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros don Fidel Tristán, el Lic. Serrano Pinto formó parte muy importante del Departamento Legal, en donde se hizo la redacción original de este proyecto de ley, el cual, desde luego, ha tenido una gran cantidad de reformas, y creo que sería de vital importancia, y dada la gran trascendencia que este proyecto de ley conlleva, que escuchemos en este Plenario el criterio, las observaciones y toda clase de argumentos que pudiese dar el Lic. German Serrano Pinto.

Como el actual Presidente Ejecutivo no puede comparecer al Plenario, es porque estoy presentando la moción para que sea invitado el Lic. Serrano Pinto, por todo lo anteriormente expuesto. Creo que un proyecto de ley de esta trascendencia no puede pasar de buenas a primeras a ser ley de la República, únicamente a través de un debate en este Ple-

nario, si antes no tenemos el criterio de alguien que por los motivos anteriormente apuntados, han participado en forma directa y con la propiedad del caso que le han dado sus funciones y su condición de expresidente Ejecutivo del INS, y al mismo tiempo como uno de los redactores del proyecto de ley. Motivo por el cual les solicito el voto afirmativo para esta moción, y una vez que escuchemos la opinión autorizada del Lic. Serrano Pinto, poder nosotros emitir un criterio con mayores elementos de juicio, con un poco de más responsabilidad y sobre todo, con un poco de más conocimiento.

Si bien es cierto algunas personas, unos por nuestra profesión como médicos, otros por ser abogados, otros por haber desempeñado funciones en el aspecto social, tengan conocimiento absoluto del tema y otros que quizá no tengan un criterio definido para emitir nuestro voto para este proyecto.

DIPUTADO AZOFEIFA VIQUEZ: Gracias, señor Diputado, aunque había solicitado la palabra, pero ya que usted me concede la interrupción, lo haré por esta vía. He de manifestar que la moción presentada para llamar al señor Ministro de Trabajo a este Plenario, para que se refiera al proyecto, no es, por así decirlo, una táctica dilatoria, ni nada por el estilo, sino el propósito de escuchar a una autoridad en el campo específico para formar criterio los Diputados que no formamos parte de la Comisión que dictaminó sobre este asunto. Ese es nuestro único propósito.

Nos podrían decir con mucha razón que para eso están los expedientes, y es cierto, pero difícilmente podríamos todos los Diputados que tenemos interés en este asunto, recurrir al expediente; creemos que la vía más factible, la que mejor podría conducir a una aclaración definitiva de un proyecto de tanta trascendencia, como el que estamos conociendo, vendría a ser el propio señor Ministro de Trabajo.

Inclusive, uno de nuestros compañeros, el Diputado Sánchez Fernández, que por razones de salud no nos acompaña en estas sesiones, había redactado una moción con ese propósito. El Diputado Chavarría Méndez-

en realidad lo que está haciendo es reiterando los propósitos de nuestro compañero, don Claudio Sánchez Fernández. Antes de retirarse el Diputado Arauz Aguilar, nuestro jefe de fracción, quien se encuentra en este momento visitando casualmente al Diputado Sánchez Fernández, me pidió que anunciara que el deseo de la jefatura de nuestra fracción es también el escuchar al señor Ministro de Trabajo, pero como les decía, dentro de ese lineamiento de objetividad, que únicamente lo que pretendemos es escuchar al señor Ministro, para formarnos un mejor criterio de un proyecto de tanta trascendencia, y por qué no, si es del caso, formularle algunas preguntas que consideramos indispensables para poder tomar la resolución a la hora de votar las diferentes mociones y el dictamen en general.

Quería expresar esto con instrucciones del Diputado Arauz Aguilar, y que entiendan los señores Diputados que nuestro único propósito entonces es escuchar al Ministro en una comparecencia a este Plenario, que podría ser de 30 minutos o una hora, única y exclusivamente con el objeto de aclarar algunas dudas que nosotros tenemos y que creemos que la persona más indicada para aclarar estos aspectos, es el señor German Serrano Pinto.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: Con motivo de este proyecto nos ha llegado, sobre todo a los médicos Diputados, criterios del Colegio de Médicos y Cirujanos que están encerrados en observaciones a distintos artículos, los cuales, desde luego, creo que con la comparecencia del señor Ministro se pueden aclarar muchas cosas, y pienso hacerle algunas observaciones, preguntas, todo relacionado con las modificaciones que nos han hecho llegar compañeros del Colegio de Médicos y Cirujanos.

Debo decirles, porque a veces se cuestiona un poco la injerencia del Colegio de Médicos y Cirujanos en estos asuntos, que muchas de las objeciones y de las correcciones que se han hecho, van encaminadas específicamente en protección para cualquier persona que tenga un accidente con motivo de su trabajo. Yo las estuve analizando el día de hoy-



en forma somera y pude encontrar que lo que se busca es darle mayor protección al trabajador que sufra un accidente de esta índole.

Como bien lo aclaró el Diputado Azofeifa Víquez, y que disculpen que no hice mención de eso en mi intervención, lo que hice fue hacer presente en este Plenario una inquietud que había expresado nuestro compañero, Diputado Sánchez Fernández, quien se encuentra hospitalizado, pero al mediodía de hoy, cuando lo visité, me dijo que él quería que se invitara al Plenario al señor Ministro de Trabajo y expresidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros.

La moción al parecer el Diputado Sánchez Fernández la tenía redactada hace tiempo, sabíamos de su inquietud, y creo que todos conocemos la seriedad y la responsabilidad que anima a cualquier acción del Diputado Sánchez Fernández, y en ese sentido no quiero que ningún compañero Diputado vaya a tomar como una medida dilatoria, como lo dijo el Diputado Azofeifa Víquez, la moción que se está presentando, sino que es para abundar aun más en criterios más técnicos, más responsables para el momento en que nosotros tengamos que emitir el voto.

Sigo considerando que estos proyectos de ley pasan por la Asamblea Legislativa de vez en cuando, y ya que vamos a legislar en ese sentido, y por haberse aumentado, en forma acelerada, los riesgos del trabajo, tal vez muchas veces por el uso de agroquímicos, por la mecanización masiva que se ha hecho en Costa Rica, los accidentes de trabajo cada día son mayores y tenemos que pensar no sólo en el momento mismo en que se sufre el accidente, sino también en las secuelas posteriores, muchas veces la incapacidad total, y al mismo tiempo no sólo incapacidad física, sino síquica también.

En ese tanto la legislación que salga en relación con este proyecto de ley, debe ser una legislación lo más responsable posible y lo más apegada a la realidad.

Por las razones expuestas les pido que no se interprete mal la intención al presentar la moción, sino que se pone como una inquietud en cuanto a abundar aun más en los criterios técnicos.

DIPUTADO BOLAÑOS ALPIZAR: Gracias, compañero Diputado, por permitirme -  
esta interrupción. No tengo ningún inconveniente en que venga el señor Ministro de Trabajo. Es más, estoy seguro de que él vendría gustoso a la Asamblea, y usted tiene razón cuando dice que quizá es la persona más capacitada en este momento, por haber tenido oportunidad de conocer este asunto desde su inicio y por tener la doble condición de Ministro de Trabajo y expresidente Ejecutivo del INS.

Sin embargo, debo recordar que él estuvo presente en la Comisión, siendo Presidente Ejecutivo, y además, externó su criterio sobre el proyecto como Ministro de Trabajo. Quisiera pedirle a los señores Diputados, y concretamente a usted, Diputado Chavarría Méndez, que no votemos la moción o que se retire. Creo que atrasaría el trámite del proyecto, y que es muy importante.

Creo que es conveniente que le demos lectura a las observaciones que sobre el proyecto hiciera el señor Ministro, y en un afán de que el proyecto sea ley lo más pronto posible, creo que conociendo perfectamente su criterio, no es necesario traerlo a la Asamblea.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: Quiero expresarle que casualmente la inquietud que animó a don Claudio Sánchez para tener redactada la moción, se fundamentó específicamente en que habló él al parecer posteriormente a la redacción del dictamen de mayoría afirmativo, con el Lic. Germán Serrano Pinto el cual, cosa que no me consta pero creo en la palabra del compañero Diputado Sánchez Fernández, le expresó su deseo de presentarse en este Plenario para preferirse a algunos aspectos incluidos en el informe de mayoría afirmativo en relación con el proyecto que nos ocupa en el día de hoy.

Aparte de ello, parece ser que posteriormente a la comparecencia del Lic. Serrano Pinto, se presentaron algunas mociones, incluso voy a adelantar que se ha anunciado, no me consta que hay una moción tendiente a tratar de que los riesgos de trabajo pase del Instituto de Seguros a la Caja del Seguro Social y al mismo tiempo, adelantar

algunos aspectos de la conversación sostenida con el Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social quien incluso, tanto al Diputado Romero Arredondo como a este servidor nos expresó el criterio de que eso no era una cosa que fuera importante ni que fuera conveniente en las actuales circunstancias. Y al mismo tiempo reiterar el criterio en relación con esa moción que al parecer se va a reiterar aquí en este Plenario o se va a poner en discusión por primera vez, que el su -- peravit que produce lo concerniente a riesgos de trabajo en el Instituto Nacional de Seguros que anda alrededor de los doscientos millones de colones, no se usa para aumentos de burocracia en la institución, tampoco para nuevas construcciones con las que no estoy de acuerdo, sino que se usa para ser empleado en el seguro de cosechas que tanto beneficio ha traído al país.

En ese tanto, Diputado Bolaños Alpízar, le aclaro de que al parecer, fue una conversación sostenida siendo Ministro de Trabajo don Germán Serrano Pinto con don Claudio Sánchez, que expresó su deseo de venir al Plenario para hacer algunas aclaraciones y referirse al dictamen de mayoría afirmativa que está en discusión.

EL PRESIDENTE: No hay quórum. Ruego a los señores Diputados que se encuentren fuera del Salón de Sesiones ingresar a él para poder continuar con la sesión.

Se ha restablecido el quórum.

DIPUTADO ROJAS ARAYA: No le daré el voto a la moción y no porque me parezca inconveniente oír el criterio del señor Ministro de Trabajo, Lic. Germán Serrano Pinto, sino porque precisamente él trabajó conjuntamente con la comisión donde se estudió el proyecto.

Lo recibimos como Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros en la Comisión de Asuntos Sociales, donde llegó con sus técnicos no a hacer una exposición general sobre el proyecto sino a analizar casi artículo por artículo y en el mismo expediente consta las

intervenciones reiteradas que tuvo sobre el proyecto y aún más, prácticamente todas las modificaciones que se le presentaron al proyecto original que aquí lo tengo, fueron consultadas con él y por medio de los técnicos que nos mandaba el Ministerio de Trabajo, era que íbamos analizando las mociones.

Recuerdo muy bien que por ejemplo los Diputados de Pueblo Unido presentaban una moción y como se trata de un asunto muy técnico, oíamos el criterio reiterado de los técnicos del Instituto de Seguros, del Ministerio de Trabajo y después valorábamos si convenía o no y así dábamos el voto.

Este proyecto fue iniciativa después de estudios de muchos años, del Instituto de Seguros o mandado por don Germán Serrano Pinto en su carácter de Presidente Ejecutivo de la institución al señor Presidente de la República quien lo remitió a la Asamblea Legislativa. Ahora bien, este no es un proyecto elaborado de un día para otro sino que viene de estudios del Instituto Nacional de Seguros de hace muchos años y el Lic. Serrano Pinto acogió todos esos estudios, todas las inquietudes que tenían los técnicos hechas y los plasmó en el proyecto, lo mandó a la Casa Presidencial y después lo remitió la Presidencia a esta Asamblea.

Aquí hay una carta de don Germán Serrano Pinto que dice: "Señor Presidente, adjunto se servirá encontrar el proyecto de ley de riesgos del trabajo para su remisión a la Asamblea Legislativa, proyecto que de ser aprobado por los señores diputados, mejorará en forma indudable la condición de los trabajadores costarricenses y nos acercará al bien común que tiene como meta su gobierno. Lo saluda atentamente = Lic. Germán Serrano Pinto, Presidente Ejecutivo". Esto era cuando él actuaba en su carácter de Presidente Ejecutivo, pero este proyecto vino de la Casa Presidencial y no se aprobó como vino sino que comenzó a sufrir grandes modificaciones entre ellas que venía como un proyecto independiente y que lo incorporamos nosotros sustituyendo el capítulo 4) =

del Código de Trabajo que habla de los riesgos profesionales y además = de esto, una gran cantidad de modificaciones sufrió , modificaciones en donde fueron entendidos los criterios de los técnicos porque éste es eminentemente un proyecto muy técnico, contiene 133 artículos, o sea, = prácticamente es un código y esto no se desestimó, sino que no hubo artículo que no requiriera el estudio y la meditación de los técnicos del Instituto de Seguros y del Ministerio de Trabajo.

No es que esté en contra de que venga el Lic. Serrano = Pinto a la Asamblea, su aporte es muy valioso y estoy plenamente seguro de eso y puede ilustrar mucho sobre el proyecto, pero la realidad es = de que hay cierto temor de los Diputados aprobar un proyecto en que = quizá resulte sumamente técnico en algunos aspectos para ellos y no lo conozcan muy a fondo, pero creo que su intervención vendría a ser general sobre el proyecto , que muchas dudas sobre el mismo podemos evacuarlas si leemos toda la exposición de motivos, toda la fundamentación de este proyecto que aparece en este folleto y que aparece también en = las actas de la Comisión. En ese sentido ha habido una información abundantisima sobre el proyecto en sí.

Ahora bien, las mociones que se presentaron, las mejores fueron acogidas. Algunas son reiteradas como esta de la eliminación = del artículo 230 si mal no recuerdo del proyecto, pero también hay una moción sustitutiva incluso firmada por el Diputado Chavarría Méndez, aparentemente acogida por la mayoría de los médicos y personas entendidas en esa materia. Las otras mociones que hay que son tres grupos de mociones , son eminentemente de forma que lo que pretenden es modificar la terminología porque según los técnicos del Ministerio de Trabajo y del Instituto de Seguros, en el proyecto aparecen algunos términos que no son correctos y entonces ellos mismos nos han redactado las mociones y nos han indicado cuáles son las terminologías correctas y así las hemos acogido para presentarlas a consideración de los señores Diputados. Aún más, ni siquiera yo que soy el proponente podría hacer una exposi =

ción a fondo de esa terminología porque no la conozco pero he confiado = en la capacidad de técnicos que ustedes saben son muy capaces y por eso = se ha sometido a consideración, sobre todo de los médicos que pueden ha = cerle alguna objeción a la terminología presentada.

Básicamente se trata de errores mecanográficos o de publi = cación del dictamen y en ese sentido ha habido una revisión posterior = del dictamen que salió de la comisión y por eso se pide una rectificac.ió = ción de esa terminología. Lo que tenemos son dos mociones de fondo:

Esta moción que presente el Diputado Chavarría Méndez sus = titutiva de la presentada por los Diputados de Pueblo Unido y después = la moción que hay del Diputado Pereira Carro, que son mociones de fon = do porque las demás son mociones de forma.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: Quiero hacer una aclaración de este Plenario = y es el hecho de que la moción de orden que =

presenté, aparte de las argumentaciones que hice en cuanto al problema = de tecnicismo se refiere del proyecto, también el principal motivo es = por el respeto y consideración que me merece el criterio de don Claudio = Sánchez Fernández que fue el principal propulsor de esta moción de orden

Ya hice la aclaración de que por encontrarse hospitaliza = do no pudo hacer la argumentación que estoy haciendo. En realidad, me = lo dijo al mediodía que lo visité en el Hospital Méjico, que el señor = Lic. Serrano Pinto había expresado su deseo de venir a este Plenario.

Desde luego, no sé a qué punto sea imprescindible su pre = sencia, pero sí he querido cumplir a cabalidad con el encargo que me hi = zo nuestro compañero Sánchez Fernández en este sentido y desde luego, = también el Diputado Azofeifa Viquez, nuestro subjefe de fracción expre = só también el criterio del jefe de Fracción don Armando Arauz, quien = también considera que sería conveniente, pero quiero justificar que el principal motivo de la presentación de esta moción, aparte de las argu =

mentaciones que en el aspecto técnico se refiere, se debe casualmente al respeto y consideración que don Claudio Sánchez me merece como compañero y persona por lo que quise hacerme solidario con su petición y su posición de presentar esta moción de orden.

DIPUTADO ROJAS ARAYA: No deseo atrasar más el trámite de la moción. Efectivamente, don Claudio tuvo una brillantísima participación en esa comisión y quizá él cree que ha habido muchas modificaciones después del dictamen que dimos por lo que le preocupa la presencia de don Germán Serrano aquí para que se pronuncie sobre varias mociones.

Después de que rendimos el dictamen, hubo muchas mociones presentadas y don Claudio se enteró de eso, pero logramos ponernos de acuerdo con los técnicos del Instituto de Seguros y el Ministerio de Trabajo quienes se concretaron básicamente en tres grupos de mociones que oportunamente las conoceremos y que no son mociones de fondo, sólo de forma. Es una lástima que no esté don Claudio porque participó mucho al respecto.

Quiero manifestarle Diputado Chavarría Méndez que yo no estoy en contra de la presencia del Lic. Germán Serrano Pinto, ya que él nos podría ilustrar mucho más al respecto, pero creo que sería importante que se presentara en el Tercer Debate para que hiciera una exposición general, pero en cuanto a que pueda ser inconveniente aprobar cualquiera de las mociones, no tengo miedo porque han sido estudiadas y reestudiadas por técnicos que saben mucho en materia.

DIPUTADO COTO VARELA: En relación a la propuesta presentada para que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social venga a este Plenario para que con él podamos hacer un análisis sobre algunos aspectos que consideramos importantes de este proyecto, deseo manifestar que no necesariamente la presencia de él iría a retrasar la tramitación de este proyecto de ley como lo decía el Diputado Bolaños Alfizar, por cuanto perfectamente se pueda seguir conociendo las mociones que están =

presentadas y son bastantes, en cualquiera de esas partes se puede interrumpir con la presencia del señor Ministro.

Otra cosa importante y por la cual consideramos necesaria esa presencia, es por cuanto este proyecto es de mucha trascendencia: pues viene a regular aspectos importantísimos de la vida de trabajo y que creo que afecta no sólo a todos los sectores y gremios en relación con el mismo, sino que afecta a aspectos esenciales de la atención que se ha venido dando tradicionalmente en estos campos. Además, ha habido cierta anarquía en ese problema de los riesgos de trabajo y en el Código de Educación se reconocen algunas cosas, en otros sectores también, por lo que esto como que viene a darle ya un marco general más específico a todo lo que tenga que ver con los problemas de los riesgos de trabajo que son abundantes en este país.

Es cierto que el señor Ministro se presentó a la comisión correspondiente a dar su opinión relacionada con este proyecto, pero todavía nosotros mantenemos varias dudas en algunos aspectos concretos y por eso nos gustaría antes de tener que presentar una moción para que esto vaya a una comisión nuevamente para poder establecer unas pocas dudas, pienso que el señor Ministro en 30 o 45 minutos podría aclarar algunas dudas que tenemos respecto a algunos artículos en concreto de este proyecto, que es muy importante repito, que viene a regular aspectos trascendentales de la vida del trabajo de este país y por lo tanto creo necesario que el Ministro venga con lo cual no vamos a atrasar el proyecto pues el Ministro perfectamente podría venir a la sesión de mañana y mientras se continúa con la tramitación normal.

No aceptaríamos la propuesta de que sea hasta el Tercer Debate en que el señor Ministro se presente, porque algunas de esas ideas podrían implicar algunas reformas al articulado y entonces sería hacerlo mal cuando está en ese debate si algunas de las dudas significan hacer una reforma al artículo, tener que presentar en Tercer Debate una moción para retrotraerlo a Primer Debate para poder darle la reforma



a algún artículo en concreto.

Nosotros no queremos con el señor Ministro venir a hacer ningún ataque ni cosa por el estilo, lo que deseamos es que se nos permita aclarar algunos artículos. Ahora, hay algunos diputados como el Diputado Rojas Araya y otros que estuvieron permanentemente en la Comisión de Sociales cuando esto se estudió, cosa que no tuvimos todos aunque se podría aducir que deberíamos estudiar los expedientes y tener suficiente criterio sobre cualquier proyecto que aquí se tramita, pero pienso que en un afán de mejorar el proyecto, en un afán de que tenga el mejor trámite posible y de que podamos aclarar algunas pocas dudas que tenemos, es por lo que hemos presentado la moción para que el Ministro venga.

Repito, no pretendemos atrasar el proyecto, pues el Ministro puede venir ahora mismo o mañana y que el proyecto siga su normal desarrollo dentro de la Asamblea Legislativa, eso es lo que pretendemos. De lo contrario, repito, nos obligarían a tener que presentar otro tipo de mociones para que vaya a una comisión y allí alcazarse algunos de estos artículos lo cual no queremos, lo que deseamos es que el proyecto se tramite lo más pronto posible. Además, estamos seguros de que el Lic. Serrano Pinto, Ministro de Trabajo, es una persona que mejor conoce esta materia pues si viéramos que es para perder el tiempo pues no lo solicitaríamos así, y no es que diga que los otros ministros no conocen de su materia, pero es que él es especialmente una persona conocedora de la materia al respecto y estará en condiciones de poder aclararnos algunas dudas que le podamos presentar rápidamente aquí con un diálogo que no será de ocho ni quince días, será sólo de un rato, si logramos un entendimiento con algunos de los artículos.

Por ello, compañeros Diputados, no veo inconveniente alguno de que se nos permita tener esa oportunidad, principalmente a una serie de Diputados que queremos aclarar algunos aspectos específicos de este proyecto tan importante.

EL PRESIDENTE: No hay quórum. Ruego a los señores Diputados ingresar al Salón de Sesiones para poder continuar con la sesión.

Se ha restablecido el quórum.

(DESECHADA LA MOCION)

EL PRESIDENTE: En discusión la moción de reiteración del Diputado Ureña Quirós sobre la Ley de Riesgos de Trabajo para que se elimine el artículo 230.

(DESECHADA LA MOCION)

EL PRIMER SECRETARIO: Hay una moción del Diputado Vargas Carbonel que dice:

"Para que la Asamblea se constituya en Comisión General y conozca de la moción adjunta"

La moción adjunta dice; y está firmada por varios señores diputados de todas las fracciones :

"Para que el artículo 230 del proyecto se lea así: En caso de emergencia, el trabajador que haya sufrido un riesgo cubierto por el seguro a que se refiere esta ley, podrá ser atendido por cualquier profesional o centro de salud público o privado, a cuenta del ente asegurador según la tarifa establecida. El trabajador sometido a tratamiento, tan pronto como sea posible será trasladado a donde corresponde según los reglamentos o disposiciones del ente asegurador".

EL PRESIDENTE: En discusión la moción de orden leída.

DIPUTADO VARGAS CARBONEL: Esta moción para sustituir el artículo 230 fue firmada por todos los médicos de esta Asamblea que están presentes. El Dr. Chavarría Méndez, que originalmente había presentado otro texto, el Dr. Grillo Rivera, el Dr. Arrieta Fonseca y el Dr. Pereira Garro, al mismo tiempo la han firmado los Diputados Azofeifa Viquez, Solano Salazar, Rojas Araya y por supuesto, los Diputados de Pueblo Unido. De manera que es un acuerdo, hemos buscado un consenso para sustituir el artículo 230 en su redacción actual.

Es decir, se elimina del artículo 230 el carácter discriminatorio que contiene, que fue debilmente explicado por el Diputado Solano, pero se deja establecida la posibilidad de que para casos de emergencia el trabajador accidentado puede ser atendido en cualquier centro de salud, o por cualquier médico; el más cercano. Y que los costos de esta atención corran por cuenta del ente asegurador. Esto tiene una enorme importancia porque el carácter de los accidentes de trabajo, y los señores médicos podrán explicarlo con mayor claridad que yo, requieren una atención inmediata, sobre todo en los casos de hemorragias fuertes, violentas, requieren una atención inmediata, y si no se establece una norma de que los servicios sean pagados por el ente asegurador, se correría el riesgo de que mientras el enfermo o accidentado llega hasta el centro de salud establecido, pueda sufrir un daño irreparable, inclusive pueda perder la vida.

Esta es la razón por la cual presentamos esta moción que nos alegra mucho que tenga el consenso de todas las fracciones de la Asamblea Legislativa, razón por la cual consideramos que será aprobada en su trámite para convertir a la Asamblea en Comisión General y posteriormente aprobar la moción de fondo.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: Quiero expresar mi satisfacción por el hecho de que el artículo 230 no haya sido eliminado y que en su defecto se haya establecido una nueva redacción. En ese tanto no voy a presentar la moción que tenía redactada desde ayer, que lejos de conseguir la eliminación de este artículo 230, daba al asegurado por el -

Instituto Nacional de Seguros sobre riesgos del trabajo, la opción de - que a falta de dispensarios o centros médicos asistenciales del INS, -- fuese atendido en la Caja Costarricense de Seguro Social. Pero desde - luego, en el día de ayer y hoy, iniciamos conversaciones con el Diputa- do Ureña Quirós, tendiente a conseguir una redacción más acorde con las verdadera realidad. Y la realidad en cuanto a los riesgos del trabajo, conlleva incluso muchas veces circunstancias muy especiales, cual es de que en muchos rincones de nuestro territorio no existen dispensarios ni del Instituto Nacional de Seguros ni de la Caja Costarricense de Seguro Social, pero sí existe, tal vez en la veindad, algún médico que como - bien lo apuntó el Diputado Vargas Carbonel, puede prestar los primeros- auxilios a este asegurado.

Aparte de ello, la redacción mía de ayer para sustituir- el artículo 230, y por eso pedí el voto negativo para que se eliminara, - guarda congruencia con el artículo 220, porque el artículo 220 dice lo- siguiente: "De inmediato que ocurra un riesgo de trabajo, todo patrono- está obligado a procurar al trabajador el suministro de las prestaciones médico-sanitarias..." En este sentido, como no dice que de inmediato, - no podemos esperar a llegar hasta un dispensario del INS o de la Caja o un centro de salud del Ministerio de Salud. En ese tanto, con la redac- ción que hemos presentado varios Diputados, creo que queda resuelta es- ta diferencia de criterios y en este aspecto también, sobre todo y por- encima de cualquier divergencia, en cuanto a criterios, queda cubierta- la seguridad de cualquier accidentado en riesgos del trabajo.

Por las razones expuestas les solicito el voto afirmativo para que la Asamblea se convierta en Comisión General y posteriormente - aprobar la moción de fondo, porque en ese sentido se viene a solucionar de una vez por todas la situación existente en cuanto a la diversidad de criterios en relación con el artículo 230.

(APROBADA LA MOCION)

EL PRESIDENTE: En consecuencia, está en discusión la moción de fondo anteriormente leída.

(APROBADA LA MOTION)

LA SECRETARIA AD HOC: Hay una moción de reiteración del Diputado Pereira Garro que dice:

"Reitero moción desechada por la Comisión de Asuntos Sociales para que los riesgos del trabajo sean admitidos por la Caja Costarricense de Seguro Social".

EL PRESIDENTE: Está en discusión la moción leída.

DEPUTADO PEREIRA GARRO: He reiterado esta moción que fue desechada en la Comisión de Asuntos Sociales, cuando se discutió este proyecto de ley, para que los riesgos de trabajo sean administrados no por el Instituto Nacional de Seguros, tal como está planteado en este proyecto, sino por la Caja Costarricense de Seguro Social.

Estoy convencido de que uno de los proyectos más importantes de los que se han presentado a esta Asamblea Legislativa durante estos últimos años, es precisamente este proyecto de ley. Y me parece que es oportuno decir que el proyecto mejora mucho las condiciones del seguro de riesgos profesionales que administraba el Instituto Nacional de Seguros desde 1924, que fue cuando se estableció.

Este proyecto de ley mejora las condiciones de los trabajadores accidentados en varias líneas; primero universaliza el seguro de riesgos de trabajo. En estos 57 años de administrar el seguro de riesgos del trabajo el Instituto Nacional de Seguros, fue un seguro de tipo clasista; sólo aquellas empresas que querían asegurar a sus trabajadores y que podían pagar las cuotas, por cierto bastante altas, en ese tiempo aseguraban a sus trabajadores. Por lo tanto, este seguro estuvo restringido a una reducida minoría de los trabajadores costarricenses.

En este proyecto de ley el seguro se universaliza y por lo tanto, va a darle beneficios a un mayor número de trabajadores costarricenses.

-34-

También tiene otras mejoras el proyecto, es en cuanto a las tasas, o la tabla de impedimentos físicos generados por los riesgos del trabajo que se modifican sustancialmente en beneficio de los trabajadores.

Además de esto, la distribución de excedentes da lugar a que se pueda generar un porcentaje con destino a los programas que ha de llevar a cabo el Consejo de Salud Ocupacional, que en este proyecto se crea, y se da un porcentaje que sea suficiente para realizar una labor permanente y efectiva en tan importante materia. Creo que esto también es una mejora sustancial de la situación que imperaba anteriormente.

El proyecto también abre la participación de varios representantes, especialmente un representante dentro del Consejo Ocupacional, de la Caja Costarricense de Seguro Social, lo que amplía el horizonte institucional de los riesgos del trabajo.

Hechas estas consideraciones de tipo general, por las cuales creo que este proyecto es importante que sea a la mayor brevedad aprobado por esta Asamblea Legislativa, voy a referirme a las razones que tengo para creer que los riesgos del trabajo no deben ser administrados por el Instituto Nacional de Seguros, sino por la Caja de Seguro Social.

EL PRESIDENTE: Señor Diputado: siendo las 5:30 de la tarde, vamos a suspender la discusión de este asunto, para conocer del proyecto que corresponde. Pero antes se conceden 15 minutos de receso.

(Se procede de conformidad)

EL PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: Continúa en discusión el proyecto...

RADIOGRAFICA COSTARRICENSE, S. A. RADIOGRAFICA COSTARRICENSE, S. A.

*Suma* 813  
*compra recibo*

1392

#  
27833 ASALEG CR

SEP 25 81 1758

#  
2733 ASALEG CR

SEP 25 81 1727

AG049

ZCZCTLF.SANJOSECR 97 87 VIARRCSA

ALR.

LIC. CRISTIAN TATTENSACH  
PRESIDENTE ASAMBLER LEGISLATIVA  
SAN JOSE

ESTIMADO SENOR  
NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE QUE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTA CAMARA  
ACORDO COMUNICARLE SU OPOSICION A LA MOCION PRESENTADA AL PROYECTO  
DE LEY SOBRE RIESGOS DEL TRABAJO, DE TRASLADAR DICHOS SERVICIOS  
A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL YA QUE CONSIDERAMOS QUE EL  
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS A OBTENIDO RESULTADOS ALTAMENTE  
SATISFACTORIOS PARA ASEGURADOS Y PATRONOS

ATENTAMENTE

CAMARA DE REPRESENTANTES DE CASAS EXTRANJERAS  
GASTON QUIJANO PIZA  
PRESIDENTE

POSDATA: AGRADECEREMOS LA LECTURA DE ESTE TELEGRAMA A LOS SENORES  
DIPUTADOS

NNNNNNNNNN

#  
2733 ASALEG CR  
...

RADIOGRAFICA COSTARRICENSE, S. A. RADIOGRAFICA COSTARRICENSE, S. A.

# ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO \_\_\_\_\_

EL DIPUTADO

*Chavarria Mendig*

HACE LA SIGUIENTE MOTION:

*Para que se consulte el  
texto de la mocion del  
Dr. Severa Garro, con la  
Caja Costarricense de Seguro  
Social y el Instituto Nacional  
de Seguros*

ASAMBLEA LEGISLA.  
SECRETARIA

Esta mocion fue APROBADA:  
28 OCT. 1981

Fecha \_\_\_\_\_

Firma *[Signature]*

PRESENTADA

A las *4:50*  
del dia *28 OCT. 1981*

Firma *[Signature]*

*[Large Signature]*

FIRMA



**AUTOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SECRETARIA**

SAN JOSE, A LOS veintiocho \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE octubre \_\_\_\_\_

DE MIL NOVECIENTOS ochenta y uno. \_\_\_\_\_

1 Continué la discusión del proyecto anterior, APROBANDOSE la siguien  
2 te moción:

3 DEL DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ:

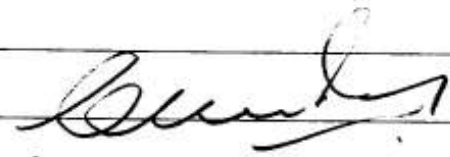
4 " PARA QUE SE CONSULTE EL TEXTO DE LA MOCION DEL DR. PEREIRA  
5 GARRO, CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y EL INSTI  
6 TUTO NACIONAL DE SEGUROS" .-----

7

8

9

10



Carlos M. Pereira Garro  
PRIMER SECRETARIO

11

12

13

sjr.

14

15

16

17

18

19

20

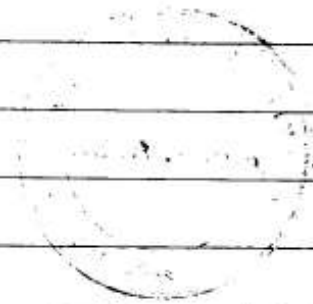
21

22

23

24

25



Acta no 91  
28-10-81

DIPUTADO VILLALOBOS VILLALOBOS: Es para presentar revisión sobre la votación.

EL PRESIDENTE: Está en discusión el proyecto de Ley sobre riesgos del trabajo. ✓

Está en discusión una moción que se reitera para que los riesgos del trabajo sean administrados por la Caja, moción presentada por el Diputado Pereira Garro, que había iniciado su exposición. Le ruego que continúe su explicación.

DIPUTADO PEREIRA GARRO: En mi intervención anterior me había referido en términos generales al proyecto de riesgos del trabajo, presentado por el Poder Ejecutivo a conocimiento de esta Asamblea Legislativa, y que tuvo el dictamen afirmativo de mayoría, presentado por la Comisión de Asuntos Sociales.

Decía yo en esa ocasión, que el proyecto tiene una serie de ventajas para los trabajadores, y que mejora con mucho las condiciones en que venía este régimen de seguro laboral, o seguro de trabajo, funcionando desde el año 1924 en que fué instaurado.

Entre las mejoras que tiene son las creación de un consejo especial que se dedicará a prevenir los riesgos del trabajo, y además una mejora en cuanto a las indemnizaciones que va a recibir el trabajador.

En ese sentido yo creo que es positivo este proyecto de ley, y definitivamente estoy de acuerdo en que se le el voto afirmativo. En lo que no estoy de acuerdo es que los riesgos del trabajo sean administrados por el Instituto Nacional de Seguros. Yo presenté en la Comisión de Asuntos Sociales una moción para que los riesgos fueran administrados por la Caja Costarricense de Seguro Social y esa moción fué rechazada, y es la que estoy reiterando aquí en el Plenario de la Asamblea en esta tarde.

Hay varias razones por las cuales yo creo que la administración de los riesgos del trabajo debe estar en manos de la Caja.

sentadas no son reiterativas de mociones presentadas en comisión.

Por consiguiente, tengo que someter a votación el proyecto. Quiero decir que es el dictamen de mayoría. Hay también uno de minoría que se conocerá si se desecha éste.

(Seguidamente se APROBO el anterior proyecto de ley. El señor Presidente señaló la próxima sesión para el Segundo Debate).

Primero hay un concepto filosófico de seguridad social en que no solamente están incluidos en esta rubro de la seguridad social, la prestación médica por el riesgo social y el riesgo que tienen todas las personas de enfermarse, sino que también dentro de este concepto de seguridad social, se engloba la parte que corresponde los riesgos laborales o a los riesgos del trabajo. Habiendo en Costa Rica una institución que está creada constitucionalmente para que sea la rectora de la medicina en el país, y englobando en este concepto de la seguridad social los riesgos laborales, yo creo que es esa institución la que tiene que prestar los servicios a todos los costarricenses, tanto en el área social, como en el área del trabajo.

En Costa Rica somos muy dados a crear instituciones para resolver problemas, que ya podrían o deberían estar resueltos por las instituciones que han sido creadas con ese fin, sin embargo siempre tratamos de duplicar o triplicar las instituciones para resolver un problema. Este es el caso típico de los riesgos del trabajo. Habiendo una institución que tiene todas las instalaciones convenientes y suficientes para dar la prestación de estos riesgos del trabajo, lo único que se hace con crear la obligación del INS de dar esta prestación, es duplicar los servicios.

Yo creo que esto es muy importante, porque en las condiciones de crisis económica que atraviesa el país, esta duplicación nos trae como consecuencia que se desperdicien una serie de recursos que existen en el Seguro Social y que se tengan que crear nuevas instalaciones, nuevos equipos, y nuevas plazas para dar cumplimiento al servicio que sería necesario darle a los asegurados del INS.

Hay otros problemas que son de tipo técnico, que también intervienen en la prestación de este servicio. Si todos los asegurados, tanto de riesgos de trabajo, como los asegurados del régimen de enfermedad y maternidad de la Caja, estuvieran atendidos por la misma institución, no habría el problema que existe en la actualidad de que hay dis-

crepancia dentro de estas dos instituciones por saber cuáles son los riesgos sociales y cuáles son riesgos del trabajo.

El problema es que los trabajadores en estas condiciones están sin saber cuál es la institución que tiene que darles la atención debida. La Caja los rechaza, diciendo que eso es un riesgo de tipo social, y el INS, lo rechaza, diciendo que es un riesgo del trabajo.

El paquete que se crea -----

para estos pacientes, conlleva una serie de perjuicios porque generalmente sus dolencias se complican y además, algunos de ellos pierden la indemnización que les corresponde porque el instituto en última instancia logra ganar el pleito judicial que es un riesgo social y que no es laboral. Y en esas condiciones hay muchas enfermedades que es imposible para los médicos decidir si en realidad es una consecuencia del trabajo o es una consecuencia del deterioro lógico que se realiza en el cuerpo humano en todos los individuos.

Como ejemplo de estos casos podría hablar yo de las hernias. De la hernia generalmente hay una predisposición, un sustrato anatómico que hace que esa persona tengan una debilidad congénita para adquirir la hernia, pero esa hernia en condiciones normales no se va a presentar, se presenta en condiciones excepcionales de esfuerzo y en esos casos, los trabajadores generalmente tienen que ser indemnizados porque lo que decide que el padecimiento se presente, es el esfuerzo más allá de las condiciones normales.

Los dolores de lumbago, es de musculares, a veces y en muchas ocasiones es muy difícil decidir si el dolor es de un tipo reumático o muscular por esfuerzo o por algún problema de tipo de ruptura, de alguno de los músculos o tendones. Las artritis, las várices, etc. todos estos son padecimientos que son muy difíciles de encasillar dentro de uno u otro de los sistemas y estos pacientes, repito, tienen grandes problemas para que los atiendan, generalmente se les complican sus dolencias y en última instancia pierden la indemnización correspondiente porque el dictamen médico no les es favorable.

En la actualidad, el Instituto Nacional de Seguros está construyendo nuevas instalaciones, nuevos hospitales para dar el servicio a estos pacientes, asegurados y el Seguro Social le están sobrando camas y capacidad de servicio dentro de sus hospitales y clínicas que perfectamente podrían dar el servicio a todos los trabajadores en las mejores condiciones.

Para muchos hay un problema que se ha planteado y es que =

dicen que el Instituto Nacional de Seguros da una mejor atención a sus asegurados de riesgos del trabajo que la Caja del Seguro Social da a los asegurados del régimen de enfermedad y maternidad.

Esto no es cierto, en realidad la Caja es la única institución que está dando en la actualidad servicio a los dos tipos de asegurados. La diferencia es que los casos de riesgos de trabajo generalmente son emergencia y ésta hay que tratarla inmediatamente. En cambio, los casos de asegurados enfermos por la Caja, a veces y en muchas ocasiones puede dilatar su tratamiento sin perjuicio para el enfermo.

Por lo tanto, la diferencia esencial es que los casos que están siendo asegurados por el Instituto Nacional de Seguros, son casos de emergencia y los otros son casos de dolencias generalmente crónicas que pueden esperar sin menoscabo de la salud de la persona.

En este aspecto hay que decir lo que le cuesta al país el desperdicio por las camas que tiene ociosas la Caja Costarricense del Seguro Social. Me daba el dato el doctor Guila Miranda de que el Seguro tiene en la actualidad seis mil quinientas camas hospital, cada una de ellas cuesta alrededor de mil colones diarios y cuesta igual si está ocupada o si está desocupada.

El Seguro Social, los hospitales y las clínicas del Seguro están trabajando con índice ocupacional del 75% en la actualidad, así es que sobran de esas seis mil quinientas camas, por lo menos mil quinientas que están desocupadas, las que, a mil colones diarios, es un millón y medio de colones diarios. Si se multiplica por trescientos sesenta días al año, se dan cuenta de que eso es más quinientos millones de colones que se están desperdiciando, que la Caja no está aprovechando ese caudal que tiene para dar atención a estos asegurados, simplemente por un capricho de que sea una institución que no tiene nada que hacer en seguridad social, la que se encargue de dar esta prestación que es médica y que hay una institución en el país que es

la obligada por constitución, a que de todos los servicios de seguridad social en el país.

No entiendo como habiendo una desocupación dentro de las instalaciones del Seguro Social que más o menos es del 25%, pueda el Instituto Nacional de Seguros estar construyendo hospitales para darle prestación a sus asegurados de riesgos del trabajo.

En La Nación del jueves 20 de agosto, sale un artículo que dice lo siguiente: "Avanza construcción de casa de salud del Instituto Nacional de Seguros. En compañía del Ministro de Salud, Dr. Carmelo Calvo y del Ministro de Trabajo, Germán Serrano, el Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros, Lic. Cristóbal Sawadzki, realizó ayer un recorrido por la zona donde se construye lo que será el albergue temporal y la casa de salud de esa institución, ubicada en las inmediaciones del Hospital Méjico. Con esta obra, el Instituto Nacional de Seguros pretende dotar al país de un centro especializado en dar atención exclusiva a las víctimas de accidentes de trabajo o automovilísticos. Actualmente la mayor parte de estos casos, son atendidos en los hospitales nacionales, lo cual en algunas ocasiones provoca congestionamientos en estas instituciones".

Vuelve a repetir, esto es contrario a la verdad, al Seguro Social le sobra el 25% de sus instalaciones para darle la debida atención a estos trabajadores.

Sigue el artículo explicando que el proyecto en marcha contiene además una zona de albergue temporal donde los pacientes que se encuentran en un tratamiento de ese tipo, podrán hospedarse y al mismo tiempo la institución se economizará los gastos de alquiler que hace en la actualidad. Sin embargo, el funcionario aclaró que el Instituto no piensa competir con la Caja Costarricense del Seguro Social, la que seguirá atendiendo los casos de emergencia por accidentes de esa naturaleza.



Esta es otra incongruencia. Al Seguro Social se le está obligando a dar la prestación a estos trabajadores de riesgos de trabajo pero se le está poniendo a dar esa prestación, a los casos más difíciles, a los casos que en realidad la institución tiene que hacer uso de una serie de instalaciones y una serie de equipos que prácticamente no la tiene ninguna otra institución en el país y por ese motivo es que se le está dando esa oportunidad, pero en el fondo, esta o esta atención que se le brinda a los trabajadores, la Caja está obligada y lo dice un artículo del proyecto, a darle al costo y esos costos son relativos porque la Caja no puede cobrarle al Instituto las proyecciones de aumento de salarios ni las proyecciones de nuevas instalaciones o de nuevo equipo que necesite en el futuro.

Por lo tanto, el Instituto se aprovecha no solo dándole a la Caja los casos más difíciles, sino también obligándola a que le de esa pensión a un mínimo precio y lógicamente la Caja con esto lo que hace es cumplir la atención de sus asegurados por darle tratamiento de emergencia a una serie de pacientes que no son de su atención.

El Instituto Nacional de Seguros está invirtiendo en esta construcción, setenta y un millones de colones. Dice: "El total del área de construcción de esta primera fase, hace ocho mil metros cuadrados a un costo de setenta y un millones, según especificó el funcionario incluye tres pabellones con una capacidad de sesenta camas cada uno además de áreas para personal administrativo, comedor, cocina, lavandería, salas de yeso y curaciones."

Estos setenta y un millones de colones que está invirtiendo el Instituto Nacional de Seguros en la construcción de este hospital, significa un desperdicio como ya anteriormente cité que a la Caja le están sobrando mil quinientas camas de hospital en este momento. Además de los setenta y un millones de colones que cuesta la obra, el funcionamiento de este hospital no sabemos cuántos millones de colones le va a costar más al país.

Todo esto, es parte del problema que existe en cuanto a la administración de estos riesgos por parte del Instituto Nacional de Seguros. Yo creo que el país, definitivamente haría un ahorro muy grande si la Caja fuera la encargada de darlo a los asegurados, tanto el régimen de enfermedad y maternidad como a los riesgos del trabajo, la debida atención médica.

¿Qué hay detrás de todo este problema? Existe un problema de tipo económico, los riesgos del trabajo significan cuatrocientos millones de colones anuales y de esos, se calcula que le quedan al Instituto libres ciento cincuenta a ciento ochenta millones, de los que, según palabras del Diputado Chavarría Méndez en una intervención que tuvo anteriormente, dijo que parte de ellos se ocuparon no en la actualidad, pero en el pasado se ocuparon para tratar de financiar el régimen de cosechas y dignos señores Diputados, un problema que es exclusivamente de tipo médico, de tipo de seguridad social, viene a resolver problemas de seguros de cosechas, no veo cómo pueda estar la relación entre una cosa y la otra, pero esto es lo que sucede de acuerdo con las palabras del Diputado Chavarría Méndez.

DIPUTADO SOLANO SALAZAR: Refiriéndome a las palabras del Diputado Perdomo para decirle con todo respeto y usted como médico con ce más que yo de estos asuntos, pero yo creo que una cama vacía de hospital no vale lo mismo que ocupada -----

porque de acuerdo con los costos hospitalarios, el costo fijo es la cama más el edificio, más la iluminación, más los gastos de carácter fijo que tenga la institución, y a eso se le agrega el costo variable, que es el enfermo, más las medicinas y la alimentación del enfermo. Así es que en primer lugar creo que no tiene un costo fijo la cama desocupada.

Por otro lado, si los hospitales de la Caja de Seguro Social en este momento tienen camas desocupadas, el índice ocupacional es bajo, creo que debe hacerse un replanteamiento para eliminar camas, de acuerdo con lo que conviene. Eso han hecho en el hospital de Turrialba, por ejemplo, y en algunos otros hospitales donde el tratamiento ambulatorio de los pacientes de la Caja se engrandece en las zonas de consultoría y ahí es donde está el hacinamiento de los enfermos de la Caja y no en las camas del hospital, porque la Caja debe replantearse ahora, de acuerdo con el programa nacional de hospitales.

Ahora bien, yo quisiera preguntarle a usted, Diputado Peire Garro, qué creería usted de la siguiente reflexión: los asegurados de Costa Rica se quejan de que no hay especialistas en los hospitales regionales y en los hospitales periféricos, porque el país no los tiene en la cantidad que los requiere, y me parece que los riesgos profesionales provienen de accidentes del trabajo, donde deben ser atendidos por una serie de especialistas que se distribuyen entre ortopedistas, traumatólogos, neurólogos, oftalmólogos, etc. Es una medicina muy especializada por cuanto el accidente del trabajo, salvo mejor criterio médico, es muy específico y el Instituto Nacional de Seguros está haciendo estas clínicas justamente para contratar a tiempo completo este tipo de especialistas, y el Seguro Social creo que sería deficiente en esta materia, si no contara con los especialistas necesarios para atender los riesgos profesionales.

Por otro lado, cuál sería el destino del paciente de rehabilitación que no necesita tratamiento encamado, sino el tratamiento ambulatorio, es el paciente que necesita diatermia inyectables, una serie de tratamientos, que lo que hace el Instituto Nacional de Seguros es

pagarle una residencia en una pensión y que le sale más barato que estar en el hospital, porque el costo hospitalario es demasiado alto, y ese tipo de pacientes no podrían ser atendidos y financiados por la Caja Costarricense de Seguro Social.

Lo que más me preocupa son las citas de los especialistas, que a veces se las dan a los asegurados con cuatro, seis ocho y más meses y el paciente a veces se le olvida la cita, y en muchas oportunidades algunos han muerto en el camino, porque no cuentan con la medicina especializada. Quiero plantearle esto porque me parece que es un asunto muy delicado, me parece que es delicado pasarle los riesgos profesionales a la Caja de Seguro Social, que bastantes problemas tiene en la consulta ambulatoria, y todavía si bien tiene sobrantes de camas en algunos hospitales o en todos, la Caja no tiene capacidad para resolver el problema de hacinamiento en la consulta externa diaria, porque le hacen falta médicos, le hacen falta horas médicas. Es ahí donde me preocupa trasladarle a la Caja una cantidad de enfermos que lo que han sufrido es un accidente de trabajo, y es medicina muy específica. Y el Instituto Nacional de Seguros, en algunos lugares del país, donde no cuenta con estos profesionales, contrata particulares, y entonces quisiera saber si la Caja, en el estado financiero que tiene, puede contratar medicina privada para atender casos muy específicos, de accidentes del trabajo, donde la vida está de por medio en una rehabilitación o en una curación determinada.

DIPUTADO PEREIRA GARRO: Voy a tratar de contestarle algunas de sus preguntas y de sus inquietudes. La primera es con referencia a la diferencia que podría haber entre una cama desocupada y una cama ocupada. Para los auditores es exactamente lo mismo, y el promedio que se saca vale para todas las camas, estén desocupadas o estén ocupadas, no hay ninguna diferencia en eso, y esto lo podemos corroborar en la Caja Costarricense de Seguro Social o en cualquiera de los hospitales que hay dentro del sistema.

Lo segundo es con relación a los especialistas. Es cierto que en algunas especialidades hay inopia, hay falta de especialistas, y son algunas muy contadas, pero no es que el Instituto Nacional de Seguros va a resolver ese problema con que se le pasen los riesgos del trabajo, porque prácticamente todos los especialistas están concentrados en San José; los hospitales de la Caja son los que tienen prácticamente a todos los especialistas contratados, y en estos hospitales es donde se ha dado la mejor atención médica especializada, y esto usted lo conoce porque ha estado dentro del ambiente de los hospitales; no son en las clínicas privadas ni es en cualquier dispensario que pudiera ocasional o eventualmente el Instituto Nacional de Seguros construir para darle atención a estos pacientes, fuera del área metropolitana; en realidad todos los especialistas están contratados por la Caja.

Ahora bien, el problema de inopia es un problema del país, no de la Caja de Seguro Social, y son en algunas especialidades.

El otro aspecto que usted ha expuesto, es con relación a que si la Caja está en capacidad de dar la atención a los pacientes ambulatorios. Bueno, en la actualidad la Caja da a sus asegurados ese tipo de tratamiento; el tratamiento de rehabilitación se da a todos los pacientes asegurados, y eso lo conocemos usted y yo, y creo que no valdría la pena insistir en este aspecto.

El problema en el fondo, es un problema de ahorro nacional. Creo que es muy importante que el Instituto Nacional de Seguros no se embarque, para ponerle algún término, a construir hospitales, teniendo la Caja de Seguro Social, en este momento, suficientes instalaciones y equipo para dar la atención, no solamente a los asegurados en enfermedad y maternidad, sino también a los asegurados de riesgos del trabajo. Y en la actualidad lo está haciendo, no hay ninguna discrepancia, creo que la Caja es la que le da la asistencia a todos los asegurados del Instituto Nacional de Seguros, salvo aquellos casos en que el Instituto tiene una pequeña clínica, en el San Juan de Dios, y que da consulta externa y algún tipo de asistencia médica...

EL PRESIDENTE: Disculpe la interrupción, señor Diputado, pero el gran ti  
raro de esta Asamblea es el reloj, y éste indica que se -  
ha vencido su plazo reglamentario en el uso de la palabra.

DIPUTADO VARGAS CARBONEL: He solicitado la palabra básicamente para pe-  
dir al Diputado Pereira Garro que estudiáramos  
la posibilidad de modificar su moción, en el sentido de que la prestación  
del servicio médico se haga por la Caja Costarricense de Seguro Social, -  
salvo casos excepcionales, sin necesidad de trasladar todo el servicio,  
porque efectivamente resulta absolutamente inadmisibile desde el punto -  
de vista lógico, económico y financiero, que tengamos una institución de  
salud, con un margen o un nivel de utilización de las camas de hospital-  
que apenas llega al 72% ó 73%, y que implica una serie de gastos muy gran-  
de sobre recursos no utilizados, y otra institución, también del Estado,  
que maneja un régimen de seguridad social, esté disponiéndose a hacer -  
grandes inversiones en instituciones de salud. Esto no tiene absolutamen-  
te ningún sentido.

Los datos que yo tengo, que me han sido proporcionados por  
personas enteradas, coinciden con los del Diputado Pereira Garro, y me -  
parece que él exageró un poquito cuando dijo que el gasto de la cama ocu-  
pada y la cama desocupada eran iguales; pero lo que hay que decir es que  
la diferencia es absolutamente insustancial, en cuanto a la demanda de -  
gastos de una cama-hospital, ocupada o desocupada. El dato que se me ha-  
bía dado a mí es que la cama desocupada produce gastos igual al 80% de -  
los gastos que demanda la cama si está ocupada.

Estos números pueden tener pequeñas variantes, pero lo -  
cierto es que más del 25% de las camas de la Caja Costarricense de Segu-  
ro Social, están desocupadas en este momento, y eso es un costo no sólo-  
institucional, es un costo social que estamos pagando todos los costarri-  
censes.

Nosotros habíamos presentado una moción que no podrá ser-  
discutida, para que precisamente el régimen de riesgos del trabajo utili-  
zara estas camas. Ahora se ha planteado aquí el suprimir esas camas. No,

el problema es mucho más complicado, no se trata simplemente de suprimir las camas, de meterlas en una bodega. No, no se trata de eso. Se trata de que ya existe un personal y un sistema de equipamiento que corresponden a ese número de camas. Tener una cama desocupada en una habitación-hospitalaria y tenerla desocupada en una bodega, al fin de cuentas es lo mismo, pero la demanda de gastos será también igual, porque la enfermera, la auxiliar de enfermería, los misceláneos, los médicos, etc., que corresponden a ese número de camas, no van a ser despedidos por la institución, porque los sistemas de rayos X, que corresponden a ese número de camas, los empleados de los laboratorios clínicos no van a ser despedidos, y no va a ser demolido el edificio, habrá que conservarlo y mantener el aseo, etc., donde hoy están esas camas.

De manera que el problema viene siendo el mismo, no se gana nada con suprimir camas. El problema es la especialización. Me parece que en esta materia se ha exagerado: los especialistas que hoy trabajan con el Instituto Nacional de Seguros, si la Caja asume estas funciones, de la prestación de los servicios médicos, pasarán a trabajar con la Caja y será exactamente el mismo número de especialistas. Al contrario, se va a terminar un problema, de que hay especialistas que ganan salario con la Caja Costarricense de Seguro Social y mientras están ganando con la Caja, le van a trabajar al Instituto Nacional de Seguros, con un costo social muy grande. Hay especialidades en que la Caja Costarricense de Seguro Social se opera sólo en horas extras, y las horas ordinarias de trabajo, ¿dónde están los especialistas? Le están trabajando al Instituto Nacional de Seguros, y el Instituto tiene contratos con la Clínica Americana, y con la Clínica Católica, mientras hay camas desocupadas en los hospitales del sistema nacional o la Caja Costarricense de Seguro Social. Y aquí creo que algunos señores médicos, con mucho más propiedad que yo, en otra oportunidad han dicho cómo esto se presta para una serie de gastos, de funciones paralelas que resultan muy caras.

Si la demanda de servicios médicos obliga a construir nuevas instalaciones, para hacer un centro de traumatología o para algunas enfermedades específicas, pues que las construya la Caja de Seguro Social y lo va a cobrar al Instituto Nacional de Seguros. Lo que no tiene sentido es que lo construya el Instituto Nacional de Seguros, existiendo en nuestro país prácticamente un sistema nacional de salud. Qué sentido tiene?

La Caja Costarricense de Seguro Social tiene uno de los mejores sistemas de rehabilitación que existen en el país. Yo hago la reserva de que me es muy difícil juzgar, pero entre un galerón que hay ahí, en la antigua Coca Cola, y el Centro de Rehabilitación que tiene el Instituto Nacional de Seguros, y el Centro de Rehabilitación del Hospital - México, me parece que hay una diferencia sustancial, por lo menos en las apariencias; los señores médicos dirán si en esencia uno es mejor que el otro, pero hay una diferencia muy grande. Y que los especialistas, las filas? Yo no es que esté en contra, necesariamente no puede haber ningún sistema médico en el país, ni en ningún país del mundo, ni en el más desarrollado, que elimine las filas. Como van a tener un médico para cada paciente? No, eso no es argumento, vayan a ese galerón de la Coca Cola y verán a la gente haciendo fila y esperando horas para que le den servicio de rehabilitación el Instituto Nacional de Seguros. Ahí se hacen filas en la calle, y en el hospital la gente por lo menos espera sentada.- Yo no tengo interés en defender a la Caja Costarricense de Seguro Social, sino los problemas generales de la economía y de la prestación de este servicio para los trabajadores del país.

Luego hay otro gran problema: el Instituto Nacional de Seguros, mientras siga funcionando como funciona, sencillamente le da de alta a la gente, a veces inclusive sin diagnosticarla, porque sencillamente el Instituto de Seguros se deshace del enfermo, del accidentado pagando una indemnización, y ya se terminó. Y después de que pagan una indemnización, ese enfermo que no está curado, o accidentado que no se rehabilitó, va al Seguro Social, a veces en condiciones para poder trabajar y consecuentemente sin estar cotizando.



Por eso nosotros creemos que aunque hay razones no primarias, pero hay razones en este momento para mantener la administración de ese seguro en el Instituto Nacional de Seguros, lo lógico, lo racional es que el servicio médico lo preste la Caja Costarricense de Seguro Social, y que no se vayan a construir más hospitales en un país donde hay superávit de camas.

Nosotros consideramos, consecuentemente con este criterio, que además de que el Instituto debe pagarle a la Caja de Seguro Social - los servicios, nosotros proponemos que las ganancias se distribuyan por mitades. Hasta hace bastante tiempo las ganancias del régimen de riesgos del trabajo, se desviaban a otros sistemas en la Caja. Con esta ley eso ya no se podrá hacer, y eso es un avance muy importante en esta ley, pero sí sería importante que la empresa que tiene la administración y la indemnización, tuviera cierta elasticidad para la prestación de la parte del servicio que le corresponde, con el 50% de las utilidades del régimen, y la entidad, también estatal que va a prestar los servicios médicos tuviera también una cierta elasticidad para la prestación de este servicio, y entonces que las dos instituciones se distribuyeran por mitades las ganancias, los remanentes que deja al ente asegurador, que en este caso sería el Instituto Nacional de Seguros, valga la redundancia, lo dejaría seguro.

He querido hacer esta intervención con algunas ideas básicas, para proponerle al Diputado Pereira Garro, en vista de que nosotros no tenemos posibilidad ahora de presentar la moción, que él que tiene posibilidad de que se discuta su moción, las tome como una respetuosa sugerencia para una modificación de la moción, que creo que tendría mayor viabilidad en el sentido de que responde a intereses que podrían encontrarse en esta discusión.

En todo caso creo que ninguna de estas fórmulas, lógicamente, es definitiva, pero podrían contribuir a mejorar y evitar la duplicidad de gasto, que repito, al fin de cuentas terminan pagándola los costarricenses. Ahora porque el Seguro está mal, entonces hay que coger el dinero de Asignaciones Familiares, el pato de la fiesta son los niños que -

van a los comedores infantiles y los centros de nutrición, porque hoy =  
 que darle dinero al Seguro Social y así por el estilo, los problemas se  
 resuelven a veces resolviendo la cuerda por donde todavía es más delgada,  
 porque yo pienso que dentro de muy poco tiempo la cuerda gruesa será =  
 la cuerda del pueblo de Costa Rica.

Doy por terminada mi intervención, salvo por alguna pregun =  
 ta que se me haga.

DIPUTADO SOLANO SALAZAR: Quería referirme a la contestación, al día =  
 30 que he tenido con el doctor Pereira en re =  
 lación con esta moción que tiene en discusión.

Doctor Pereira, no es cierto que los auditores han dicho =  
 que el costo es igual, pero no se si usted se ha dado cuenta que soy au =  
 ditor y me hice auditor administrando una institución hospitalaria. Y  
 se puede sacar un costo igual en un costo promedio en un plazo deter =  
 minado, pero nunca puede ser igual un costo fijo de una cama vacía pa =  
 ra un paciente que tiene gastritis a un paciente que tiene pulmonía o  
 una enfermedad más grave que requiere más atención y medicamentos más  
 caros, así que la cama desocupada es un costo fijo y cama con paciente =  
 es un costo fijo más el costo variable y todos esos costos varían.

Quería hacerle esa aclaración porque serían malos audito =  
 res los que digan que el paciente más la cama es un costo fijo porque =  
 no es así.

Por otro lado, creo que es importante de esta discusión, =  
 doctor Pereira, porque valdría la pena hacerle un estudio profundo a su  
 moción, ya que yo estoy de acuerdo en el ahorro nacional que usted pro =  
 pone, ya lo dije el otro día que no me parece que las instituciones de  
 Costa Rica sigan duplicándose y sigan gastándose los millones del sec =  
 tor público en edificios cuyos servicios actualmente los está dando  
 otra institución.

Por otro lado, Diputado Pereira Garro, hay algunos riesgos  
 profesionales que son atendidos por la Caja y que son pagados por el =

Instituto Nacional de Seguros. Me he encontrado en hospitales trabajadores intoxicados con venenos y es un riesgo profesional. Los servicios de ese paciente los paga el Instituto Nacional de Seguros. Una contusión de un trabajador en un potrero, ya no es atendido por la Caja como una enfermedad corriente, sino que es un riesgo profesional. Una mordedura de serpiente dentro de un período liberal es un riesgo profesional, lo han catalogado de tal manera, que la Caja recibe los fondos de ese tipo de pacientes que no son atendidos actualmente por el Instituto Nacional de Seguros, entonces uno podría catalogar en esto tres grupos de pacientes: El paciente corriente que lo atiende la Caja Costarricense del Seguro Social, ese tipo de pacientes que no es ni un riesgo profesional ni es una enfermedad pero que ha sido catalogado como riesgo profesional y al paciente que necesita medicina especializada que debe ser atendido en principio en emergencia por la Caja Costarricense del Seguro Social y después, por la gravedad del accidente, por la gravedad del riesgo del trabajo, es trasladado a las clínicas centrales de San José donde siguen por cuenta del Instituto de Seguros.

Creo que es importante profundizar en esto para no ir a cometer un error que podría ser fatal para una cantidad de trabajadores que son miles y miles y que podrían llegar a hacer sala de espera y no ser curados oportunamente.

DIPUTADO VARGAS CARBONEL: Doctor Pereira, si me queda un minuto, con mucho gusto se lo cederé.

EL PRESIDENTE: Diputado Vargas Carbonel, le queda mucho más. Son trece minutos los que le quedan, por lo que puede ceder muchos.

DIPUTADO VARGAS CARBONEL: Muchas gracias señor Presidente, alegro usted mi corazón con ese dato.

DIPUTADO PEREIRA GARRO: Gracias Diputado Vargas Carbonel por la interrupción que me concede.

Sólo para referirme a dos aspectos. Primero, la proposición suya diputado Vargas Carbonel, de que se haga una modificación a la moción que estoy reiterando en la Asamblea.

Deseo decirle no solamente a usted sino a todos los Diputados compañeros que estoy abierto a que discutamos esta moción, que la reformemos y le hagamos todas las modificaciones posibles para buscar la mejor comprensión y solución a este problema.

Si en concreto tienen las modificaciones, con gusto las veremos y si hay alguna otra sugerencia, por mi parte está abierta la moción a que se le hayan las modificaciones necesarias para llegar a buscar lo más conveniente tanto para los trabajadores como para las instituciones involucradas e igual para la situación económica del país.

Deseo preguntar al Diputado Vargas Carbonel si me permitiría referirme a otro aspecto.

DIPUTADO VARGAS CARBONEL: En primer lugar quiero decirle Diputado Pereira Garro, que no esperaba otro cosa de su inteligente flexibilidad. Es decir, ahora que este reglamento hace cada vez más difícil aprobar los proyectos al no poderse presentar más mociones, = la flexibilidad suya creo que es una contribución importante para que este proyecto salga lo mejor posible.

Tengo las ideas expresadas como una propuesta. La moción en este sentido, salvo a lo que se refiere a la distribución de las ganancias, fue presentada por nosotros y está en el expediente, sólo que no se puede discutir porque no fue presentada en comisión, ese es nuestro modesto aporte a lo que podría ser un consenso en esta Asamblea sobre asunto tan importante.

Boy por terminada mi intervención y cedo los minutos que me quedan a manera de interrupción, al doctor Pereira Garro.

DIPUTADO PEREIRA GARRO: Quería referirme también al otro aspecto que se ha planteado aquí en este diálogo que hemos teni

de el Diputado Solano Salazar y yo, en el aspecto de cuál es la diferencia entre una cama desocupada y otra ocupada en los hospitales.

Es cierto que el Diputado Solano Calderón tiene razón y lógicamente conoce mejor el sistema de costos hospitalarios que yo porque ha trabajado en eso en forma reiterada. Sin embargo, si se toma un día cama, hay una diferencia, pero los presupuestos del costo hospitalario se toma en un cierto tiempo, no en un día exclusivamente y todo esto es prorrateado entre los datos que tiene el hospital lógicamente a través de cierto tiempo, los costos son prácticamente los mismos y esto es lo que en términos hospitalarios se acepta. Lo mismo vale una cama ocupada que una cama no ocupada para los fines prácticos.

Desearé referirme a algunos otros aspectos que se han criticado mucho con relación al Seguro Social. Se ha dicho que el Seguro no puede manejar los riesgos del trabajo porque de por sí ya es una institución gigante y que esto le resta eficiencia al Seguro Social.

No creo que esta sea una razón de peso que sirva de argumento a no traspasarle los riesgos a la Caja. Si la institución ha crecido es en realidad por las necesidades de medicina que ha tenido el país. Garantizo, como creo que todos los médicos en el país, que si no hubiese existido en Costa Rica un sistema de seguridad social como el que se implantó hace ya varios años, los costarricenses no gozaríamos del privilegio de tener una de las mejores medicinas si no la mejor en toda Latinoamérica.

El promedio de vida en nuestro país es igual a cualquier país desarrollado del mundo. Hay un promedio de vida que está alrededor de los setenta y setenta y un año para los hombres y setenta y tres para las mujeres y esto, muy pocos países en el mundo pueden tener un récord de esta categoría.

La mortalidad infantil en Costa Rica se ha reducido a números de país desarrollado. Las condiciones de atención médica en el país

son de las mejores que existen en Latinoamérica si no la mejor.

Los hospitales de la Caja, aunque en alguna ocasión se critican, no tienen comparación con ningún otro hospital de tipo general en Latinoamérica. Todos estos logros son obra de la seguridad social y de la Caja Costarricense del Seguro Social.

El criticar a una institución que le ha dado esta oportunidad de disfrutar a todos los costarricenses de una salud enviable dentro del concierto de naciones, creo que no es justa ni recta en este momento.

La Caja, con todos los defectos que pueda tener, sigue siendo una institución necesaria, indispensable para tener salud de la mejor calidad en Costa Rica. Es cierto que ha habido muchos problemas en esa institución y se ha burocratizado demasiado, pero esto no es un problema de sistema, es un problema de la gente que ha manejado la Caja y que sigue con algunos ideas que en el fondo han traído una serie de consecuencias económicas a la institución.

Por qué la Caja se encuentra actualmente en una situación económica difícil? Hay varias razones. Primero, por una decisión política, a la Caja se le obligó a aceptar el traspaso de todos los hospitales que tenían administrados todas las Juntas de Protección Social lo que significó dar atención médica efectivamente a todos los costarricenses, pero las rentas que se le fijaron a la Caja para dar esta atención médica, no fueron suficientes de ninguna manera.

Inmediatamente que se hizo el traspaso de los hospitales de las juntas de protección a la Caja, los costos aumentaron casi al doble porque la prestación de un servicio no es lo mismo al enfermo que iba de curial al hospital San Juan de Dios a quien atenderan, al enfermo que va como asegurado a ese hospital y que entonces obliga a la institución a darle el mejor servicio, servicio que tiene derecho y que está pagando. Esto es una diferencia esencial y creo que esto con

plificó la situación económica de la Caja.

Además, se le dio la carga de los indigentes y las rentas que se le daban por parte de la Santa de Protección no corresponden a la actividad económica de los gastos que tiene la institución con este tipo de pacientes.

Se universalizó los servicios sociales por una legislación constitucional y esta medida fue una decisión política.-----

Lógicamente la Caja de Seguro Social, tal vez si lo hubiera hecho paulatinamente, la universalización y aceptar el traspaso de los hospitales, pues entonces no hubiera tenido el descalabro económico que ha tenido. Y en última instancia este problema que estamos debatiendo ahora del dólar, nos ha traído consecuencias funestas para la institución, porque las medicinas han aumentado en tres o cuatro veces su valor, y la crisis económica - que está padeciendo el pueblo de Costa Rica, hace que los costarricenses hagan más uso de las instalaciones del Seguro Social y gaste más la institución en dar servicios de rayos X, de farmacia, de laboratorio, etc. Todo esto le ha traído consecuencias funestas, diría yo, desde el punto de vista económico, a la institución, y por eso la situación económica de la Caja debe ser atendida de la mejor manera por los señores Diputados.

No podemos admitir que la institución quiebra, porque sería el golpe más fatal que se le puede dar a la salud de los costarricenses si la Caja desaparece. No sé qué pasaría en este país si en este momento la Caja restringiera servicios, con la crisis económica que existe, probablemente los costarricenses no tendrían ninguna otra opción que dejarse morir, porque al precio prohibitivo que tienen las medicinas en la calle, ningún costarricense podría darse el tratamiento de ciertos padecimientos que en última instancia podrían terminar con su vida.

Desde el punto de vista administrativo ha habido muchos errores dentro de la institución; se han creado en los últimos tres o cuatro años alrededor de 4.000 plazas nuevas en la institución, y esto ha sido un gasto que ha venido a afectar definitivamente los presupuestos. Esto se debería evitar, pero es una decisión política y no vamos a entrar en detalles de esa naturaleza.

Sin embargo, repito, la Caja Costarricense de Seguro Social sigue siendo un ejemplo en Latinoamérica, de una institución que presta o que da prestación médica de la mejor calidad, y esto nadie lo puede discutir. Los costarricenses disfrutamos de una medicina que no tiene ningún otro país de Latinoamérica, y eso se lo debemos en gran -



parte, a la Caja Costarricense de Seguro Social. Por qué entonces estarle regateando parte de lo que le corresponde, filosófica y constitucionalmente a la Caja? Los riesgos del trabajo son parte de la seguridad social, y si son parte de esa seguridad social y hay una institución creada exclusivamente con ese fin, estos riesgos deben ser administrados por la Caja y no por otra institución de tipo bancario, como es el Instituto Nacional de Seguros, que probablemente de seguros seña mucho, pero de prestación médica debe saber tanto como la Caja sabe de seguros.

Creo que en esto la decisión de este Plenario tiene que ser ajustada a los principios técnicos y no a un capricho político, o a una decisión política, y en realidad eso es lo que ha pesado en todo momento, para que los riesgos de trabajo estén en el Instituto Nacional de Seguros, y no estén administrados por la Caja Costarricense de Seguro Social.

EL PRESIDENTE: Desafortunadamente se ha vencido su plazo reglamentario en el uso de la palabra, señor Diputado.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: Yo diría que antes de continuar en esta discusión, presentaría una respetuosa instancia al Diputado Pereira Garro y a la Mesa, tendiente a que las instituciones involucradas en la moción presentada por el Diputado Pereira Garro, sean consultadas. No sé si esta moción cuando fue presentada en Comisión fue consultada a la Caja y al Instituto Nacional de Seguros, como lo establece el artículo 190 de la Constitución. Me preocupa que de no haberse hecho así, si la moción presentada por el Diputado Pereira Garro, cuando fue presentada en la Comisión de Asuntos Sociales, no se participó, en su criterio, a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Instituto Nacional de Seguros. Es una pregunta que le hago al Diputado Pereira Garro.

DIPUTADO PEREIRA GARRO: La moción específicamente no fue consultada, pero fue consultado el proyecto a las dos instituciones, eso es lo que constitucionalmente es obligante. Creo que la moción en sí no necesita la consulta, es mi criterio, porque lo que se va a con

sultar es el proyecto; si todas las mociones tuvieran que consultarse - directamente con las instituciones afectadas, pues no sé cómo se podría resolver el problema en las comisiones, porque hay oportunidades en que las mociones sobre un proyecto son muchas, y eso causaría un grave problema.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: Respeto su criterio, pero desde luego no lo comparto, ya que de no consultarse esta moción que es totalmente ajena al dictamen que se emitió en la Comisión de Asuntos Sociales, estaríamos violentando desde luego el artículo 190 de la Constitución, porque en realidad si esa moción hubiese formado parte del dictamen final, aprobado en la Comisión de Asuntos Sociales, cabría el argumento a que usted se ha dirigido, ante el emplazamiento que yo hice, y desde luego considero que es de trascendental importancia el fondo mismo de la moción presentada por el Diputado Pereira Garro, y en ese sentido, de ser aprobada esta moción, estaría afectando directamente a las dos instituciones, despojando al INS de la prestación de estos servicios específicos, y pasando a la Caja del Seguro Social, la cual viene de paso y en conversación sostenida recientemente con el señor Presidente Ejecutivo, por parte del Diputado Romero Arredondo y este servidor, cuando abordamos esta situación, fué criterio del señor Presidente Ejecutivo de la Caja, de que este asunto lo dejáramos así porque la situación no estaba como para operar este cambio, tan brusco, tan radical como el que está proponiendo la reiteración de la moción del Diputado Pereira Garro.

Yo considero que si los estimables compañeros y compañeras de la Comisión de Sociales, que emitieron este dictamen no acogieron, sino que rechazaron la moción del Diputado Pereira Garro, lo hicieron, estoy totalmente seguro, con conocimiento de causa y no por desconocimiento o por irresponsabilidad.

El hecho de que el Diputado Pereira Garro, venga a reiterar a este Plenario una moción de esa trascendencia, me parece a mí señores Diputados, que estaríamos en una discusión estéril, no procedente, si previamente esa moción no se consulta con las dos instituciones involucradas en este aspecto, aparte de ello, y si por casualidad, por confusión de los compañeros Diputados, esta moción fuese aprobada, la misma sería vetada y con justa razón, por inconstitucional, porque el artículo 73 de

La Constitución Política de Costa Rica dice lo siguiente: " Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores , a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad , invalidez, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine. La Administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma denominada Caja Costarricense de Seguro Social. No podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, los fondos y las reservas de los seguros sociales. Los seguros contra riesgos profesionales serán de exclusiva cuenta de los patronos y se regirán por disposiciones especiales".

Esto no es una disposición reglamentaria de la Asamblea Legislativa señores Diputados, sino que es una disposición constitucional, de manera que de continuar en la discusión de esta moción, estaríamos por partida doble, incurriendo en una inconstitucionalidad.

De manera, señores Diputados, que yo quisiera oír el criterio del Directorio en este aspecto.

EL PRESIDENTE: La Mesa estima que la consulta es necesaria a las dos instituciones, aún cuando se hubiera consultado el proyecto en su oportunidad.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: Entonces, señor Presidente, creo interpretar con su respuesta, de que la discusión en estos momentos , mientras no se consulte a las dos instituciones involucradas no proceda.

EL PRESIDENTE: Sí, señor Diputado, pero debería presentarse una moción al orden en este sentido.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: Le quiero solicitar un minuto para presentar dicha moción.

DIPUTADA CHACON JIMENEA: Gracias por la interrupción. Cuando esta moción fué discutida en la Comisión de Asuntos Sociales, ahí expresé mi criterio a favor de la aprobación de esta moción, y en la misma noche con mis colegas de esta Comisión analizamos el fondo de este planteamiento expresado por el Diputado Pereira Gerra, y consideramos que era realmente negativo el servicio óptimo que la institución presta actualmente a los aquellos que se benefician con este servicio, y creo que en la época actual, dada la la Caja Costarricense de Seguro Social, la obligación de asumir la prestación de esos servicios, es realmente inapropiada, y en la forma que usted lo expresó, tal y como lo dijo el Presidente de la Institución, así conocimos ese mismo criterio en esa época.

De allí que así entonces el grupo de Diputados de la Comisión de Asuntos Sociales, que no le dimos el voto, creamos que se mantienen las mismas condiciones para hacer inapropiada la aprobación de esta moción.

Además me parece que si se plantea esta consulta, lo único que se va a lograr es retrasar el trámite de un proyecto que ha sido analizado por largos meses, que ha tenido un estudio en detalle de los miembros de la Comisión, y que realmente sería lamentable retrasarlo aún más con esa consulta, porque estoy segura que en este Plenario no va a tener la aprobación esa solicitud planteada por el Diputado Pereira Gerra.

Respetuosamente considero que la discusión de esta moción, en realidad lo único que está haciendo es retrasar el trámite que podría habérselo dado a un proyecto tan importante y tan significativo como este.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: En realidad yo tenía conocimiento de la posición de las personas que integraron la Comisión de Asuntos Sociales, y en realidad tal vez adelanté el criterio que conocía ya de la Comisión.

Estoy presentando una moción de orden para que estas consultas se hagan y quisiera solicitar con todo respeto a los estimables compañeros Diputados de que en el momento en que venga a este Plenario el criterio de las dos instituciones involucradas, no nos aboquemos a una discusión prolongada y estéril, y votemos el proyecto tal y como vino determinado de la Comisión de Asuntos Sociales, porque considero que la redacción y el análisis del mismo, fué hecho con amplitud y con mucha responsabilidad.

EL PRESIDENTE: No hay quórum. Ruego a los señores Diputados que se encuentran fuera del Salón de Sesiones regresar a él para poder continuar con la sesión. Advierto que están corriendo los cinco minutos de Reglamento.

Se ha restablecido el quórum.

EL PRIMER SECRETARIO: Hay una moción de orden del Diputado Chavarría Méndez que dice:

"Para que se consulte del texto de la moción del Diputado Pereyra Garró con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros".

( APROBADA LA MOCION )

EL PRESIDENTE: En consecuencia, señores Diputados, y habiéndose agotado la lista de oradores sobre la moción, debemos suspender el debate del proyecto.

DIPUTADO PRIETO JIMENEZ: Para hacer una observación a su última resolución, en el sentido de que es necesario suspender la discusión del proyecto. Nosotros hemos visto como ha sido antecendente normal en la Asamblea, que cuando se hace necesario hacer alguna consulta, sobre todo las que prevé la Constitución Política, el proyecto sigue su trámite, se vota en Primer y Segundo Debates, y se espera hasta el Tercer Debate el recibo de la consulta.

Quiero saber si usted estaría de acuerdo en este caso en seguir el procedimiento.

EL PRESIDENTE: Sí recordaba este antecedente, pero este antecedente se ha aplicado para los proyectos en sí, aquí se trata de una moción, me parece que sería poco correcto no recibir la información, sobre todo cuando es importante en relación con algo que puede ser determinante.

DIPUTADO PRIETO JIMENEZ: Tiene usted razón, señor Presidente. Le agradezco la observación.

EL PRESIDENTE: Se levanta la sesión.

(Diecisiete horas)

DEPTO ACTAS.



29 de octubre de 1981.

Señor  
Dr. Alvaro Fernández Salas. Presidente Ejecutivo  
Caja Costarricense de Seguro Social  
S. O.-

Estimado señor:

De conformidad con lo que disponen los artículos 190 de la Constitución Política y 44 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina - Interior de la Asamblea Legislativa, me permito transcribirle texto de la moción presentada por el señor diputado Dr. Carlos M. Pereira Garro, en la Comisión de Asuntos Sociales, en la discusión del proyecto "Riesgos del Trabajo", que textualmente dice:

"...Para que en el proyecto de ley de Riesgos del Trabajo, donde dice "Instituto Nacional de Seguros", se sustituya por "Caja Costarricense de Seguro Social".-

Mucho le agradeceré se sirva hacernos llegar el criterio de esa Institución sobre dicho asunto, en el término de ocho días hábiles, a partir de su recibo.

Atentamente,

Juan Rafael Barrientos Germé  
SEGUNDO SECRETARIO

sjr.



29 de octubre de 1981.

Señor  
Cristóbal Zawadzki. Presidente Ejecutivo  
Instituto Nacional de Seguros  
S. O.

Estimado señor:

De conformidad con lo que disponen los artículos 190 de la Constitución Política y 44 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa, me permito transcribirle texto de la moción presentada por el señor diputado Dr. Carlos Manuel Pereira Garro, en la Comisión de Asuntos Sociales, en la discusión del proyecto "Riesgos del Trabajo", que textualmente dice:

"... Para que el proyecto de ley de Riesgos del Trabajo, donde dice "Instituto Nacional de Seguros", se sustituya por "Caja Costarricense de Seguro Social...".-

Mucho le agradeceré se sirva hacernos llegar el criterio de esa Institución sobre dicho asunto, en el término de ocho días hábiles, a partir de su recibo.

Atentamente,

Juan Rafael Barrientos Germé  
SEGUNDO SECRETARIO

ujr.-

"Por una Costa Rica mejor para todos" 1427

RECIBIDO

No. 25277

EL DIA 9-11-81

A LAS 1:15 p.m.

*S. Vargas*  
FIRMA

**Caja Costarricense de Seguro Social**

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Apartado - 10105

Teléfono 25-40-33

San José, Costa Rica

6 de noviembre de 1981

Señor Diputado  
Juan Rafael Barrientos Germé  
Segundo Secretario  
Asamblea Legislativa  
Ciudad

Estimado señor Diputado:

Asunto: Consulta sobre el Proyecto de Ley "Riesgos del Trabajo"

Doy respuesta a su atenta comunicación del 29 de octubre del año en curso, en que, de conformidad con los Artículos 190 de la Constitución Política y 44 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa, usted solicita el criterio de esta Institución en cuanto a la moción del Doctor Carlos Manuel Pereira, tendiente a que sea traspasada a la Caja la administración de los Riesgos del Trabajo.

Sobre el particular debo reiterar lo que tantas veces ha expuesto esta Institución, en el sentido de que existen razones de muy elevado rango jurídico y administrativo, para justificar la decisión de que los Riesgos del Trabajo, que constituyen un típico seguro social, sean administrados por la Caja Costarricense de Seguro Social, que es la entidad pública encargada, por disposición constitucional, de administrar los seguros sociales en este país.

Por existir tantos argumentos en poder de los archivos de la Asamblea Legislativa para apoyar esta posición, le ruego relevarnos del compromiso de repetirlos en esta oportunidad. La posición institucional sigue siendo estrictamente la misma.

No obstante esas consideraciones doctrinarias y políticas, esta Institución ha llegado al convencimiento pleno de que, dadas las circunstancias históricas que explican la exclusión de los Riesgos del Trabajo de entre los cometidos que atribuyó a esta Institución su Ley Constitutiva, la definición de este asunto está sujeta única y exclusivamente a una decisión de naturaleza política.

En todo caso, en la hipótesis de que esa necesaria decisión política se adoptara en el momento actual, es del todo imprescindible que la

**Caja Costarricense de Seguro Social**

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Apartado - 10105

Teléfono 23-40-33

San José, Costa Rica

Diputado Juan R. Barrientos G. -2-

6 de noviembre de 1981

Ley que se dicte al respecto, contemple un período prudencial para llevar a cabo el traspaso en forma cuidadosa y segura, de tal modo que no perjudiquen las estructuras organizativas de la Caja Costarricense de Seguro Social y programas conexos del Instituto Nacional de Seguros o intereses de los trabajadores asegurados.

De usted con mi mayor consideración,

  
Dr. Alvaro Fernández Salas  
Presidente Ejecutivo

AFS.ecz

cc: Subgerencia Médica  
Subgerencia Administrativa  
Archivo

Acta No 104  
9-11-81

EL SEÑOR PROSECRETARIO: Hay una moción del Diputado Cerdas Cruz que dice:

"Para que de conformidad con el artículo 179 de la Constitución Política, se solicite a la Contaduría General de la República el informe correspondiente a la efectividad fiscal de los nuevos impresos a que se refiere el proyecto .

(APROBADA LA MOCIÓN)

EL PRESIDENTE: Una vez aprobada el acta de esta sesión, la Mesa le dará cumplimiento a esta moción.

DIPUTADO UGALDE ALVAREZ: Con todo respeto, señor Presidente, pero creo que no habían votos suficientes para aprobar la moción.

EL PRESIDENTE: Esa es su criterio, la Mesa que es imparcial, mantiene el criterio contrario: hubo votos.

DIPUTADO UGALDE ALVAREZ: Yo no estoy de acuerdo con su criterio, porque alguien contó mal, o usted o yo. Entonces apelo a su decisión.

EL PRESIDENTE: Con mucho gusto, tiene usted que presentar la apelación por escrito.

DIPUTADO UGALDE ALVAREZ: Con mucho gusto, claro que sí: si aquí tiene que imponerse el criterio de la mayoría.

PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: Está en discusión el proyecto de Reforma a los artículos 1, 3 y 4 de la Ley del SFMAS, No. 5438 de 17 de diciembre de 1973.

DIPUTADO CERDAS CRUZ: Se trata del siguiente problema, señor Presidente, como vamos a entrar a discutir el SFMAS nos encontramos con una situación muy especial que quisiera llamar la atención de los señores Diputados. Este proyecto se tramitó mucho tiempo antes de que entrara en discusión, ni siquiera se había planteado la reforma al Reglamento. Cuando entró en vigencia las reformas al Reglamento, ya ese proyecto había tenido una larga discusión en el Plenario, y se habían

presentado una gran cantidad de mociones en Primer Debate, precisamente porque el Reglamento anterior lo permitía, mociones, por lo demás, que son muy importantes que venían a precisar y a modificar algunos aspectos de ese proyecto; de hecho algunas de estas mociones presentadas en Primer Debate, fueron aprobadas, y hay allí una buena cantidad de mociones que en este momento no podrían ser conocidas porque no fueron presentadas en Comisión, como lo existe el actual Reglamento, para que puedan ser conocidas en el Plenario.

En consecuencia, modificaciones sobre las cuales de hecho existe pleno acuerdo que deben hacerse, no podrían hacerse si la Mesa no aplicara un criterio más flexible y permitiera no darle efecto retroactivo, en este caso, al Reglamento.

Entonces quería saber cuál es el criterio de la Mesa y si en este caso las mociones que ya estaban presentadas al momento de entrar en vigencia el nuevo Reglamento, podrán o no ser conocidas en este proyecto del SENAS. Esa es la consulta señor Presidente, para ver qué piensa la Mesa, si será necesario presentar una moción, o si como parecería lógico que la Mesa interprete que aquellas mociones ya presentadas -- desde antes de entrar en vigencia el nuevo Reglamento, podrán ser conocidas, como pareciera ser lógico.

EL PRESIDENTE: Entiendo su instancia a la Mesa como un deseo de que la Mesa aplique el Reglamento de acuerdo con el criterio expuesto por usted, ya que una interpretación requeriría los trámites de una reforma al Reglamento. Con mucho gusto vamos a considerar esa posibilidad.

DIPUTADO UGALDE ALVAREZ: Es que desdichadamente en la tarde de hoy estamos defiriendo totalmente de su proceder. Me parece que si hay una apelación presentada no se puede conocer otro asunto. Cómo vamos a entrar a conocer este Primer Debate, cuando tengo una apelación anunciada y presentada. Definitivamente no podemos compartir la forma en que usted está dirigiendo la Asamblea. Hay que conocer de inmediato la apelación y yo quiero hablar sobre la apelación.

EL PRESIDENTE: Señores Diputados, la solicitud del Diputado Ugalde Alvarez es inusitada, porque en lugar de presentar una revisión presente una apelación de la resolución de la Mesa. Es una revisión disfrazada de la votación. Pero para no prolongar esta discusión, si no hay oposición por parte de otros miembros de la Asamblea, la Presidencia la va a acoger y le va a dar curso a esa apelación.

Es decir, cuando se hizo el recuento de la votación, el Diputado Ugalde Alvarez no estuvo satisfecho en el resultado y el recuento hecho por la Mesa, y entonces apeló de lo que son las matemáticas de la votación. No es una revisión, sino que es una apelación de algo que fue público y notorio, es decir, el recuento de los votos que hubos en la Asamblea. Es inusitado, pero la Mesa lo acoge para no atrasar más el debate de este asunto.

EL SEGUNDO PROSECRETARIO: La moción de apelación del Diputado Ugalde Alvarez dice así:

"Apelo de la resolución de la Presidencia dando por aprobada la moción del Diputado Cerdas Cruz que solicita a la Contraloría efectividad de ingresos, ya que la votación se contó mal".

(APROBADA LA APELACION)

EL PRESIDENTE: En consecuencia, está de nuevo en discusión la moción del Diputado Cerdas Cruz anteriormente leída.

(APROBADA LA MOTION)

DIPUTADO DE VANDAS BRINIS: Nosotros hemos votado favorablemente la moción de apelación del Diputado Ugalde Alvarez porque es una facultad del Diputado apelar en la Asamblea las resoluciones del Presidente, cuando considere que en ellas hay ilegalidad o irregularidad, y es evidente que la declaratoria de si un asunto es votado favorable o desfavorablemente es una resolución del Presidente, en este caso a criterio del Diputado Ugalde Alvarez era irregular, y por lo tanto nosotros creemos que si había el recurso de apelación y lo votamos favorablemente para que no quedara ninguna duda, nos parece que es un derecho legítimo de todos los Diputados.

En segundo lugar hemos votado favorablemente la moción para consultar a la Contraloría General de la República, porque efectivamente nos parece que es conveniente que en el proyecto de Ley de Devaluación, un organismo calificado como la Contraloría nos diga, cuánto suma el ingreso que se va obtener por el impuesto a las exportaciones, de manera que se sepa si el contenido que se le pretende dar a los estu-  
tutantes en el exterior, a la Caja del Seguro Social, al aumento de los sueldos de los trabajadores del sector público, etc., realmente está sustentado en un dato real o no.

Por esto hemos votado favorablemente la moción que solicita que se consulte a la Contraloría General de la República este asunto, y por último, señores Diputados, nosotros a pesar que no estamos de acuerdo con el proyecto de Ley de Devaluación tal y como está, y votamos en contra y volveremos a votar en contra, si deseamos señalarle a los compañeros Diputados que les parece que esta es la mejor decisión, que de manera democrática están expresando a través de su voto una posición, cómo la oligarquía de este país manipula lo que tenga que manipular para trazar aquellas decisiones que afectan sus intereses.

Todo este juego con el Banco Central y el juego reglamentario que se está dando aquí, es simplemente una manipulación de la conciencia democrática dentro del Parlamento, porque en repetidas oportunidades

el Reglamento se ha maltratado una y otra vez para aprobar determinados intereses, pero en esta oportunidad como se trata de establecer alguna regulación que afecta a sectores económicamente fuertes de nuestro país se está entonces recurriendo a todo tipo de artimañas para retrasar la aprobación de este proyecto.

Queríamos señalar esto para que los compañeros Diputados se den cuenta cómo se manejan las cosas en este país.

DIPUTADO UCAIDE ALVAREZ: Es indudable que está llegando el momento de hablarle al pueblo de Costa Rica claramente de qué es lo que está sucediendo en esta Asamblea Legislativa. Nos encontramos en que un gran número de compañeros, pues no quieren que se tramite nada en Tercer Debate en el proyecto que está en discusión. Claro está, es muy fácil oponerse, hacer oposición es lo más fácil que hay en este mundo, señores Diputados, y vean la cantidad de objeciones posibles que se le hacen al dictamen, desde luego no conozco que haya



en Costa Rica haya una ley perfecta, ni en el mundo, cuando se trata de censurarla y boicotearla, ahora se manifiesta que hay que pedir una certificación de los ingresos a la Contraloría General de la República de acuerdo al artículo 170 de la Constitución, pero aquí ha corrido mucha agua debajo del puente; el dictamen dice en la página segunda hasta un total de ₡ 300 millones para financiar incrementos, salarios de los empleados del Gobierno Central, hasta, puede ser de 1 a 300, igual el otro tope, hasta un un total de ₡ 60 millones que puede ser de 1 a 60, y en el tercer punto hasta un total de ₡20 millones; pero el problema es más claro señor Presidente, señores Diputados, en esta enorme cantidad de anteproyectos que se han elaborado, en el primero, que no aprobó, que aprobó la Fracción de Liberación Nacional, pero que ya aprobó la Fracción de Unidad y en el primer anteproyecto que nosotros aprobamos en la Comisión Especial y que sometimos a criterio de la Fracción de Liberación Nacional y que aprobó, no censuraban monto, no censuraban sumas, se fijaba una suma de determinada cantidad para favorecer a toda esta clase de gentes que ameriten la ayuda que se recauda de este impuesto; no fijada en el monto. La Fracción de Unidad a través de su más relevante economista como es don Miguel Ángel Rodríguez y que estuvo en la Comisión Especial, manifestó que era mejor fijar monto, y nuevamente la Comisión Especial conoció las indicaciones de la Fracción Calderonista que entre paréntesis en la reunión celebrada en su oficina, aquí está el documento, de lo que recomendó la Fracción de Unidad rechazando el anterior proyecto que había aprobado Liberación Nacional y la Fracción de Liberación Nacional debe haber dicho bueno, en el afán de colaborar con ustedes, con el pueblo de Costa Rica, a más de 4 anteproyectos. Este acogió lo que la Fracción de Unidad acordó en su oficina, no es un delito, las oficinas de la Asamblea Legislativa son del pueblo y para servicio de los intereses del pueblo, pero fue el economista más relevante que tiene el Partido Unidad.

EL PRESIDENTE : Se le ha vencido su turno y además son las cinco y treinta. Señores Diputados ha pedido la palabra para explicación de voto el Diputado Chavarría Méndez a quien la próxima oportunidad se le dará esta posibilidad.

Se levanta la sesión.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECCION DE IMPRESION**  
**MIMEOGRAFO.**

(Diecisiete horas y treinta minutos)

Acta No 106  
10-11-81

143C

una manera, porque estaríamos en violación absoluta del Reglamento

Ahora bien, yo le explicaba antes que no es culpa ni de usted ni del Diputado Solano Calderón esta situación, sino que es una omisión del Reglamento, que no prevé el capítulo por medio del cual se conozcan las mociones de revisión de la primera sesión.

Por otra parte, y eso lo vamos a hablar en la segunda sesión, se conocen de las revisiones en el Capítulo de Correspondencia, pero el señor Presidente...

EL PRESIDENTE: Después de correspondencia.

DIPUTADO VILLALOBOS VILLALOBOS: Después de correspondencia, pero precisamente el señor Presidente en ejercicio manifestó en la sesión de ayer, y consta en actas, que no hubo correspondencia, y sin embargo más adelante, en la misma acta, declara que está en el Capítulo de Correspondencia. Entonces hay una incongruencia, no hay claridad sobre ese particular y por eso en la sesión de la tarde voy a presentar una nulidad sobre los acuerdos de la sesión celebrada a partir de las 6:15 de la tarde, y dejo planteada mi inquietud sobre la nulidad de la revisión desechada sobre las universidades privadas.

(APROBADA EL ACTA)

TERCER DEBATE

EL PRESIDENTE: Continúa en suspenso el proyecto de Ley de Deudores y Acreedores, expediente No. 9100 B, por no haberse recibido respuesta del Banco Central a la consulta que se le formuló al respecto.

PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: Está en discusión el proyecto de Ley sobre riesgos del trabajo.

Este proyecto estaba suspendido en virtud de consultas que se habían hecho a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Instituto Nacional de Seguros. Las respuestas han llegado y la Secretaría procederá a darles lectura. ✓

EL PRIMER SECRETARIO: La nota remitida por la Caja Costarricense de Seguro Social es el oficio No. 25277 de fecha 6 de noviembre de 1981, y dice así: (la lee).

La comunicación del Instituto Nacional del Instituto Nacional de Seguros y sus anexos con respecto al proyecto de Ley de riesgos del trabajo, dice así: (la lee).

EL PRESIDENTE: Ruego a los señores Diputados se sirvan ingresar al Salón de Sesiones, pues no hay quórum.

Se ha restablecido el quórum.

Está en discusión la moción reiterada por el Diputado Pereira Garro.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: Como desgraciadamente no permanecieron todos los compañeros Diputados en el Plenario, es importante que dé lectura por lo menos a la carta enviada por la Caja Costarricense del Seguro Social en relación a la moción reiterada por el Diputado Pereira Garro.

Dice así: "Doy respuesta a su atenta comunicación del 29 de octubre del año en curso en que de conformidad con los artículos 190 de la Constitución Política y 44 del Reglamento de Orden y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa, se solicita el criterio de esta institución en cuanto a la moción del Diputado Dr. Carlos Manuel Pereira tendiente a que sea traspasada a la Caja la administración de los riesgos del trabajo. Sobre el particular les debo reiterar lo que tantas veces ha expuesto esta institución en el sentido de que existen razones de muy elevado rango jurídico-administrativo para justificar la decisión de que los riesgos del trabajo constituyen un típico seguro social y sean administrados por la Caja Costarricense del Seguro Social, que es la entidad pública encargada por disposición constitucional de administrar los seguros sociales en este país. Por existir tantos argumentos en poder de los archivos de la Asamblea Legislativa para apoyar esta posición, le ruego relevarnos del compromiso de repetirlos en esta oportunidad. La posición institucional sigue siendo la misma".

Señores Diputados: debo decirles que ésta es una contestación oficiosa de la Caja Costarricense del Seguro Social en este sentido, y desde luego debe reiterar el criterio expresado al Diputado Romero Arredondo y a este servidor por parte del Presidente Ejecutivo de la Caja, en el sentido de que no es conveniente el traspaso de los riesgos profesionales del INS a la Caja, y les pido por favor su atención en el párrafo siguiente, donde dice el Presidente Ejecutivo de la Caja lo siguiente: "No obstante esas consideraciones doctrinales y políticas, esta institución ha llegado al convencimiento pleno de que dadas las circunstancias históricas que explican la exclusión de los riesgos del trabajo de entre los cometidos que atribuyó a esta institución su Ley Constitutiva, la definición de este asunto está sujeta única y exclusivamente a una decisión de naturaleza política. En todo caso, en la hipótesis de que esa necesaria decisión política se adoptara en el momento actual, es del todo imprescindible que la ley que se dicte al respecto contemple un período prudencial para llevar a cabo el traspaso en forma cuidadosa y segura, de tal modo que no perjudique las estructuras organizativas de la Caja Costarricense del Seguro Social y programas conexos del Instituto Nacional de Seguros o interés de los trabajadores asegurados. De usted, con mi mayor consideración, Dr. Alvaro Fernández Salas, Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social".

La contestación del Presidente Ejecutivo de la Caja es muy clara, el Presidente Ejecutivo no ha hecho otra cosa que hacer una reseña histórica de posiciones anteriores de la Caja en relación a este pretendido traspaso de los riesgos profesionales del INS a la Caja. Todos sabemos, y aquí lo apunta en este extenso, pero completo documento del INS, que en primer lugar, si nosotros cometiésemos la equivocación de dar el voto afirmativo a la moción reiterada por el Diputado Pereira Garro, estaríamos incurriendo en algo inconstitucional.

El artículo 73 de la Constitución Política dice lo siguiente: "Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores ma -

nales e intelectuales regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores, a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez y muerte y demás contingencias que la ley determine". Pongan atención a este párrafo: "La administración y gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma denominada Caja Costarricense de Seguro Social. No podrán ser transferidos ni empleados en finalidad distinta a las que motivaron su creación, los fondos y reservas de los seguros sociales. Los seguros contra riesgos profesionales serán de exclusiva cuenta de los patronos y se regirán por disposiciones especiales".

Señores Diputados: si se nos ocurriera aprobar esta moción, tendríamos que primero reformar el artículo 73 de la Constitución, y no creo que ningún compañero Diputado esté en condiciones en la actualidad de ponerse a hacer reformas constitucionales. Tenemos que analizar en forma muy rápida la situación que enfrenta la Caja en el aspecto financiero. La Caja está atravesando por una de las peores crisis en el aspecto financiero, con la universalización de los seguros se ha producido un gigantismo que yo lo he repetido una y mil veces en este Plenario.

La universalización de los seguros en nuestro país le ha traído a la Caja de repente una situación anómala, una situación en que no sabe qué hacer con tantas atribuciones y con tanto trabajo. Si nosotros cometemos el error de aprobar esta moción, le estaríamos entregando a la Caja Costarricense del Seguro Social un problema aún mayor del que en la actualidad enfrenta. Tengan en cuenta ustedes que el INS tiene a través de todo el país y en la Meseta Central plantas físicas abundantes. En qué posición quedaría esta planta física? Tendría la Caja la capacidad en cuanto a empleo se refiere para hacerle frente a esta situación. Cuánto personal médico y paramédico existe en la actualidad en condiciones contractuales diferentes a las que tiene la Caja? Qué haría la Caja? Abocaríamos al INS a un pago gigantesco

de millones de colones en prestaciones? Tendría la Caja la capacidad de asimilar ese personal médico, paramédico y administrativo que atiende de el problema de los riesgos profesionales?

Todas estas consideraciones , señores Diputados, debemos tenerlas muy presentes para votar negativamente la moción que ha sido reiterada.

No está de más decirlo, y debo decir que yo soy un gran defensor de la Caja, como empleado que soy de ella, aunque ahora con permiso, pero prácticamente toda mi carrera como médico la he desempeñado en las instalaciones de la Caja de Seguro Social, y mal podría no defender a una institución que considero de vital importancia para la salud de los costarricenses.

Pero por ese gigantismo que mencioné antes, por esa gran cantidad de atribuciones que de un día a otro se le confirieron a la Caja, la imagen de la Caja se ha deteriorado ante la opinión pública costarricense. Qué reacción tendría el sector patronal, qué reacción tendrían los asegurados en riesgos profesionales cuando su atención va a ser traspasada del INS a la Caja? Los asegurados en la actualidad se encuentran con mucha frecuencia protegido por lo que ellos consideran mala atención de la Caja de Seguro Social.

Tendría la Caja de Seguro Social la capacidad administrativa y técnica para atender asuntos de tanta importancia , como son los riesgos profesionales? Todas estas y otras preguntas, señor Presidente y compañeros Diputados, tenemos que hacernos para votar negativamente la reiteración de una moción que no cabía, ni mucho menos, en el proyecto que el INS, después de un amplio y minucioso estudio, envió a conocimiento de la Asamblea Legislativa.

Pretender montar una moción que no cabe, que no corresponde a las actuales circunstancias que vive el país, sobre un proyecto que envía una institución tan seria como el INS, no cabe y yo sinceramente considero que ha sido inoportuna la presentación de esta moción,

y que por algo fué rechazada en la Comisión de Asuntos Sociales, cuando se conoció en esa Comisión. La reiteración de la misma en este Plenario deberá merecer el voto negativo y unánime de todos los Diputados que integramos la Asamblea Legislativa.

Una gran cantidad de argumentos nos ha traído el INS en forma pormenorizada y extensos en el documento que se acaba de leer. Sabemos muy bien que la Caja está siendo favorecida en la actualidad, incluso con los riesgos profesionales; hay contratos interinstitucionales, hay acuerdos interinstitucionales, y como bien lo dice el documento, para no entrar tal vez en demasiados detalles, esto ha sido analizado por constituyentes, ha sido analizado dos o tres veces en el Plenario de la Asamblea Legislativa en otros períodos legislativos, y nunca, absolutamente nunca ha tenido la votación ni el respaldo de la Asamblea Legislativa.

Sabemos muy bien que hay una participación en los seguros sociales tripartita: en relación con los riesgos profesionales únicamente las cuotas las pagan los patronos, y en este caso tendría entonces que reformarse la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social para que los riesgos profesionales sean pagados en forma tripartita. Estarían de acuerdo los trabajadores costarricenses en pagar una cuota de la Caja para la atención de los riesgos profesionales? Estaría la Caja en condiciones de reformar de hoy para mañana la estructura administrativa para la prestación de estos servicios?

Aunque algún compañero Diputado en estos momentos no crea lo que estoy diciendo, tengan la absoluta seguridad de que de cometer nosotros el error imperdonable de aprobar esta moción, tendrían que pasar los riesgos profesionales a la Caja, pero de acuerdo con la administración y de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social. Cada institución autónoma en Costa Rica tiene su propia legislación, cada institución autónoma en Costa Rica tiene su ley orgánica, y no podemos tener la ocurrencia de que la Caja va a adoptar las reformas a su Ley Orgánica de-----



buenas a primeras, el mismo funcionamiento de los riesgos profesionales que operan actualmente en el INS y adaptarlos de acuerdo a su condición administrativa.

Yo quiero, señores Diputados, repetir algunos párrafos de la carta, casualmente por la ausencia de muchos compañeros Diputados en el momento de su lectura.

En el anexo primero dice: "No obstante ese deseo expreso del señor Diputado, debemos comentar que el proyecto de ley que está siendo conocido por el Plenario de la Asamblea Legislativa, tiene una estructura técnica y jurídica producto de una orientación precisa y definida". Más adelante dice: "En concreto el proyecto que se discute fué concebido y diseñado en términos del INS".

Lo anterior viene a corroborar lo dicho por mí hace unos minutos, en el sentido de que ha sido concebido de acuerdo con las regulaciones y con la Ley Orgánica del INS, y no de acuerdo con el aspecto administrativo de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social. Esta moción lo que vendría a hacer es a provocar un desbarajuste en ambas instituciones en el aspecto administrativo y en el aspecto financiero.

En otro de los puntos dice: "Será entonces posible que se encargue de darle a la Caja Costarricense de Seguro Social que opere el seguro de riesgos del trabajo mediante los sistemas de aseguramiento que utiliza el Instituto, y que ella lo tiene".

Es a lo que me refería hace un momento, a la participación tripartita de los seguros de maternidad,-----

invalidez y muerte y lo que son los riesgos del trabajo, como por ejemplo la emisión de pólizas, recibos, términos de caducidad, tal y como se dispone en varios artículos. Tendría entonces que abocarse la Caja a la emisión de pólizas.

Más adelante dice: "Respecto a las prestaciones médicas quirúrgicas, hospitalarias y administrativas, también sería preciso = modificar disposiciones que ahora tiene el articulado lo cual podría tener inclusive roces con disposiciones que regulan a la Caja Costarricense de Seguro Social".

Ya que me refiero a esto, aquellos asegurados de la institución estarían dispuestos, tanto los patronos como los trabajadores = que aportan su cuota porcentualmente, estarían en condiciones de permitir que instituciones a las cuales están dando el aporte atiendan riesgos profesionales.

Más adelante dice: "La constitución de los diferentes órganos que se crean por medio de este proyecto de ley, significará entonces que en algunos casos la Caja tendrá doble representación y en algunos de ellos ya se le ha dado, tal y como se puede observar en el artículo = 292 cuando se crea el Consejo de Salud Ocupacional, o en el artículo 330 cuando se menciona sobre la comisión Caja-INS. Existen ya contratos y convenios interinstitucionales".

Más adelante dice "Los anteriores casos son apenas algunos que permitan observar las implicaciones que se tendrían si se acoge simplemente la moción tal y como está propuesta y no se pasa la revisión exhaustiva de los términos del proyecto para que se adecúe a las normas y procedimientos establecidos por la Caja, inclusive aquellos aspectos que pudieran estar en contradicción con aspectos reglamentarios y legales de la institución".

Toda esta lectura que estoy haciendo es confirmación de lo que acabo de expresar anteriormente. En relación al anexo 2 que habla de los riesgos profesionales y algunos preceptos constitucionales, =

fue en 1966 que uno de los profesionales del Instituto Nacional de Seguros hizo el estudio legal y del aspecto constitucional de este pretendido traspaso y en uno de sus párrafos dice el jurista que hizo tal estudio: "Antes del examen de los textos constitucionales es bueno señalar que en atención a su finalidad, todos los seguros pueden considerarse sociales, no sólo los que tienen esa denominación, sino los llamados seguros comerciales, pues unos y otros tienden a reparar las consecuencias de perjuicio que envuelve en sus diferentes manifestaciones, reparación de la cual resulta beneficiaria toda la colectividad. Se habla como argumento válido de que como son los riesgos profesionales aspecto social, pues establece incluso que los riesgos de plantas físicas también se pueden considerar sociales porque afectan la colectividad, = de manera que no es válido ese argumento".

Más adelante dice: "Se llega a un corolario que no admite réplica y que es el siguiente: los seguros en Costa Rica están directamente administrados por el Estado, dentro de una sola órbita de competencia que le pertenece y esa órbita no sufre menoscabo por la circunstancia de que por delegación el Estado encomiende a uno de sus entes autónomos la administración de los seguros sociales propiamente dichos y a otras la administración de los seguros frente a riesgos = profesionales y otros infortunios".

Más adelante de este estudio jurídico dice: "a segunda = ocasión se dio en relación a análisis que se ha hecho de esta situación. En 1943 se hizo un estudio en ese sentido que fue casualmente negativo al pretendido traspaso de los riesgos profesionales a la Caja. = La segunda ocasión se dio al promulgarse la Constitución Política vigente, después de los debates suscitados que hay transcritos a la letra, = durante los cuales se examinó si los riesgos profesionales debían o no = ser administrados por la Caja Costarricense de Seguro Social. El constituyente decidió que las cosas estuvieran como hasta entonces, esto = es, los seguros sociales bajo la administración de la Caja y los segu

ros contra riesgos profesionales administrados por el Instituto Nacional de Seguros. Finalmente, la tercera oportunidad ocurrió al ser modificado el artículo 177 de la Constitución Política vigente mediante la Ley 2738 del 12 de mayo de 1961. Esta ley, aunque esencialmente de contenido económico para la Caja, originó la disposición constitucional transitoria ya citada, sobre la que luego se volverá, es decir, que se le da al Instituto Nacional de Seguros la atención de los riesgos profesionales".

"Es de modo significativo que tanto la Asamblea Nacional Constituyente de 1949, como el Congreso de 1943 en funciones constitucionales y como la Asamblea Legislativa de 1961, también en funciones constitucionales, hayan dejado las cosas conforme a la situación original, o sea con los seguros contra riesgos profesionales administrados por el Instituto Nacional de Seguros y no adscritos a la Caja Costarricense del Seguro Social".

Más adelante, en el anexo 3 dice "Algunos antecedentes históricos sobre la administración de los riesgos profesionales. Prácticamente toda la historia del Instituto está vinculada con la administración de riesgos profesionales. A nadie escapará entonces que la larga trayectoria de 50 años de existencia le haya concedido toda una tradición de servicio y una experiencia significativa para responder a los requerimientos de un seguro como el que tratamos".

"La Ley 53 del 31 de enero de 1925 sobre reparación por accidentes de trabajo se vincula en forma total con la gestión y administración de tan importante ramo. Igualmente, y con motivo de la promulgación del Código de Trabajo, se mantuvo esta obligación y la total definición de los gobernantes para relacionar a nuestra institución en la responsabilidad pública de administrar el seguro de riesgos profesionales".

Es importante destacar el traspaso y la opinión pública. Podría leerles mucho, pero hay una parte que dice ...

EL PRESIDENTE: Disculpe que lo interrumpa, Diputado Chavarría Méndez, pero son las 5:30 p.m. y debo levantar la sesión.

Queda usted en el uso de la palabra para la próxima ocasión en que se discuta este proyecto.

Se levanta la sesión.

(Diecisiete horas y treinta minutos)

DEPTO. ACTAS.





# Comisión Nacional Año Internacional de los Minusválidos

San José, Costa Rica

1447

Teléfono 21-09-76

Apartado 7-2170

ACUERDO # 6: "APROBAR LA OBSERVACION INICIAL AL PROYECTO DE LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO QUE PRESENTA LA COMISION NACIONAL AÑO INTERNACIONAL DE LOS MINUSVALIDOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

La Comisión Nacional Año Internacional de los Impedidos

## CONSIDERANDO:

Que la persona que ha sufrido merma en sus capacidades normales (minusválido), es un todo que se debe tener en cuenta en el momento de declarar oficialmente su incapacidad.

Que al problema de su disminución funcional se deben unir los problemas psicológicos de inseguridad personal, frustración, miedo al futuro ... y toda una gama de reacciones negativas de su personalidad que conlleva su minusvalía.

Que por otra parte su rol familiar puede quedar en entredicho o mermado y surgir problemas socioeconómicos como adaptación de la casa de habitación, utilización y gasto de prótesis, órtesis... merma de sus ingresos ordinarios y gastos extraordinarios.

Que su futuro está amenazado ante la posibilidad de no volver a trabajar en el mismo puesto o en ninguno de los relacionados con su preparación profesional. Debe prepararse para competir en la conquista de otro puesto de trabajo y necesita quizá nivelación académica, reentrenamiento o readaptación profesional. Para esto necesita muy probablemente que se le ayude.

Que estas razones muestran que no sólo es el dictamen del médico el importante en la evaluación de la minusvalía. Muchas veces el aspecto funcional puede tener una valoración pero que, contemplada la persona en su totalidad, este grado de impedimento es bastante superior en función de los condicionamientos psicológicos, socio familiares y laborales que son concomitantes con su disminución funcional.



# Comisión Nacional Año Internacional de los Minusválidos

San José, Costa Rica

1448

Teléfono 21-09-76

Apartado 7-2170

-2-

Que se debe señalar la intervención e influencia de cada uno de los distintos profesionales.

Que actualmente en todo el mundo se trata de trabajar en equipo en todos los campos y esto es <sup>más</sup> necesario cuando se trata a las personas, <sup>minusválidos</sup> tan complejas como son y que hay que contemplarlas entonces desde todos sus aspectos y por distintos profesionales para poder comprenderlas mejor.

## PROPONE:

Las siguientes modificaciones a los artículos que a continuación se señalan del Proyecto de Ley de Riesgos del Trabajo:

### ARTICULO 262°-

Creáse la Junta Calificadora de Incapacidad para el Trabajo, con independencia funcional, la cual estará integrada por cinco miembros de nombramiento de las siguientes entidades o grupos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud, Colegio de Médicos y Cirujanos, Instituto Nacional de Seguros y los Trabajadores.

El Poder Ejecutivo hará el nombramiento que corresponda a los trabajadores de las ternas que le sean so metidas por los sindicatos legalmente constituidos, según el procedimiento que señale el Reglamento de es ta Ley.

### ARTICULO 263°-

Dos de los miembros integrantes de la Junta Calificadora de Incapacidad para el Trabajo serán médicos inscritos en el Colegio de Médicos y Cirujanos relacionados con Medicina del Trabajo y tres miembros serán: un psicólogo con conocimientos de rehabilitación y tratamiento psicoterapéutico; un trabajador social con



# Comisión Nacional Año Internacional de los Minusválidos

San José, Costa Rica

1449

Teléfono 21-09-76

Apartado 7-2170

-3-

experiencia en trabajos de rehabilitación; un técnico en rehabilitación profesional.

Todos los miembros requerirán además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener más de treinta años y ser ciudadano en ejercicio;
- b) No desempeñar puestos públicos de elección popular, ni ser candidato a ocuparlos;
- c) No tener cargos de dirección en partidos políticos.;
- d) No ser empleado del Instituto Nacional de Seguros, excepto cuando se trate del miembro nombrado por dicha Institución ante la Junta Calificadora.

La Junta será integrada por decreto, y el Poder Ejecutivo velará porque en ella formen parte un médico especialista en medicina del trabajo, un ortopedista y/o fisiatra.

Los miembros integrantes de la Junta Calificadora de Incapacidad para el Trabajo serán designados por períodos de tres años, y podrán ser reelectos.

Sesionarán un máximo de ocho sesiones remuneradas por mes, y recibirán dietas conforme lo que establezca el Reglamento de esta Ley. "

../..





*Ri... ..*

# Comisión Nacional Año Internacional de los Minusválidos

San José, Costa Rica

1450

Teléfono 21-09-76

Apartado 7-2170

15 de octubre de 1981

Señor  
Lic. Rafael Barrientos  
Segundo Secretario,  
Asamblea Legislativa  
S. D.

Estimado Lic. Barrientos:

La Comisión Nacional Año Internacional de los Minusválidos aprobó en su reunión # 45 celebrada el 30 de julio del presente año, poner en conocimiento de la Asamblea Legislativa el acuerdo N° 6 de dicha Sesión que propone una nueva redacción del Artículo 263° del Proyecto de Ley de Riesgos del Trabajo, como una opción que se fundamenta en el "Considerando" que precede la citada redacción y que enfatiza la prudencia y la sabiduría, en asuntos relacionados con personas minusválidas, de garantizarles la calificación de su incapacidad por medio de grupos profesionales interdisciplinarios, que aseguren un análisis en el todo de sus limitaciones.

Como Coordinadora de la Sub Comisión de Asuntos Jurídicos se me ha encargado de hacer esta entrega a la Asamblea Legislativa por su digno medio.

Con muestras de mi más alta consideración me suscribo,

*María Eugenia Vargas de Baudrit*  
Licda. María Eugenia Vargas de Baudrit  
REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA  
RICA ante la COMISION NACIONAL DEL AÑO  
INTERNACIONAL DE LOS MINUSVALIDOS

c.c/arch.  
asl.



CAMARA DE COMERCIO  
DE COSTA RICA



TELEFONOS: 21-00-05 - 21-02-01  
APARTADO 1114  
CABLE: "CAMARACO"  
SAN JOSE, COSTA RICA  
TELEX 2646 C A C O M E C. R.

1451 *SP*

Octubre 15, 1981  
Ref. No. 537

Señor  
Lic. Cristian Tattenbach Y.  
Presidente  
Asamblea Legislativa  
Presente

Estimado señor:

La Cámara de Comercio de Costa Rica ha analizado el proyecto de reformas al Capítulo del Código de Trabajo sobre los Riesgos Profesionales, elaborado por el Instituto Nacional de Seguros en estudio de la Asamblea Legislativa.

Sobre el particular nuestra Institución considera que dichas reformas constituyen una serie de beneficios a los trabajadores en aspectos tales como: la rehabilitación física y laboral del trabajador, oportunidad de que personas inválidas tengan vivienda, pensiones mínimas, subsidios para el pago de servicios de atención personal de inválidos, incapacidades prolongadas y otros.

Asimismo la Cámara reconoce que el Instituto Nacional de Seguros, durante más de 55 años ha administrado con gran responsabilidad y eficiencia el régimen de los Riesgos Profesionales, ofreciendo a sus usuarios un servicio ágil y expectativas más atractivas.

Sin embargo con gran preocupación nos hemos enterado que en el transcurso del debate de este proyecto se ha planteado la idea de que este régimen sea administrado por la Caja Costarricense del Seguro Social, cuando esta Institución está atravesando una aguda crisis económica, que ni siquiera garantiza la efectividad de los servicios actuales a su cargo.

Por tal razón, muy atentamente le sugerimos a la Asamblea Legislativa, que la administración de los Riesgos del Trabajo continúen en el Instituto Nacional de Seguros y así evitar un experimento de la Caja Costarricense de Seguro Social que a corto plazo ponga en juego los intereses de los trabajadores.

.../

Pág. No.2  
Lic. Cristian Tattenbach I.  
Presidente  
Asamblea Legislativa

La Cámara de Comercio de Costa Rica recomienda la aprobación del Proyecto de Ley sobre Riesgos de Trabajo que está revisando el Poder Legislativo y en igual forma reconoce la labor realizada por el Instituto Nacional de Seguros.

De usted muy atento servidor,

  
Angel Nieto C.  
Presidente  
Cámara de Comercio de Costa Rica



cc: Medios de Información

EBA:as

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

ASUNTO Ley de Riesgo del Trabajo  
EL DIPUTADO Pedro Gamba

HACE LA SIGUIENTE MOTION: Reiterar mocion  
desechada por la Comision  
de Asuntos Sociales para que  
los riesgos del trabajo sean  
administrados por la Caja C.  
de Seguro Social.

|                            |              |
|----------------------------|--------------|
| ASAMBLEA LEGISLATIVA       | PRESENTADA   |
| SECRETARIA                 | 3 45 PM      |
| Esta mocion fue DESECHADA: | 21 JUL. 1961 |
| Fecha                      | del dia      |
| Firma                      | (Firma)      |

20 OCT. 1961

*[Handwritten Signature]*

FIRMA

**AUTOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SECRETARIA**

SAN JOSE, A LOS primer \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE diciembre  
DE MIL NOVECIENTOS ochenta y uno. \_\_\_\_\_

1 Continuó la discusión del proyecto objeto de este expediente, cono-  
2 ciéndose la siguiente moción:

3 Del diputado Pereira Garro:

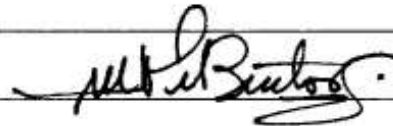
4 " Reitero moción deseada por la Comisión de Asuntos Sociales para  
5 que los riesgos del trabajo sean administrados por la Caja Costarri-  
6 cense de Seguro Social". Desechada.-----

7 Asimismo fue APROBADO en su trámite de PRIMER DEBATE el proyecto  
8 anterior. El señor Presidente fijó la próxima sesión para el Segundo  
9 Debate.

10

11

12



13

Juan Rafael Barrientos Germé  
SEGUNDO SECRETARIO

14

15

sjr.

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

MOCION APROBADA EN PRIMER DEBATE SOBRE EL PROYECTO  
RIESGOS DEL TRABAJO

exp. No. 8405

**DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS:**

" Para que el artículo 230 del proyecto se lea así:

ARTICULO 230: En caso de emergencia al trabajador que haya sufrido un riesgo cubierto por el seguro a que se refiere esta ley, podrá ser atendido por cualquier profesional o centro de salud, público o privado, a cuenta del ente asegurador, según la tarifa establecida. Tan pronto como sea posible el trabajador sometido a tratamiento será trasladado a donde corresponda según los reglamentos o disposiciones del ente asegurador. ".-

sjr.

Acta No 17  
7-12-81

DIPUTADO ROJAS VEGA: En la página 108, tercera línea, donde dice "termina do la sesión sin que se hubiere el presupuesto", de be leerse "si que se hubiera votado la moción 43". Y en la quinta línea, eliminar donde dice en discusión la votación", debe leerse "que se pusiera a votación".

EL PRESIDENTE: Se harán las correcciones solicitadas por los señores Dipu tados.

(AFROBADA EL ACTA)

PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: Está en discusión el proyecto de Ley sobre riesgos del tra bajo.

EL PRIMER SECRETARIO: Se hizo la consulta a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Instituto Nacional de Seguros. Se recibió la respuesta a esas dos consultas y quedó pendiente la aprobación o el rechazo de la moción.

EL PRESIDENTE: Señores Diputados, estas dos respuestas fueron leídas, como recordarán todos la del INS era bastante extensa, confió en que no se nos pida que se vuelva a leer de nuevo.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: No se si lo que hablaba el Primer Secretario era solo para el Directorio o para todos los compañeros Diputados. Sí era para todo el Plenario, debo decir que no se escuchó claramente. Quiero que se me haga la aclaración.

EL PRESIDENTE: En realidad es una explicación que conviene que el Plenario la conozca.

EL PRIMER SECRETARIO: El asunto que conoció este Plenario sobre el proyecto de riesgos del trabajo, había sido puesto porque a raíz de la discusión de una moción reiterada por mí, el Diputado Chavarría Méndez presentó otra moción para que se consultara a la Caja de Seguro Social y al INS sobre ese proyecto, o sobre la moción, y recibimos las dos respuestas, la de la Caja que es una respuesta bastante sucinta y una respuesta del INS que prácticamente es un folleto, y creo que usted Diputado Chavarría Méndez tuvo una intervención precisamente comentando esas respuestas.

Hasta ahí está el proyecto, falta que el Plenario decida como vota la moción.

EL PRESIDENTE: Había quedado en el uso de la palabra el Diputado Chavarría Méndez.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: Siempre he tenido el pleno convencimiento de que la moción presentada por parte del Diputado Pereira Garro conduciría a agravar aún más la difícil situación financiera que vive la Caja Costarricense del Seguro Social. Pareciera que con el ingreso de estas cuotas de riesgos profesionales, la Caja podría robustecerse, pero lo he afirmado hasta la saciedad en este Plenario, en el



sentido de que al verse la Caja enfrentada a una situación de ampliación de sus funciones, a través de la universalización del seguro, y por otras circunstancias más la Caja se ha visto gravemente golpeada en su función administrativa y en su situación financiera.

Tratar de injertar a la Caja Costarricense de Seguro Social un sistema tan complejo como es el de los riesgos profesionales en Costa Rica, sería provocar aún más una situación caótica para la Caja Costarricense de Seguro Social. Hemos visto como a través de normas presupuestarias hemos tenido que buscar el sustento económico, buscar la forma de robustecer económicamente a la Caja Costarricense de Seguro Social, debido a la crisis financiera que está viviendo en la actualidad.

Si la crisis financiera fuese una cosa únicamente pasajera y no repercutiera en la atención de los costarricenses, no sería tan grave la situación, como la que en el día de hoy he podido palpar más directamente en los servicios de la Caja. Cómo vamos nosotros ahora a injertar en la Caja Costarricense de Seguro Social la gran responsabilidad que conllevaría el traspaso de riesgos profesionales a la institución aseguradora, cuando en el día de hoy, y por distintas circunstancias me enteré en el Hospital de Niños que la situación que se está viviendo en cuanto al desorden administrativo, en cuanto a trastornos financieros, en cuanto a atención a los costarricenses, es la más crítica que ha vivido la institución en toda su historia.

Yo incluso, en días posteriores voy a pasar una circular a todos los Diputados, para los que me quieran acompañar a visitar todos los hospitales, porque ya en una oportunidad aquí el compañero Diputado y colega Doctor Arrieta Fonseca hizo mención de que hay muchos hospitales en donde no se pueden programar operaciones, como se ha hecho tradicionalmente hasta ahora, debido a que no se tiene siquiera la gasa para llevar a cabo esas operaciones.

Aunque en un principio creí lo dicho por el Diputado Arrieta Fonseca, en el día de hoy, señores Diputados, me ha dado cuenta de que

la cosa es aún más grave, en estos precisos momentos se encuentra, y no creo que solo el Hospital de Niños, sino todos los hospitales atravesando tal crisis financiera, yo diría que tal crisis administrativa provocada por la crisis financiera, de que no se tiene para la determinación de grupos sanguíneos ni el suero Anti-A, ni suero Anti-B, ni Anti AB y en estos precisos momentos se está teniendo que recurrir a instituciones de salud particular para poder contar con la mínima capacidad de la determinación de grupos sanguíneos; -----

es tal la crisis que no se está haciendo el hematócrito, que es un dato de vital importancia como lo conoce el Diputado Pereira Garro y todos los demás Diputados que son médicos, porque no se tiene el material para una cosa tan elemental, tan sencilla.

Se han dejado de hacer una cantidad de exámenes grande de vital importancia para la salud de los costarricenses, porque no hay material ni capacidad financiera para hacerlo y todo esto lo considero como una consecuencia de ese gigante en que se ha convertido la Caja desde un principio.

Desde un principio en que se hizo el traslado de los hospitales a la Caja, del momento en que se universalizó el seguro en Costa Rica y si ahora venimos nosotros tal vez en forma impensada con la no responsabilidad suficiente a traspasarle a la Caja Costarricense del Seguro Social los riesgos profesionales, estaríamos incurriendo en un pecado capital que puede tener grandes consecuencias para la salud de todos los costarricenses.

Hoy me tocó vivir en carne propia el hecho de que no existan medicamentos elementales y es vergonzoso y aunque parezca ridículo el dato, en que hoy en la consulta externa de oncología y dermatología del hospital infantil se me dio un dato que es vergonzoso, que deprime, que es preocupante y que tenemos que buscarle solución no traspasándole la Caja más atribuciones y complicaciones, sino buscándole una solución en el aspecto financiero a la institución aseguradora.

Se me dijo por parte de los jefes de esta consulta, que se les da la tercera parte de un jabón Desotrex para ambas consultas externas para toda la semana. Cuando y en qué hospital en Costa Rica en otras oportunidades había atravesado tal crisis. Y casi todos los productos que se usan fundamentalmente en estas consultas, no son suministradas por la Caja, son suministradas por contribuciones voluntarias y es por eso que casualmente yo prometí a estos estimables colegas, que quería solicitar la integración de una comisión de Diputados y dis -

cúlpeleme que no pida que sea nombrada por el Directorio, sino que sea un grupo de Diputados voluntarios para que visitemos hospital por hospital porque esta situación es sumamente preocupante, es de graves consecuencias para la salud de los costarricenses.

Podría abundar más en datos que hoy se me dieron única y exclusivamente en el hospital infantil y aquí hay Diputados que sustentan la tesis de que la Caja respondió positivamente, pero si vamos al último párrafo, verán ustedes en donde el Presidente Ejecutivo da a entender que considera que no son los mejores momentos para que estos riesgos profesionales pasen a la Caja.

Comprendo la posición del Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social, al contestar afirmativamente de que ha sido el pensamiento durante muchos años que los riesgos profesionales estén en la Caja y no en el Instituto, pero eso es congruente con lo que en una oportunidad se expresó y que posteriormente se ha venido repitiendo, reiterando esa respuesta porque si los señores Diputados recuerdan muy bien el último párrafo de la carta contestando del Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social, se darán cuenta de que él da a entender de que no es el momento más indicado para que este traspaso de los riesgos profesionales se haga a la Caja. Dicen incluso que es una decisión política, lo que quiere decir que nos da la responsabilidad a nosotros.

Yo que conozco la situación por mi condición de médico, respecto a lo que sucede en la Caja del Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros, debo decirles que si algo imperdonable hicieramos nosotros en esta Asamblea Legislativa, sería dar el voto a la reiteración de la moción que presenta el Diputado Pereira Garro.

En el momento en que se hagan estudios a conciencia, en el momento en que las condiciones financieras de la institución se hayan normalizado en todo, en ese tanto se puede ir pensando que en forma paulatina y paso a paso, se pueda proceder en un futuro,

al traslado de los riesgos profesionales a la Caja.

EL PRESIDENTE: Disculpe que lo interrumpa Diputado Chavarría Méndez, pero se ha vencido su término.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: Unicamente para solicitar el voto negativo.

DIPUTADO PEREIRA GARRO: Mi intervención será breve, exclusivamente con el afán de darle primero a la carta de contestación de la Caja, algún tipo de relevancia dentro de lo que hemos estado disutiendo porque en definitiva, esta carta de respuesta en que los riesgos de trabajo deben ser administrados por esta institución.

Me permitiré leer los párrafos que contienen la carta que dicen: "Sobre el particular, debo reiterar lo que tantas veces ha expuesto esta institución en el sentido de que existen razones de muy elevado rango jurídico y administrativo para justificar la decisión de que los riesgos del trabajo que constituyen un típico seguro social, sean administrados por la Caja Costarricense del Seguro Social, que es la entidad pública encargada por disposición constitucional, de administrar los seguros sociales en este país. Pero de existir tantos argumentos en poder de los archivos de la Asamblea Legislativa para apoyar esta posición, le ruego relevarnos del compromiso de repetirlos en esta oportunidad. La posición institucional sigue siendo estrictamente la misma, no obstante estas consideraciones doctrinarias y políticas, esta institución ha llegado al convencimiento pleno de que dada las circunstancias históricas que explican la exclusión de los riesgos de trabajo dentro de los cometidos que atribuyó a esta institución su Ley Constitutiva, la definición de este asunto está sujeta única y exclusivamente a una decisión de naturaleza política".

Creo que es bien clara la posición de la Caja y es bien clara la contestación

---

que esa institución le da a la Asamblea Legislativa.

Entre otras consideraciones que debo hacer está la de la intervención del Diputado Chavarría Méndez. Yo he dicho en este Plenario que me preocupa que se dupliquen los costos de la atención médica para los trabajadores, porque en la actualidad existe en la Caja Costarricense de Seguro Social un remanente de camas que no se están usando. La semana pasada era menos del 70% el índice de ocupación que tenía el Hospital México; esto, como lo dije en una anterior oportunidad, significa muchos millones de colones para el pueblo costarricense, que están ociosos y se están perdiendo. Mientras eso sucede en los hospitales de la Caja, el Instituto Costarricense de Seguros hace un hospital que cuesta setenta millones de colones, exclusivamente la construcción, y eso vemos en el presupuesto que va a tener para poder funcionar este hospital. Esos es categórico y por ello creo que los riesgos deben estar en manos de la Caja.

Hay otro problema a que se ha referido el Diputado Chavarría Méndez con relación a la crisis financiera que está atravesando la Caja. Definitivamente esta es una de las cosas que el país debería tener muy en cuenta, dadas las circunstancias especiales por las cuales el seguro se encuentra en esta situación angustiosa.

Primero me referí a decisiones políticas y administrativas que hubo en años anteriores y que hicieron que la Caja Costarricense de Seguro Social hubiera que darle atención médica a los indigentes y atención médica a otros grupos de trabajadores que no estaban en ese momento involucrados dentro del sistema que tenía la Caja; para estos compromisos que se le dieron a la Caja, no se le dio una financiación consistente, segura que fuera suficiente.

En la actualidad de acuerdo con la situación económica que vivimos, los sueldos de los trabajadores no han aumentado, y han aumentado una mínima parte, por lo tanto las cuotas que pagan estos trabajadores que es un porcentaje de su sueldo, han aumentado muy poco como entradas

1463

para la institución; y eso es una realidad, mientras los sueldos no suban, la institución no va a poder tener como financiarse. Y es una paradoja, pues es una realidad de lo que está sucediendo. La Caja es la única institución que no pueda subir los porcentajes en forma arbitraria, y en una crisis como la actual si sube las cuotas de los trabajadores, equivaldría a poner en condiciones críticas a muchas empresas, en cuenta a los mismos trabajadores. Creo que esta es la explicación por la cual la institución se encuentra en condiciones tan deplorables desde el punto de vista económico y financiero.

Creo que todos los señores Diputados tienen conciencia de la realidad que existe en este problema y de las condiciones en que a la Caja se le pide dar a precio de costo la atención a los trabajadores asegurados por el Instituto.

No insistiré más, solo deseo que este problema se decida y que cada uno verá como emite su voto en relación con este proyecto tan importante y trascendental para la salud de los costarricenses.

DIPUTADO ZUNIGA ROSS: Solicité el uso de la palabra porque el Diputado Chavarría Méndez no pudo terminar su exposición y quería concluirla. Con mucho gusto le concedo la interrupción.

DIPUTADO CHAVARRIA MENDEZ: Muy agradecido Diputado Zúñiga Ross por la interrupción que me concede.

He repetido también y desde luego eso será la Corte Suprema de Justicia, de aprobarse esta moción, la que se pronuncie en este sentido. Esta es una moción, si se permite que así la clasifiquemos, que vendría a hacer al proyecto inconstitucional. La Constitución Política establece los fines específicos para los cuales fue creada la Caja Costarricense de Seguro Social y establece que los riesgos profesionales son objeto de otra atención totalmente distinta.

El argumento del Diputado Pereira Garro en el sentido de ese porcentaje tan gigantesco en el Hospital México, debo decirle que me to

ma de sorpresa porque en realidad, las noticias y datos que tengo de la gran cantidad de centros médicos asistenciales de la Caja, dispersos por todo el país, indican de que tanto las horas médicas como las horas odontológicas, etc. no son suficientes para la atención de los miles y miles de costarricenses que acuden a las consultas; será tal vez que el Hospital México goce de ventajas en este aspecto de desocupación que no gozan los otros hospitales del país.

También hace mención a un hospital que se está construyendo para la atención de los protegidos por la Póliza de Riesgos Profesionales, y me parece que siendo la institución totalmente diferente, aparte de la Caja Costarricense de Seguro Social no podemos considerar la construcción de un hospital como gasto superfluo, gastos inútiles e innecesarios; la mejor atención que se le pueda prestar a aquellos costarricenses amparados a los riesgos profesionales. -----



deben ser motivo de aplauso, porque eso quiere decir que el Instituto Nacional está cumpliendo a cabalidad su función en este sentido, y ya lo dije en una oportunidad, y no hará mi intervención muy extensa, para que esta moción se vote negativamente, que hay una gran cantidad de funcionarios médicos, paramédicos y administrativos que están cumpliendo funciones específicas en el Instituto Nacional de Seguros, en cuanto a riesgos profesionales se refiere, los cuales tendrían que ser reubicados por la Caja; vendría un trastorno en el aspecto contractual o en su defecto, en cargar la Caja un despido masivo con los consiguientes pagos de prestaciones a estos funcionarios, y consecuentemente, sumiendo a una gran cantidad de costarricenses en una difícil situación socio-económica.

Estoy seguro que esta moción va a ser desechada, porque si nosotros nos equivocamos y la moción es aprobada, estaríamos incurriendo en un acto que va a tener fatales consecuencias para la salud de los costarricenses. Lo que les mencioné hace unos momentos no fue, ni más ni menos, que una pequeña parte de los muchos motivos por los cuales la Caja se encuentra atravesando una difícil situación financiera. Y no es el hecho venir a analizar aquí por qué la Caja está desfinanciada, y por qué esta crisis que estamos viviendo en el aspecto asistencial por parte de la institución aseguradora. Pero si esta crisis se está viviendo, incluso por lo que mencionó el Diputado Pereira Garro, de ampliar la protección aseguradora de la Caja a los indigentes, qué no será si ampliamos también a la Caja la responsabilidad de atender los riesgos profesionales? En ese tanto les pido con todo respeto, pero con el conocimiento que creo tener, aunque sea en mínima parte de esta situación, que votemos negativamente la moción para beneficio de Costa Rica.

EL PRESIDENTE: Ruego a los señores Diputados que se cuentren fuera del Recinto de Sesiones, se sirvan ingresar a él, pues no hay quórum.

Se ha restablecido el quórum.

(DESECHADA LA MOCION)

(A continuación se APROBO el anterior proyecto de ley. El señor Presidente señaló la próxima sesión para el Segundo Debate).

**EL PRESIDENTE:** Está en discusión el proyecto de Ley de defensa del patrimonio nacional cultural.

Ruego a los señores Diputados que se encuentran fuera del Salón se sirvan regresar a él para poder continuar la sesión.

Se ha restablecido el quórum.

Sobre este proyecto no hay mociones pendientes de discusión.

(Seguidamente se APROBO el proyecto de ley. El señor Presidente señaló la próxima sesión para el Segundo Debate).

**DIPUTADO ZUÑIGA ROSS:** Con relación a este proyecto he escuchado intervenciones, y yo he expuesto mi parecer sobre la misma.

El Diputado Sánchez Fernández, miembro de la Comisión, quien no se encuentra en esta sesión por razones de salud, también lo hizo y creo que todavía habrá tiempo en Tercer Debate de reconsiderar el efecto que esta ley pueda producir, en donde se ha fijado prácticamente, y en muchos de los casos, como una meta de algunos de los Diputados, que la única explicación que se da para la aprobación del proyecto, es en causar un daño a una o a otra persona que tenga piezas arqueológicas, como el caso de la señora de don Daniel Oduber, y otras, sin pensar en el perjuicio que puede causar la ley al resto de costarricenses que pueden rescatar estos tesoros y que el Museo ni el Gobierno han estado en capacidad de haerlo.

Quiero dejar constancia de que mi voto fue negativo al proyecto.

DIPUTADA CALDERON SANDI: Yo quiero agradecer a los señores Diputados su voto afirmativo para este proyecto de ley, y decirle al compañero Diputado Zúñiga Ross que sus inquietudes no son válidas, ya que este proyecto fue ampliamente discutido, analizado, no sólo en la Comisión de Asuntos Sociales que fue donde se estudió, sino en una Subcomisión en la que tuve por compañeros a los distinguidos señores diputados, Vega Rojas y Villalobos Villalobos, creo que es la ley cultural más importante que este Plenario ha dado en los casi cuatro años que llevamos.

Pueden estar seguros los señores diputados, que como lo dije antes este fue un proyecto de mucho pensamiento, de mucha consulta, tiene a su haber la asesoría de Servicios Técnicos y también en la Comisión se oyó el criterio de los miembros del Comité pro Defensa del Patrimonio Cultural, de la señora Ministra de Cultura, de la Junta Directiva del Museo Nacional, de la Universidad de Costa Rica, representantes de CENAE, de los señores comerciantes de arqueología, huaqueros, coleccionistas privados, lo que nos permitió reunir un importante caudal de opiniones, desde diferentes puntos de vista e interés.

Se consultó al Departamento de Servicios Técnicos, y con las observaciones de tipo jurídico que se le hicieron, ha quedado convertido en un instrumento legal eficiente, necesario para la conservación de nuestros tesoros arqueológicos.

Señores Diputados, es hora de terminar con la mala imagen que Costa Rica tiene en el mundo entero, el país que ocupa el primer lugar en la venta de sus tesoros arqueológicos. Tenemos que tener la valentía de emitir una ley, que yo sé que va contra muchos intereses creados, pero que nos va a permitir conservar nuestro patrimonio nacional. Nosotros como Diputados, como educadores, estamos obligados a hacerlo, pero que no lo estamos salvando para nosotros, que somos usufructuarios temporales, sino para las generaciones que vienen.

Quiero agradecer de nuevo el voto afirmativo y pedirle a los

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

ASUNTO *Moción de Orden*

EL DIPUTADO *Enrique Sánchez*

HACE LA SIGUIENTE MOCION: *Para que el Plenario se convierta en Comisión Oral. y conozca de la moción adjunta:*



|                             |
|-----------------------------|
| PRESENTADA                  |
| A las <i>4:45 PM.</i>       |
| del día <i>22 SET. 1981</i> |
| <i>[Signature]</i>          |

FIRMA

PROYECTO LEY RIESGOS DEL TRABAJO

*Para que el artículo 294 se lea de la siguiente manera.*

Artículo 294:

El presidente del Consejo será a su vez el Jefe de la estructura Administrativa relacionada con la seguridad e higiene del trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Todo lo relativo a dicha estructura, sus dependencias y el personal técnico necesario será determinado en el Reglamento de la Ley, el cual deberá contener provisiones especiales relativas a la contratación temporal o permanente del personal profesional - especializado nacional o extranjero, que el Consejo estime pertinente para el mejor desempeño de sus funciones.



El Diputado Vargas Carbonell

Presenta la siguiente moción:

**"Para que la Asamblea se constituya en Comisión General y conozca de la moción adjunta".**

5-80-25-100-Imp. Nal.-1498

W. J. Carbonell  
FIRMA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA

*W. Langue*ASUNTO Exp. 8405EL DIPUTADO Pueblo Unido

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se agregue un artículo nuevo que dirá: "art. --- El ente encargado del Seguro de riesgos del trabajo, ~~de acuerdo con lo necesario~~ comprará los servicios médico-hospitalarios que deba prestar a sus asegurados, a la Caja Costarricense del Seguro Social. Las tarifas por los servicios que prestará la Caja por cuenta del ente asegurador serán fijados por una comisión integrada por el Ministro de Salud,

FIRMA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO \_\_\_\_\_

EL DIPUTADO \_\_\_\_\_

HACE LA SIGUIENTE MOCION: \_\_\_\_\_

y los funcionarios de más alto rango de la Caja Costarricense del Seguro Social y del Instituto Nacional de Seguros. El Ministro de Salud presidirá esta comisión.

Si fuera imprescindible, a juicio de la comisión que se crea en este artículo, el ente encargado del seguro de riesgos del trabajo podrá tener sus propias instalaciones para la prestación de atención médica.



FIRMA



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

3:10 pm  
Firma

ASUNTO LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO EXPEDIENTE 8405

EL DIPUTADO Dip. Rojas Araya.

HACE LA SIGUIENTE MOCION: \_\_\_\_\_

Para que la Asamblea se convierta en Comisión General y conozca de la moción adjunta.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

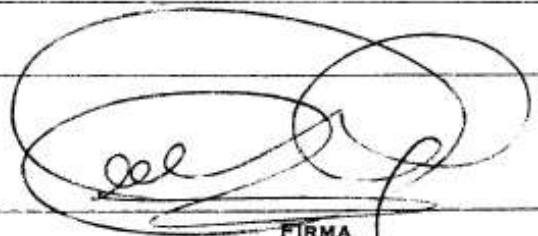
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

  
FIRMA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
— ... —

ASUNTO \_\_\_\_\_

8408

EL DIPUTADO Rojas Araya.

HACE LA SIGUIENTE MOCION: \_\_\_\_\_

Para que se introduzcan las siguientes modificaciones a los  
artículos:

En el artículo 198 , primer párrafo, última línea y segundo  
párrafo tercer línea, sustituir " Incapacidad parcial y total  
permanente" por " Incapacidad parcial o total permanentes".

En el artículo 224,

# 96 Debe decir "Metacarpiano" en vez de "retacarpiano"

# 211 Debe decir " por claudicación" en vez "de claudicación"

# 222 Debe sustituirse la palabra "posible" por "imposible"

  
FIRMA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
...  
...

ASUNTO 8405

EL DIPUTADO ROJAS ARAYA

HACE LA SIGUIENTE MOCION: \_\_\_\_\_

# 261: Debe decir "costo - vertebral" en vez de "costa-vertebral"

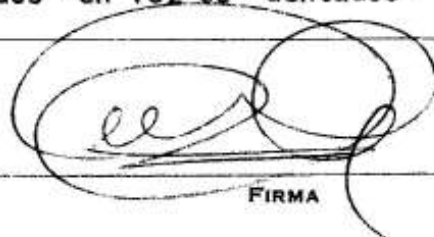
# 304: Después de tabla # 1, primer párrafo, cuarta línea debe decir: "insertos los porcentajes".

# 310: Debe decir: "evalúan" en vez de "avalúan"

#326, 328, 329: Debe decir "prismas" en vez de "primas"

# 354: Debe decir "horizontales" en vez de "horizontal"

# 356: Debe decir "edentados" en vez de "dentados"

  
FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

8405

ASUNTO \_\_\_\_\_

EL DIPUTADO ROJAS ARAYA \_\_\_\_\_

HACE LA SIGUIENTE MOCION: \_\_\_\_\_

# 392: Debe decir: "parestesias" en vez de "parestésisas"

# 397: Debe decir tratamientos "endodóncicos" en vez de "endodóncitos"

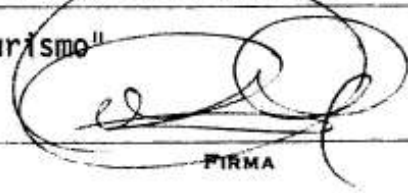
# 419: Después de por ciento debe decir "al monto" en vez "del monto"

# 421: Debe decir "cardiorrespiratorio" en vez de "cardiorespiratorio"

# 445: Debe decir "perineal" en vez de "pirineal"

Después del numeral 450, en tabla de enfermedades:

# 80 Saturnismo en vez de "saturismo"

  
PIRMA



No. \_\_\_\_\_ 7-7-81 1478

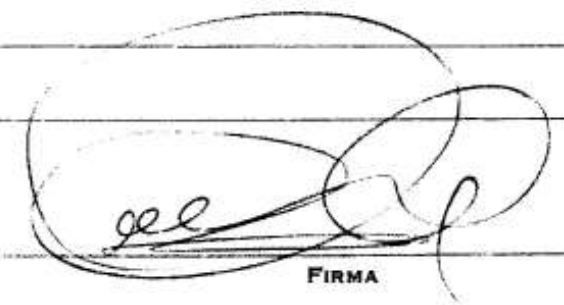
**ASAMBLEA LEGISLATIVA** *3.10 m*

ASUNTO LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO EXPEDIENTE 8405

EL DIPUTADO ROJAS ARAYA.

HACE LA SIGUIENTE MOCION: \_\_\_\_\_

Para que la Asamblea se convierta en Comisión General y conozca de las mociones adjuntas.



FIRMA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

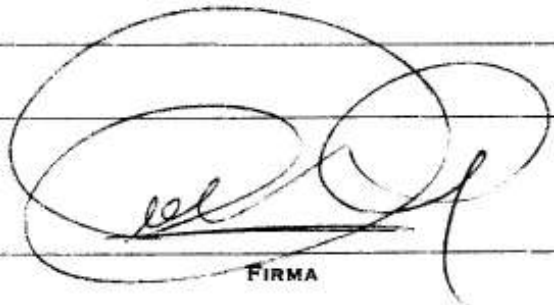
—...—

ASUNTO 8405

EL DIPUTADO ROJAS ARAYA

HACE LA SIGUIENTE MOCION: \_\_\_\_\_

Para que en el artículo 280, se agregue al final del párrafo 2° el siguiente texto: "Sin embargo, tanto el Reglamento como las disposiciones que emita el Consejo de Salud Ocupacional, deberán tomar en cuenta a las organizaciones de los trabajadores y sus mecanismos establecidos en esta materia, a fin de coordinar con ellas la constitución, los objetivos, funciones y el trabajo mismo de dichas comisiones de salud ocupacional.

  
FIRMA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

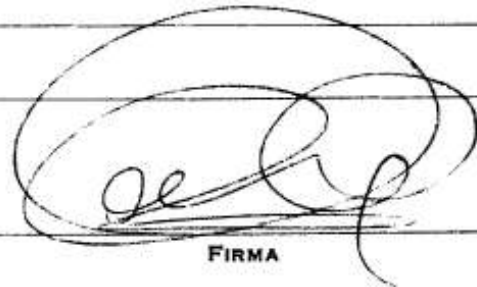
...  
\_\_\_\_\_

ASUNTO \_\_\_\_\_ *8405* \_\_\_\_\_

EL DIPUTADO \_\_\_\_\_ ROJAS ARAYA \_\_\_\_\_

HACE LA SIGUIENTE MOCION: \_\_\_\_\_

Para que en el artículo 292, el párrafo 2° se lea así: "el Poder Ejecutivo designará a los representantes de los patronos de ternas enviadas por las Cámaras Patronales. De las ternas enviadas por las confederaciones de Trabajadores, el Poder Ejecutivo escogerá en forma rotativa los dos representantes de los trabajadores, sin que en ningún caso los dos miembros pertenezcan a la misma Confederación. En la oportunidad de la primera designación se hará el sorteo correspondiente para establecer el orden respectivo.

  
\_\_\_\_\_

FIRMA



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

... \_\_\_\_\_

ASUNTO \_\_\_\_\_ *8403-*

EL DIPUTADO \_\_\_\_\_ ROJAS ARAYA.

HACE LA SIGUIENTE MOCION: \_\_\_\_\_

Para que en el artículo 300, se agregue un párrafo tercero que diga: "no obstante lo establecido en el párrafo primero de este artículo, el Consejo de Salud Ocupacional podrá disponer, en casos especiales, la obligatoriedad de un Departamento u Oficina de Salud Ocupacional, en empresas con menos de cincuenta trabajadores, o eximir de la dicha obligación a centros de trabajo con más de cincuenta trabajadores atendiendo en cada caso las particulares condiciones de riesgo".

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_

**FIRMA**

No. \_\_\_\_\_

7-781

2404

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

10 jul  
[Signature]

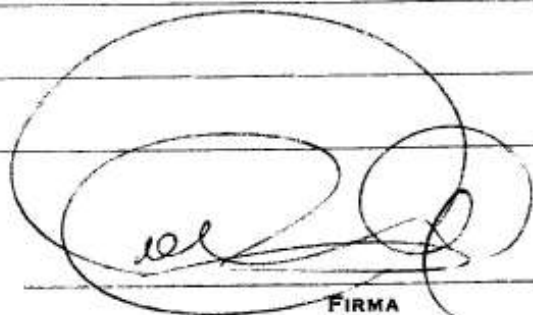
ASUNTO LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO EXPEDIENTE 8405

EL DIPUTADO ROJAS ARAYA

HACE LA SIGUIENTE MOCION: \_\_\_\_\_

Para que la Asamblea se convierta en Comisión General y conozca de la moción adjunta.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



FIRMA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
...

---

ASUNTO \_\_\_\_\_

EL DIPUTADO \_\_\_\_\_ ROJAS ARAYA \_\_\_\_\_

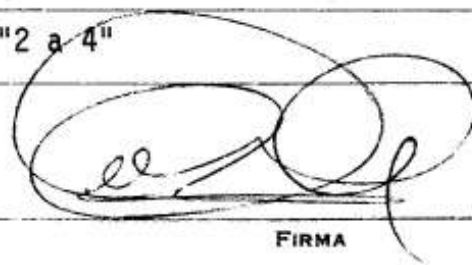
HACE LA SIGUIENTE MOCION: \_\_\_\_\_

Para que en el artículo 223, inciso b) se sustituya "que va de 0.5% al 50% inclusive" por "del 5% al 49% inclusive"

Para que en el artículo 223, inciso c) se sustituya: "igual o mayor al 50% pero inferior al 67% por lo correcto que es: "mayor al 49% pero inferior al 67%."

Para que en el artículo 224, aparte N°86 se sustituya el porcentaje de indemnización de 40-50, en vez de 49-50.

Para que en el mismo artículo 224, aparte N°255 se diga "de 3 a 4 centímetros en lugar de "2 a 4"



FIRMA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

...—

8405-

ASUNTO \_\_\_\_\_

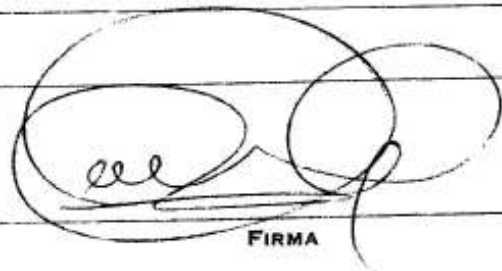
EL DIPUTADO HUBERT ROJAS ARAYA

HACE LA SIGUIENTE MOCION: \_\_\_\_\_

Para agregar en el artículo 224, un nuevo numeral "242" que se  
lea:

#242: En caso de parálisis combinadas por lesiones de los nervios  
antes mencionados en ambos miembros, se sumarán los porcentajes  
correspondientes a cada uno, sin que en ningún caso las incapaci-  
dades sumadas pasen del.....100

Téngase por corrida la numeración de los numerales siguientes.



FIRMA